



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Renuncia de don Francisco Armijo Higuera como Consejero de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

8

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la institución, de diversos puestos de trabajo.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María Luisa Nobs Federer en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Luis Ampliato Briones, Catedrático de Universidad.

9

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Joaquín Parra Bañón, Catedrático de Universidad.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 36 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

10

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

10

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

22

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

22

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Linares (Jaén), y se amplía el límite para compromisos en las anualidades futuras 2015 a 2024.

16

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de unos terrenos, sitios en Andújar (Jaén), a la entidad mercantil SOS Cuétara, S.A.

21

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

22

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

22

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén).

22

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

23

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al año 2008 (Expte. núm. 002/2009/COV).

23

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Granada (Expte. núm. 003/2009/SIM).

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes para el ejercicio 2009.

32

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2038/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

32

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

33

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2776/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2718/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2805/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 491/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

34

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2728/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2803/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

Resolución de 11 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «El Personal Laboral en la Entidades Locales» CEM0917H.10435, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

34

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 31 de octubre de 2008.

37

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2009.

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave 3-CA-1884 «Refuerzo de firme en la CA-603, p.k. 4,000 al 10,000 y reordenación de accesos mediante rotonda en el p.k. 5,500 (El Puerto de Santa María)».

38

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave T-TC6101/PPR2 «Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo I Chiclana-Caño Zurraque. Subtramo Urbano».

39

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1749-0.0-0.0.PT «Duplicación de calzada y adecuación funcional de la carretera A-392. Tramo Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas. Proyecto de Trazado».

39

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente 10-115-08, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU, Sector de SUO para Geriátrico en finca «El Madroñal», de Linares (Jaén).

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz.

52

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de enero de 2009, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce y se adscribe la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 580/2008-2, interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

54

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. VP @ 2608/06.

55

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor Santillán, en la provincia de Granada. Expte. VP @2037/2007.

57

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva a los Barrios», tramo comprendido entre el «Cordel del Puerto del Higuero» hasta la pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. Expte. VP @ 1851/2007.

61

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 2026/2008, Sección 3A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la representación de Zeneton, S.L.

65

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre delegación de competencias efectuadas en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008. (PP. 293/2009).

66

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre delegación de competencias efectuadas en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008. (PP. 294/2009).

66

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 144/2008. (PD. 429/2009).

67

Edicto de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1425/2008. (PD. 430/2009).

67

Edicto de 28 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 146/2008. (PD. 424/2009).

68

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto, Expte. núm. H-SG/01/09. (PD. 425/2009).

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 3/2008 D).

69

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 4/2008 D).

70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 419/2009).

70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. Expte. 165/08/M/00.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. núm. S/01/09. (PD. 426/2009).

71

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de polo térmico cuello alto con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 285/2009).

71

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato del suministro de vestuario para el personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 282/2009).

72

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para el suministro de trajes de chaqueta confeccionados a medida para el personal del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 283/2009).

72

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para el suministro de mobiliario y enseres para los nuevos Centros de Formación gestionados por el Servicio de Desarrollo Local. (PP. 284/2009).

72

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de pantalones y forros térmicos para la uniformidad de Policía Local. (PP. 286/2009).

73

Anuncio de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación para el suministro de vestuario de invierno 2008 para el personal del Ayuntamiento. (PP. 287/2009).

73

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de la contratación que se cita. Expte. núm. 2009/1406/0093. (PP. 347/2009).

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de enero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, expediente 00001/ISE/2009/JAE, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 428/2009).

74

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 427/2009).

74

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 149/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

75

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 180/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

75

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, expediente 168/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

76

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 470/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

76

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 406/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

77

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 324/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

77

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 227/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

78

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 00001/ISE/2009/SE, por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 423/2009).

78

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2008.

79

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

79

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

81

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 563/2008, interpuesto por don Juan Pedro Calderón Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero, 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Corporación Española de Transportes, S.A. y Los Amarillos, S.L. de Autorización del servicio coordinado Sevilla-Torremolinos por Ronda. (PP. 308/2009).

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

84

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

84

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

84

Anuncio de 5 de febrero de 2009, del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Francisco Luis León Sillero, Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima su solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 11 de septiembre de 2008 (Expte.: CO 00395/08).

85

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

85

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

85

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

85

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

86

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2008.

87

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

89

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y publican subvenciones para el año 2008.

90

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

95

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero 2008 que se cita.	95	Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.	101
Acuerdo de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	97		
Acuerdo de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	97		
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Emilio Maya Heredia.	97	CONSEJERÍA DE CULTURA	
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Archivo de Desamparo a doña M.ª Carmen Agüera Ruiz.	97	Anuncio de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador 053/04, contra don Joaquín Cortés Heredia, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.	102
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio y resolución provisional de desamparo a doña Isabel Ledesma Ruiz.	98	Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José Quesada Pedraza, mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador 034/03, en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.	102
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio José Rodríguez Olmo y a doña Catalina Campos Heredia.	98	AYUNTAMIENTOS	
Acuerdo de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-41-5588.	98	Edicto de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	102
Edicto de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.	98	Anuncio de 19 de enero de 2009, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se da publicidad a la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 171/2009).	106
Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto, a doña M.ª Carmen Alonso Madagán.	99	IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto, a don Driss Karoura y doña Fátima Cherif.	99	Anuncio de 5 de febrero de 2009, del IES Francisco Pacheco, de extravío del título de BUP. (PP. 361/2009).	107
Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Manuela Mediavilla Gil.	99	Anuncio de 2 de diciembre de 2008, del IES La Fuen-santa, de extravío de Título de FP II, rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico. (PP. 181/2009).	107
Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Belén Montes Ruiz.	99	Anuncio de 16 de enero de 2009, del IES La Granja, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 154/2009).	107
Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Estefanía Gómez Alonso.	100	Anuncio de 28 de mayo de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2540/2008).	107
Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	100	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Pitágoras, de transformación. (PP. 306/2009).	107
		Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Grandiflora, de disolución. (PP. 331/2009).	107
		Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Agüefont, de disolución. (PP. 302/2009).	108
		Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fecafe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 334/2009).	108

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RENUNCIA de don Francisco Armijo Higuera como Consejero de la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 4.2.2009, ha conocido el escrito presentado por el Sr. Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén comunicando la renuncia presentada por don Francisco Armijo Higuera como Consejero de la Asamblea General de dicha entidad de ahorro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la institución, de diversos puestos de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre de 2008), se convocó concurso específico de méritos de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Re-

glamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

DISPONGO

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a las funcionarias que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el destino obtenido será irrenunciable, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada Resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

CÓDIGO PUESTO	DENOMIN.	GRUPO	NV.	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	LOCALID.	N.º ORDEN	PUNT.
A10.6	Auditor	A	27	Audidores	García Borja, Rosario	28343756-M	Sevilla	1	52,9486
B10.2	Técnico de Auditoría	B	26	Técnicos de Auditoría	Doiro Campos, Neyla	028866986C0FB10	Sevilla	1	62,0616
B10.1	Técnico de Auditoría	B	25	Técnicos de Auditoría	Toledano Sánchez, M.ª Carmen	030501716C0FB10	Sevilla	1	55,4397
C10.1	Ayudante de Auditoría	C	21	Ayudantes de Auditoría	Aguado Muñoz, M.ª José	028864203C0FC10	Sevilla	1	57,6318

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña María Luisa Nobs Federer en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE

de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9/12/2003), ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares

de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña María Luisa Nobs Federer. DNI núm. 44.250.626-Y. Departamento: Traducción e Interpretación. Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Fecha de efectos de la integración: 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 9 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Luis Ampliato Briones, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 9 de octubre de 2008 (BOE de 30 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Antonio Luis Ampliato Briones Catedrático de Universidad, del Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Joaquín Parra Bañón, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 9 de octubre de 2008 (BOE de 30 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Joaquín Parra Bañón, Catedrático de Universidad, del Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 237, de 28 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Consejería: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: D.G. Promoción y Comercialización Turística.
Código: 431810.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Orden de esta Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2008, ha convocado concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas (BOJA del 11).

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslado del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

La Orden de esta Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2008 ha convocado concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA del 11).

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- El Rector (por delegación de firma) (Resolución UCA/REC52/2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, María José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones

obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.^a de Ciencias - planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3 La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición. La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de Personal Técnico de Administración y Servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle

Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz, Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO**

PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 1/2009/1)

1. Categoría: Investigador
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Desarrollo de kit de marcaje celular múltiple con nanopartículas fluorescentes.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Obtención de nanopartículas de semiconductor de tamaño nanométrico (quantum dots).
 - Caracterización estructural de las nanopartículas.
 - Estudio del comportamiento fluorescente de las nanopartículas. Dependencia de la longitud de onda de la emisión fluorescente con el tamaño.
5. Características del contrato.
Duración: 12 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias
Retribuciones: 1.033,68 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
Titulaciones en Ciencias, preferentemente en Física. Se valorará tener el Diploma de Estudios Avanzados o Máster relacionado con la investigación a realizar.
Experiencia investigadora, en concreto se valorará experiencia en el estudio de propiedades ópticas y caracterización estructural de nanopartículas (acreditación mediante publicaciones científicas, participación en congresos, seminarios, etc.).
Experiencia en el diseño de aplicaciones para el control de instrumentación y adquisición de datos. Conocimiento de herramientas de cálculo matemático y de programación.
Se valorarán conocimientos de idioma inglés y de electrónica.
7. Responsable: Doña Rocío Litrán Ramos.

ANEXO III.2
(Ref. 1/2009/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Contribución al desarrollo de nanoestructuras de aplicación en fotónica cuántica integrada.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Desarrollo de procedimiento específicos de preparación de muestras 3D de las nanoestructuras producidas en el proyecto para su análisis tomográfico.
 - Análisis tomográfico mediante microscopía electrónica de transmisión de las nanoestructuras preparadas.
5. Características del contrato.
Duración: 12 meses (prorrogable por un año más).
Jornada laboral: Tiempo parcial 23 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Facultad de Ciencias.
Retribuciones: 1.584,98 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Se valorará especialmente experiencia previa en técnicas de análisis tridimensional mediante microscopía electrónica de transmisión de nanoestructuras, tomografía electrónica y preparación de muestras 3D mediante FIB.
7. Responsable: Don Sergio Ignacio Molina Rubio.

ANEXO III.3
(Ref.1/2009/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Convenio Bodegas Barbadillo UCA: «Mejoras fermentativas: protocolos de implantación en vivificaciones de uva tinta y selección de levaduras para vinos blancos variedades aromáticas», «Estudio de la evolución de cultivos puros de levaduras de "velo flor" autóctonas seleccionadas».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
Determinar el efecto de diversas levaduras sobre el perfil aromático.
Ver la implantación de una misma levadura con distintos protocolos de inoculación en fermentaciones de uva tinta.
Realización del pie de cuba (cultivo «starter»).
5. Características del contrato.
Duración: 6 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Laboratorio de Microbiología, CASEM.
Retribuciones: 1.033,68 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
Titulación requerida: Doctor en Ciencias Químicas, Biología, del Mar, etc...
Experiencia en Técnicas Microbiológicas Moleculares: siembra y cultivo de microorganismos eucariotas, conservación y manipulación de microorganismos, etc.
Experiencia previa en técnicas de Microbiología Molecular Enológica: caracterización e identificación levaduras enológicas (caritipo, RFLPs, PCR, hibridación), manipulación de ácidos nucleicos, hibridación, etc.
Experiencia previa en vinificaciones y seguimiento poblacional de levaduras industriales.
7. Responsable: Don Jesús Manuel Cantoral Fernández.

ANEXO III.4
(Ref. 1/2009/4)

1. Categoría: Investigador (2 plazas).
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Modelado de los procesos hidrodinámicos y de transporte bajo la interacción conjunta de la marea, oleaje y sedimento. Una nueva aproximación 3D.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Mantenimiento, elaboración y mejora de software específico de tratamiento de series de datos experimentales.
 - Elaboración de mallas de cálculo para incluir en modelos numéricos de muy alta resolución.
 - Acoplamiento de modelos numéricos de marea y oleaje.
 - Tratamiento, representación gráfica e interpretación de series espacio-temporales de variables oceanográficas.
 - Diseño y participación en campañas de datos experimentales.
 - Elaboración de informes
5. Características de los contratos.
Duración: 22 meses.
Jornada Laboral: 16 meses a tiempo parcial de 17 horas semanales. 6 meses a tiempo parcial de 18 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.

Retribuciones: 1.171,51 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias del Mar, Física o Ingeniero.

Conocimientos avanzados de dinámica marina, particularmente de la dinámica de aguas someras y procesos de dinámica de interacción no lineal marea-oleaje y con el viento.

Conocimientos de los principios asociados a las capas límites geofísicas, específicamente la capa límite de fondo, así como de la teoría semiempírica de la turbulencia.

Experiencia en el manejo y mantenimiento de modelos numéricos hidrodinámicos 2D y 3D.

Conocimientos teóricos y experiencia en el filtrado, tratamiento armónico y espectral de series temporales de observables oceanográficos.

Familiaridad con instrumentación oceanográfica y conocimientos elementales de diseño de fondeos y campañas oceanográficas.

Conocimientos básicos de programación estructurada.

Experiencia previa en trabajos hidrodinámicos en la Bahía de Algeciras.

Inglés hablado y escrito.

7. Responsable: Don Oscar Álvarez Esteban.

ANEXO III.5
(Ref. 1/2009/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Desarrollo de aprendizaje adaptativo y accesible en sistemas de código abierto, Proyecto Flexo_Avanza.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Diseño y evaluación de programas.

e-aprendizaje (e-learning).

e-Evaluación (e-assessment).

Uso de plataformas educativas.

Análisis de datos.

Elaboración de informes de evaluación.

Elaboración de informes de investigación.

Colaboración y participación en procesos de evaluación.

Colaboración y participación en proyectos de investigación.

4. Características del contrato:

Duración: 12 meses prorrogables.

Jornada Laboral: tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Vdo. de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

5. Méritos preferentes/perfil:

Licenciado en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Pedagogía o Psicología.

Alto nivel de dominio ofimático.

Inglés hablado y escrito.

6. Responsable: Don Eduardo Blanco Ollero.

ANEXO III.6
(Ref. 1/2009/6)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Informática.

2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto de Excelencia «Escenarios, Tecnología Digitales y Juventud» Ref. HUM-02599.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Gestión de la Web del proyecto incluyendo herramientas de comunicación como BSCW, Foro y Gestor de fotografías.

Conocimiento de Gestores de Contenido (Drupal y otros).

Gestión del servidor del Grupo de Investigación.

Creación de páginas Web.

5. Características del contrato.

Duración: 2 años y 10 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial de 7 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias de la Educación.

Retribuciones: 444,67 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Diplomado o licenciado en informática.

Experiencia investigadora: participación en proyectos o en la elaboración de productos (páginas web, bases de datos, etc.) para proyectos.

Conocimiento de inglés (lectura y escritura básica).

Conocimientos informáticos: Conocimiento de sistemas de gestión de contenidos (DRupal), gestión de sistemas web (Apache), dominio de bases de datos MySQL, creación y optimización de páginas web.

7. Responsable: Don Félix Angulo Rasco.

ANEXO III.7
(Ref. 1/2009/7)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Comparación de la disponibilidad y utilización de servicios de salud mental en áreas sanitarias de Chile y España».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Apoyo a la investigación del grupo.

Evaluación de servicios de discapacidad y dependencia funcional (Excluye drogodependencia).

Manejo de bases de datos.

Estudio de viabilidad del proyecto en marcha.

Difusión de resultados.

Redacción de informes.

5. Características del contrato.

Duración: 1 mes y 26 días.

Jornada Laboral: tiempo parcial de 25 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina (Dpto. de Neurociencias).

Retribuciones: 1.722,80 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Psicólogo/a en posesión del título de Doctor/a.

Diploma de Estudios Avanzados con perspectiva de realización de Tesis Doctoral.

Experiencia en Grupos de Investigación acreditada por publicaciones como miembro de grupo o red de investigación e el área de la discapacidad y salud mental en revistas nacionales e internacionales.

Experiencia en gestión de proyectos de investigación relacionados con el área de la discapacidad y salud mental.

Contratos previos en Ayudas a la investigación del PAI.

Formación en evaluación de servicios de discapacidad, salud mental y dependencia.

Experiencia en organización de seminarios nacionales e internacionales.

Acreditación de publicaciones relacionadas con el área de la discapacidad intelectual y la salud mental.

Publicaciones como miembro de grupo o redes de investigación.

7. Responsable: Don Juan Carlos García Gutiérrez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Linares (Jaén), y se amplía el límite para compromisos en las anualidades futuras 2015 a 2024.

El Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y el Plan Ingenio 2010, desde la Administración Central; y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

El artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Ambas partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Así mismo consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, del Plan Ingenio 2010 y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos. Con este objetivo, se propone la suscripción de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Linares, mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 6.289.013,67 euros.

La firma de este Convenio requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre ampliación de los límites para compromisos de gastos en las anualidades 2015 a 2024, a fin de que se

puedan imputar los compromisos correspondientes a la amortización del préstamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía respecto de la ampliación de límites de anualidades futuras, y del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa respecto de la firma del citado Convenio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 2009.

ACUERDA

Primero. Establecer los límites para compromisos futuros de las anualidades 2015 a 2024, en el artículo 91 del servicio autofinanciada, del programa 42J de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme al detalle que se muestra a continuación:

ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2015	1.633.165,15	2.262.066,51
2016	1.633.165,15	2.262.066,51
2017	1.633.165,15	2.262.066,51
2018	1.633.165,15	2.262.066,51
2019	1.633.165,15	2.262.066,51
2020	1.633.165,15	2.262.066,51
2021	1.633.165,15	2.262.066,51
2022	1.633.165,15	2.262.066,51
2023	1.633.165,17	2.262.066,53
2024	0,00	628.901,43

Segundo. Autorizar al Consejero a la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, que se adjunta como anexo, para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en Linares, mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 6.289.013,67 euros.

Tercero. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN EN LINARES

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real De-

creto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 in fine de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y el Plan Ingenio 2010, desde la Administración Central; y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Y por consiguiente, ambas Partes, suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes que lo suscriben para la creación y puesta en marcha de instalaciones dedicadas a la investigación, transferencia y valorización en el Campus Científico Tecnológico Linares, cuya definición se recoge en la Memoria que constituye el Anexo a este Convenio.

2. Para conseguir dicha finalidad, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por el Ministerio de Ciencia e Innovación de un préstamo por importe de 6.289.013,67 euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la Cláusula Segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las Partes.

El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad de 6.289.013,67 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria que constituye el Anexo a este Convenio.

2. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en dicha Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio, así como reembolsar el préstamo en la forma y plazos previstos en las cláusulas tercera y cuarta.

3. Incluir la leyenda «con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción de las instalaciones que se financian y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación mediante una placa o soporte similar, en lugar visible de las instalaciones.

4. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en otras instancias especializadas. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia dentro de sus posibilidades del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará con 6.289.013,67 euros la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, que serán pagados con cargo a sus presupuestos de 2009, siempre de acuerdo a la normativa

correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de la totalidad de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación se hará efectiva a través de un préstamo a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.821.05.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de cinco (5) años, desde el siguiente al de su ingreso y un periodo de reembolso de diez (10) años de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

Año amortización	Año	Amortización	TOTAL
1	2015	628.901,36	628.901,36
2	2016	628.901,36	1.257.802,72
3	2017	628.901,36	1.886.704,08
4	2018	628.901,36	2.515.605,44
5	2019	628.901,36	3.144.506,80
6	2020	628.901,36	3.773.408,16
7	2021	628.901,36	4.402.309,52
8	2022	628.901,36	5.031.210,88
9	2023	628.901,36	5.660.112,24
10	2024	628.901,43	6.289.013,67
	TOTAL	6.289.013,67	6.289.013,67

Cuarta. Reembolso del préstamo.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, (BOE de 31/12/2003) por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a CICE o a sus subcontratistas.

Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión paritaria integrada por cinco miembros: dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la Administración General del Estado, dos del Ministerio de Ciencia e Innovación, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación de Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución

de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

c) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

d) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

9. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Sexta. Justificación del préstamo y Memoria de Justificación.

1. Anualmente desde la firma del presente convenio, la CICE presentará ante la comisión de seguimiento la memoria técnica sobre la evolución de las actividades contempladas en el mismo hasta que finalice el periodo previsto para ejecutar las actividades contempladas en el mismo.

2. Adicionalmente, la CICE se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo estipulado para ejecutar lo financiado según lo previsto en la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio, que la hará llegar a su vez al órgano concedente para su examen y, en su caso, aprobación.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para la que se concede el préstamo, que se ejecutarán en el plazo máximo de cinco años desde el siguiente al de la firma del Convenio, y la devolución del préstamo, que se efectuará de acuerdo con el calendario que se establece en el epígrafe 4 de la cláusula tercera.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. Transcurrido el periodo de vigencia del presente Convenio podrá suscribirse un nuevo Convenio de colaboración sobre la misma materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (BOE de 31 de octubre) por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción, modernización y equipamiento de las instalaciones que servirán de soporte a las actividades del Complejo de I+D del Campus Científico Tecnológico de Linares.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA

COMPLEJO DE I+D+I DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LINARES

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre

otras acciones, de la potenciación de la capacidad de los laboratorios universitarios para realizar proyectos multidisciplinarios académicos y empresariales, y la creación de proyectos de I+D+I orientados a los sectores empresariales estratégicos establecidos por el PAIDI.

Por otra parte, el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de enero de 2006, propone un conjunto de acciones encaminadas, entre otros fines, a la modernización de sus sectores de actividad, la diversificación de su economía y, en general, la mejora de sus infraestructuras para, en suma, mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y sus expectativas de futuro. Para ello se prevén actuaciones dirigidas a la creación de redes de cooperación empresarial que promuevan la transferencia de conocimiento y tecnología, así como a la creación de organizaciones de apoyo a la innovación en sectores estratégicos, priorizándose en la provincia de Jaén el desarrollo tecnológico y la implantación empresarial.

En este marco, los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía se plantean la necesidad de coordinar sus actuaciones para impulsar y desarrollar en Linares una comunidad formativa, investigadora e innovadora única al servicio de las empresas y del tejido productivo, en aras a la potenciación del desarrollo económico y el bienestar sociales de los ciudadanos.

Justificación.

En la nueva sociedad del conocimiento la articulación de espacios permanentes de concurrencia directa entre los entornos formativos, científicos y productivos, que den respuesta a las necesidades y oportunidades de una sociedad cambiante, se revela como la mejor y más decisiva estrategia para impulsar el desarrollo social y económico de cualquier territorio.

El 3 de febrero de 2006 se firmaba el Acuerdo Marco de Colaboración entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, y Educación de la Junta de Andalucía, la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Linares para la creación del «Campus Científico-Tecnológico de Linares».

Las partes firmantes coincidían en la oportunidad de definir, impulsar y promover, a través del citado Acuerdo Marco de Colaboración, un proyecto innovador en el que se integran el conjunto de los elementos de formación universitaria, profesional y ocupacional a lo largo de la vida, así como la Investigación, el Desarrollo y la Innovación movilizadas en torno a la industria del conocimiento, con las estructuras productivas industriales del entorno económico y social de Linares y su ámbito de influencia.

El objetivo que se plantea a través de la creación de este Campus es promover un proceso en el que se identifiquen las necesidades, las oportunidades y las ofertas de conocimiento existentes en la comarca, articulando un nuevo modelo integral, con capacidad para consolidar e incrementar en Linares una oferta formativa innovadora, de calidad, singular y diferenciada, atractiva para los estudiantes, para las necesidades de formación a lo largo de la vida y para la atracción de actividad económica y productiva en su entorno.

Se trata de establecer una gran alianza estratégica orientada a la obtención de sinergias activas en torno al conocimiento, sumando los actores y agentes relacionados (docentes, investigadores, empresas y administración) que sitúen la oferta formativa de Linares como uno de los pilares de su desarrollo en una nueva sociedad globalizada. De este modo, se pretende integrar el trinomio Ciencia-Tecnología-Empresa, a través de una alianza innovadora, que persigue la comunión entre la industria del conocimiento y las estructuras productivas en un territorio específico.

Para ello, el Acuerdo Marco de Colaboración entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, y Educación de la Junta de Andalucía, la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Linares para la creación del «Campus Científico-Tecnológico de Linares» establece la necesidad de

construir en Linares unas infraestructuras científico-tecnológicas modernas, adaptadas a las necesidades del entorno y con proyección de futuro, que deberán dotarse de los equipamientos necesarios para el desarrollo de actividades de I+D+i.

Naturaleza, estructura y organización.

La creación del «Campus Científico-Tecnológico de Linares» se configura a través de una estructura jurídica y orgánica específica, con forma de Fundación, siendo ésta el instrumento encargado de la coordinación y gestión del Campus Científico-Tecnológico. La «Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares» se constituye el 10 de Julio de 2007, y la toma de poderes de los distintos miembros del Patronato de la Fundación se realiza el 26 de diciembre de 2007.

La «Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares» está integrada por las instituciones firmantes del Acuerdo Marco de Colaboración, de 3 de Febrero de 2006, pudiendo adherirse a ella las empresas o asociaciones empresariales más relevantes de Linares y su comarca, así como los Centros de Innovación Tecnológica ubicados en el entorno de Linares. Los Estatutos de la Fundación, recogidos mediante escritura notarial, determinan las especificaciones del régimen orgánico, funcional y financiero de las entidades participantes.

La Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares no dispone de instalaciones ni de recursos humanos propios.

Medios personales.

Los recursos humanos para la gestión de la Fundación están conformados por un Director-Gerente que será asistido por personal de la Universidad de Jaén para el apoyo técnico, económico y administrativo. El apoyo se realizará a través de la formalización de un contrato de prestación de servicios con la mencionada Universidad.

Construcción del Complejo de I+D.

Para dar respuesta a las líneas de actuación y objetivos específicos del Campus, es preciso disponer de las infraestructuras adecuadas, así como de los equipamientos necesarios.

En la actualidad, la Universidad de Jaén dispone en la Escuela Politécnica Superior de Linares de unas instalaciones antiguas, insuficientes y poco adaptadas a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, que permitan realizar una actividad docente, investigadora y de extensión universitaria, de calidad y diferenciada, que favorezca la formación integral de los estudiantes, su rápida inserción en el mercado laboral y la transferencia de los resultados de la investigación al tejido productivo de Linares y su comarca.

Con el fin de completar las actuaciones ya iniciadas, se construirá en el Campus Científico Tecnológico de Linares el Complejo de I+D, que tendrá como objetivo fundamental potenciar el desarrollo tecnológico del sector y de la industria de apoyo al mismo, así como mejorar la competitividad de las empresas del entorno, fomentando y coordinando la colaboración entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+i en la realización de proyectos conjuntos que contribuyan a aumentar su capacidad para desarrollar nuevos productos, equipos y procesos.

Objetivos y líneas de actuación.

Con la puesta en marcha del Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares, se pretende impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito territorial de la comarca de Linares.

Asimismo, se pretende propiciar el desarrollo de programas de investigación en otros campos relacionados, con especial atención a los vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales de este entorno.

En particular, se prevé que en el Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares se desarrollarán actividades para la consecución de los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de la generación, diseminación y transferencia de conocimiento por parte de la Universidad de Jaén en el entorno industrial y empresarial de Linares.

- Fomento de la interconexión con otros Centros internacionales, nacionales y autonómicos de Innovación Tecnológica. Se considera fundamental para el adecuado desarrollo del Campus la existencia de una relación estrecha y fluida con el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte (CE-TEMET) y con el Centro Tecnológico de Alstom en Linares, actualmente ubicados en el Parque Empresarial de Santana.

- Colaboración con la Cámara de Comercio de Linares.

Para tal fin, la actividad a desarrollar en el Centro estará vinculada a las siguientes líneas de actuación:

a) Potenciación por la Universidad de Jaén de la I+D vinculada al entorno geográfico del Campus Científico-Tecnológico y su aplicación a los sectores consolidados y emergentes.

b) Fomento de la investigación universitaria orientada a satisfacer las necesidades científicas, tecnológicas, industriales y empresariales de los distintos sectores, especialmente los emergentes en el entorno de Linares.

c) Fortalecimiento de la generación, diseminación y transferencia de conocimiento por parte de la Universidad de Jaén en el entorno industrial y empresarial de Linares.

d) Fomento de la interconexión con otros Centros internacionales, nacionales y autonómicos de Innovación Tecnológica.

e) Fomento de la creación de empresas auxiliares de los sectores consolidados y emergentes en el entorno industrial de Linares que, además de atender las demandas específicas de la comarca, compitan en un mercado globalizado con los niveles de cualificación y garantía exigibles.

f) Integración en las redes de fomento de la cultura emprendedora.

Estructura del Complejo de I+D.

El complejo de investigación se realizará en dos fases, y estructuralmente se dividirá en dos módulos unidos mediante pasarelas de conexión, y diseñados de manera unitaria, de tal manera que ambos edificios poseen programas complementarios, comparten elementos de urbanización y tienen conexiones que permitirán una fluida comunicación entre ellos.

- El Módulo Este se compone de laboratorios de distintos tipos, donde se realizará fundamentalmente investigación orientada y de experimentación.

- El Módulo Oeste, integrado por seminarios se destinará a actividades de investigación básica, siendo asimismo el lugar empleado por los investigadores para estudio, documentación, redacción de propuestas de proyectos de I+D+i, preparación de trabajos científico-técnicos para su publicación en revistas de prestigio, reuniones de coordinación de proyectos, etc.

Módulo Este

En el Módulo Este del Complejo de Laboratorios de I+D están programados los siguientes tipos de laboratorios, donde se desarrollarán líneas de investigación vinculadas con las acciones estratégicas del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011:

- Acción Estratégica de Biotecnología.
- Laboratorios de Ingeniería Química y Ambiental.
- Laboratorio de Química Orgánica e Inorgánica.
- Laboratorio de Química Física y Analítica.
- Laboratorios de Microscopio.
- Laboratorios de Mineralogía.

- Acción Estratégica de Nanociencia y Nanotecnología, Nuevos Materiales y Nuevos Procesos Industriales.
 - Laboratorios de Ingeniería y Ensayo de Materiales.
 - Laboratorios de Física.
 - Laboratorios de Mecánica de Fluidos.
 - Laboratorio de Metrología y Metrotecnica.
 - Laboratorios de Ingeniería y Morfología del Terreno.
 - Taller Mecánico de Máquinas y Herramientas.
 - Laboratorios de Ingeniería Gráfica.
- Acción Estratégica de Energía y Cambio Climático.
 - Laboratorios de Máquinas y Medidas Eléctricas.
 - Laboratorios de Máquinas y Motores Térmicos.
- Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - Laboratorios de Programación y Simulación.
 - Laboratorios de Comunicaciones.
 - Laboratorios de Radiofrecuencia y Microondas.
 - Laboratorio de Redes y Equipos de Interconexión.
 - Laboratorio de Sistemas Telemáticos.

Módulo Oeste.

En el Módulo Oeste del Complejo de I+D se ubican las áreas de trabajo de los grupos de investigación pertenecientes a las distintas áreas, donde el personal investigador dispondrá del material necesario para el tratamiento de datos, la redacción de trabajos de investigación y tesis, etc.

Se ha dado especial importancia a la conexión con el Módulo Oeste, en el que se ubicarán los seminarios y las oficinas de trabajo de los grupos de investigación. Dicha conexión se produce en planta primera, a través de un cuerpo elevado que, a modo de puente, une ambos edificios.

En el sótano se ubican las instalaciones del edificio y almacenes específicos de algunos laboratorios. Dicha planta tendrá conexión con la galería de instalaciones comunes que recorre el Campus. Se proponen patinillos registrables, por los que discurren las instalaciones (electricidad, agua, desagües, climatización, etc.) que dan servicio a las tomas de cada uno de los laboratorios de investigación.

El esquema de funcionamiento del edificio se ha desarrollado según el programa de partida. El edificio pretende dar respuesta a una serie de necesidades básicas, según una serie de criterios compositivos:

- Sectorización de los diferentes usos del edificio, sin perder interrelación entre las distintas áreas.
- Versatilidad y flexibilidad en el planteamiento para facilitar su adaptación a las modificaciones que se puedan producir a lo largo del tiempo.
- Claridad en las circulaciones y en el funcionamiento de la edificación.
- Cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, y protección contra incendios.

La superficie construida, distribuida en ambos edificios del complejo de I+D en cuatro plantas, desde el nivel 0 hasta el nivel 3, será las siguientes:

NIVELES	COMPLEJO I+D OESTE	COMPLEJO I+D ESTE
NIVEL 0	2.374,7 m ²	3.435,1 m ²
NIVEL 1	2.153,9 m ²	3.305,0 m ²
NIVEL 2	83,0 m ²	732,0 m ²
NIVEL 3	686,3 m ²	0,0 m ²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA	5.279,8 m ²	7472,1 m ²

Presupuesto.

Se ha planteado la ejecución de las obras del Complejo de I+D del Campus Científico-Tecnológico de Linares en varias fases, para cada una de las cuales, la Fundación cuenta con una fuente de financiación.

A una primera fase se destinará el incentivo concedido a través de la convocatoria 2009 correspondiente a la Orden de concesión de ayudas a Parques Científicos y Tecnológicos, que asciende a 6.516.000 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de unos terrenos, sitos en Andújar (Jaén), a la entidad mercantil SOS Cuétara, S.A.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de unos terrenos, sitos en el término municipal de Andújar (Jaén), que constan inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el carácter de bienes patrimoniales.

La entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., propietaria de un complejo industrial ubicado en Andújar (Jaén), en el cual se encuentran enclavados dichos terrenos, ha solicitado su adquisición con el objetivo, por una parte, de consolidar el complejo industrial existente y, por otra, de cubrir las necesidades logísticas que generará la construcción en el citado complejo de una Planta Industrial de fabricación de Biodiesel, de 200.000 Tn. de capacidad anual.

Las Delegaciones Provinciales en Jaén de las distintas Consejerías interesadas por razón de la materia han manifestado la conformidad con la enajenación solicitada.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta, salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa si existen razones objetivas justificadas».

La entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., es el único colindante con los citados terrenos, al estar enclavados estos en el complejo industrial de su propiedad; esta razón, unida al hecho de la idoneidad de los fines previstos por la citada empresa, entre los que se encuentran la diversificación energética, justifican que la enajenación se acuerde de forma directa, sin necesidad de subasta; así mismo y conforme a lo previsto en el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el Consejo de Gobierno deberá autorizar la enajenación directa de los suelos antes descritos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, se autoriza la enajenación directa de los terrenos que se describen a continuación, a la entidad mercantil SOS Cuétara, S.A., que deberá destinarlos a uso industrial.

1. Parcela de 3.592 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte: río Guadalquivir; Sur: antigua carretera de Arjona; Este y Oeste: finca registral 31.208 de Koipe, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 42.864, Tomo 2855, Libro 903, folio 89. Forma parte de la finca catastral número 7197001VH0079N0001YF.

2. Parcela de 12.356,06 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Este: vía férrea de Renfe y antigua ca-

rretera Arjona C-3219; Oeste: rotonda y carretera de la estación; Norte: finca registral número 31.208 de Koipe, S.A.; y Sur: fincas registrales números 34.815, 31.209 y 31.211 de Koipe, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 42.865, Tomo 2855, Libro 903, folio 93. Forma parte de la catastral 6396507VH0069N0001MP.

3. Parcela de 4.205 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte: finca registral 3.208 de Koipe, S.A.; Este: antigua carretera C-3219; Sur: vía férrea; y Oeste: finca registral 42.865. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 43.028, Tomo 2871, Libro 910, folio 42. Forma parte de la finca catastral número 23005A002090130000HR.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que causará efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén).

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentará la participación de agentes regionales del sistema de ciencia-tecnología-empresa. En este sentido cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la zona de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversas índoles relacionadas con el objeto de la actuación, destacando entre ellas el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), donde se van a llevar a cabo las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contenidas en el citado Convenio.

Con el objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión del Convenio de Colaboración resulta conveniente encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, y al amparo del artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 2009,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todoterreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén), con una financiación total de treinta y seis millones ciento cinco mil cuarenta y cuatro euros (36.105.044 euros).

2. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

Tradicionalmente el sector agroalimentario ha constituido unos de los pilares de la economía andaluza, por lo que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa considera fundamental intensificar y diversificar la investigación, el desarrollo

tecnológico y la innovación en dicho sector, como requisito para impulsar el crecimiento de las industrias vinculadas con el mismo, mejorar su competitividad y facilitar la respuesta al reto que supone la presencia en los mercados internacionales.

Con la puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos se pretende promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la mejora de los métodos de producción de dichos cultivos, especialmente del olivar, y al mayor aprovechamiento de sus productos y subproductos. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo tecnológico del sector y de la industria de apoyo al mismo, así como mejorar la competitividad de las empresas, fomentando y coordinando la colaboración entre estas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+i en la realización de proyectos conjuntos que contribuyan a aumentar su capacidad para desarrollar nuevos productos, equipos y procesos.

Con el objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión del Convenio de Colaboración resulta conveniente encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 2009,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén, con una financiación total de veinte millones de euros (20.000.000 de euros).

2. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al año 2008 (Expte. núm. 002/2009/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación

Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2009, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al año 2008, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno o Resolución de la Presidencia, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

Junta de Gobierno de 5 de febrero: Aprobación del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Síndrome de Down, Granadown, y su Anexo, para la realización de prácticas por parte de personas de este colectivo. La duración del convenio será de un año a partir de su firma.

Pleno de 26 de febrero:

- Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.Es, para la prestación transitoria del servicio de pago telemático en la Administración Pública, con una vigencia improrrogable del 24 de enero de 2008 al 24 de enero de 2009.

- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Granada, de colaboración en materia de gestión catastral, que entrará en vigor el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. (Ratificado en el Pleno de 30 de septiembre de 2008).

Resolución núm. 743, de 14 de febrero, de Presidencia, aprobando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la remodelación y equipamiento de espacio escénico. Firmado con fecha 14 de febrero de 2008.

Resolución núm. 1073, de 18 de febrero, de Obras y Servicios, aprobando el Convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Andalucía. Firmado con fecha 18 de febrero de 2008 y con una vigencia desde el día de su firma hasta el término de las

actuaciones previstas. (Por Resolución núm. 3615, de 9 de junio de 2008, se deja sin ningún valor ni efecto este convenio).

Resolución núm. 1197, de 3 de marzo, de Presidencia, aprobando los Anexos I y II al convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Escuela Internacional de Protocolo, para la realización de prácticas de alumnos en Departamentos de la Institución vinculados al Protocolo, conforme a las cláusulas establecidas en el citado convenio.

Pleno de 1 de abril: Protocolo General entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos cuyo ámbito territorial pertenece a la oficina comarcal de urbanismo de Baza-Hués-car, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Resolución núm. 1869, de 9 de abril, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Escuela de Arte de Huéscar, de fecha 21 de diciembre de 2007, para la colaboración de ambas instituciones en las actividades propias de la Escuela, con una vigencia de 2 años.

Resolución núm. 1870, de 15 de abril, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración para el abastecimiento de agua entre los Ayuntamientos de Campotéjar, Dehesas Viejas y esta Diputación Provincial, firmado el 9 de abril de 2008

Junta de Gobierno de 15 de abril:

- Prórroga para el año 2008 del Convenio administrativo entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almuñé-car para el Festival de Jazz en la Costa.

- Prórroga para el año 2008 del Acuerdo de colaboración entre la Diputación de Granada y Cervezas Alhambra para patrocinio del Festival de Jazz en la Costa.

Resolución núm. 1801, de 22 de abril, de Presidencia, aprobando el convenio de colaboración de fecha 22 de abril de 2008 entre la Diputación de Granada y el Centro Andaluz de Estudios y Entrenamiento S.L., para la realización, bajo supervisión académica, de los proyectos de seguridad que suponen el trabajo final de los Cursos Superiores de Dirección de Seguridad. La duración del convenio será de un año prorrogable por periodos iguales en tanto no sea denunciado por alguna de las partes.

Resolución núm. 1802, de 22 de enero, de Presidencia, aprobando el Convenio de colaboración de fecha 22 de enero de 2008, entre la Diputación de Granada y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para potenciar la infraestructura viaria en zonas del interior de Andalucía, con una vigencia de 4 años desde la firma del mismo.

Pleno de 29 de abril:

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de Andalucía para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, previsto en la Orden de 15 de noviembre por el que se regula este servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La vigencia del mismo será de un año contado a partir de la fecha de su firma.

- Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento de Andalucía «Fernando de los Ríos» y la Diputación de Granada, para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet (Centros Guadalinfo) en la provincia de Granada, para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010. Firmado con fecha 30 de julio de 2008.

Junta de Gobierno de 6 de mayo:

- Prórroga del Convenio de colaboración firmado el 10 de diciembre de 1993 entre el IMSERSO, la FEMP, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada, para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico de 2008.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de los Guájares y Lecrín, para el programa de promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de agentes socioculturales.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Zafarraya y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para el programa de promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de agentes socioculturales.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada, los Ayuntamientos de Guadahortuna, Montejícar y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas, para el programa de promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de agentes socioculturales.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Nívar y Güevejar, para el programa de promoción sociocultural para agrupaciones de municipios: contratación de agentes socioculturales.

Resolución núm. 1598, de 7 de mayo, de Presidencia, aprobando el Acuerdo específico de colaboración para el año 2008 como desarrollo al convenio específico entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada, de fecha 15 de mayo de 2008 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los municipios.

Resolución núm. 1760, de 8 de mayo, de Presidencia, aprobando el Convenio entre la Diputación de Granada y la Asociación Granadina de Amigos de la República Árabe Saharaui Democrática, para la ejecución de proyectos de cooperación en los campamentos de refugiados saharauis de la zona Tinduf en Argelia. Firmado el 30 de mayo de 2008 y con una vigencia de un año prorrogable expresamente.

Pleno de 27 de mayo:

- Protocolo General de colaboración entre la Diputación de Granada y Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, para el adelanto de la ejecución de obras incluidas en el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011. Su vigencia será desde el día de su firma y quedará extinguido si no se han ejecutado las actuaciones programadas en un plazo de dos años, sin perjuicio de posibles prórrogas.

- Cesión patrimonial gratuita del equipamiento de los Centros Guadalinfo al Consorcio Fernando de los Ríos. (Firmado el convenio con fecha 30 de julio de 2008, teniendo la duración de la cesión carácter indefinido a contar desde su firma, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación 3.ª, para el supuesto de reversión).

Resolución núm. 2465, de 17 de junio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada para la reforma y mejora de 3 pistas polideportivas. Vigente desde el día de su firma hasta su cumplimiento o resolución.

Resolución núm. 2760, de 16 de junio, de Presidencia, aprobando el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada, de fecha 3 de diciembre de 2007, con objeto de articular la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la si-

tuación de Dependencia. La duración del convenio será de un año prorrogable por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Resolución núm. 2761, de 6 de junio, de Presidencia, aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Club Baloncesto Granada, de fecha 18 de enero de 2008. Temporada 2007/2008. La vigencia del convenio viene referida a la duración de la Liga ACB durante la temporada 2007/2008.

Resolución núm. 2773, de 9 de junio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de fecha 2 de noviembre de 2007, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. (obra núm. 20-PIDE/2004), con un plazo máximo de ejecución de las obras de tres meses contar a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

Pleno de 24 de junio: Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Su vigencia será desde el día de su firma, quedando extinguido en el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

Junta de Gobierno de 8 de julio:

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Cetursa Sierra Nevada S.A. para la promoción turística de la provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2007.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Fundación Caja Granada para la promoción turística de la provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2007.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Fundación Caja Rural para la promoción turística de la provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2007.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Federación de Empresas de Hostelería y Turismo para la promoción turística de las provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2007.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Cetursa Sierra Nevada S.A. para la promoción turística de las provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2008.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Fundación Caja Granada para la promoción turística de las provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2008.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Fundación Caja Rural para la promoción turística de las provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2008.

- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Federación de Empresas de Hostelería y Turismo para la promoción turística de las provincias de Granada y Jaén, ejercicio 2008.

- Anexo II al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación de Granada y la Asociación Síndrome de Down de

Granada, para la regulación de las prácticas de los alumnos/as de esta Asociación en la Diputación durante un periodo de seis meses en el año 2008.

- Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y la Diputación Provincial para la realización de prácticas en materia de voluntariado. La vigencia será desde el día siguiente al de su firma hasta el completo desarrollo y justificación de los programas o actividades objeto del mismo y, en todo caso, hasta el día 5 de agosto de 2009.

- Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Armilla para la implantación del servicio de teleasistencia domiciliaria. La vigencia será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2008.

- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Granada en materia de drogodependencias y adicciones. La vigencia será desde el día de su firma, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2012.

- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Motril en materia de drogodependencias y adicciones. La vigencia será desde el día de su firma, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2011.

- Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Diputación de Granada para la contratación de agentes locales de promoción de empleo, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local. Vigente desde la fecha de su formalización hasta la total liquidación de las obligaciones derivadas del mismo.

- Prórroga para 2008 del convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y Cervezas Alambra S.L. para el patrocinio del Festival de Jazz en la Costa.

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo del proyecto «Cultura oral en la provincia de Granada». Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Resolución núm. 2945, de 8 de julio, de Presidencia aprobando los Anexos I y II al Convenio de colaboración entre la Diputación y la Escuela Internacional de Protocolo, seleccionado a Don Diego Quero Moreno como alumno en prácticas, siendo la fecha de inicio el 1 de septiembre de 2008 y la de finalización el 1 de marzo de 2009.

Resolución núm. 2946, de 11 de julio, de Presidencia aprobando la firma de la Cláusula adicional tercera por la que se prorroga por un año del convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa de tratamiento a familias con menores.

Resolución núm. 3196, de 14 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de cooperación educativa de 11 de julio de 2008 entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas de máster universitario en artes visuales y educación. Un enfoque constructorista (Programa posgrado en Artes y Educación). Vigente durante un año a partir de su firma.

Resolución núm. 3197, de 8 de julio, de Presidencia aprobando la suscripción del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huéneja para la financiación conjunta de obras de terminación y equipamiento de edificio

en construcción para teatro en la localidad de Huéneja. El plazo máximo para la adjudicación es de un año y el de ejecución de las obras de cuatro.

Resolución núm. 3229, de 8 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cortes y Graena, de fecha 25 de abril de 2008, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Resolución núm. 3230, de 8 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Zagra, de fecha 31 de marzo de 2008, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Resolución núm. 3231, de 8 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración suscrito entre la empresa pública de Deporte Andaluz S.A., la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Guadix y la Federación Andaluza de Atletismo, para la realización del Proyecto Centro Andaluz de Entrenamiento de Marcha Atlético Manuel Alcalde, para el año 2008.

Resolución núm. 3613, de 4 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Maracena para la celebración del X Festival de Música "Mujeres del Mediterráneo". Vigente desde el día de su firma hasta que concluya el fin del evento.

Resolución núm. 3615, de 9 de junio, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada, para la financiación de inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía. Firmado el día 9 de junio de 2008, manteniéndose vigente hasta el término de las actuaciones previstas en el mismo.

Pleno de 15 de julio:

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cañar para delegar la facultad de contratar la obra núm. 21-GPP/08 «Saneamiento y pavimentación en calle Sierra Nevada, 2.ª fase». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de La Calahorra para delegar la facultad de contratar la obra núm. 109-GPP/07 «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Sebastián». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Bérchules para delegar la facultad de contratar la obra núm. 15-GPP/08 «Nuevo acceso al Barrio García». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 25-GPP/07 «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación Avda. de Andalucía (entre rotonda del Inst. Iliberis a Pl. S. Pedro) 2.ª fase». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

Resolución núm. 3979, de 24 de julio, de Presidencia aprobando el Convenio de 24 de julio de 2008, de colaboración específico entre el Centro José Guerrero de la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de prácticas formativas dirigido a

alumnado inscrito en el máster universitario en Museología , 4.ª edición, 2006-2008.

Resolución núm. 3994, de 3 de septiembre, de Presidencia rectificando el error material producido en la Resolución de fecha 8 de julio de 2008, con número de Registro de Resoluciones 3229, donde dice «convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cortes y Graena, en relación a la obra núm. 19-PIDE/04 Pista Polideportiva en Graena», debe decir « Mejora Campo de Fútbol».

Resolución núm. 3995, de 3 de septiembre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Velez Benaudalla, en ejecución del acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2003, de aprobación de las transferencias a los municipios de la provincia, firmado el 25 de abril de 2008 y extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Resolución núm. 3996, de 4 de septiembre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Galera, en ejecución del acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2001, de aprobación de transferencias a los municipios de la provincia, firmado el 16 de mayo de 2008, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Pleno de 30 de septiembre:

- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Granada, de colaboración en materia de gestión catastral. Su vigencia será desde el día de su firma, a excepción de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico o económico contenidos en la cláusula tercera, que entrará en vigor cuando sí se disponga por la comisión mixta de vigilancia y control, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008 y prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, mientras no sea denunciado.

- Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.Es, para la prestación del servicio de pago telemático en la Administración Pública, con una vigencia de un año a partir del día 25 de enero de 2009, prorrogándose automáticamente por el mismo periodo de tiempo, salvo denuncia escrita del convenio por una de las partes.

- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alfacar para a encomienda de gestión de la conservación y mantenimiento del Parque Federico García Lorca, con una vigencia de un año a contar desde el día de su publicación en el BOP, una vez firmado por ambas partes.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alamedilla para delegar la facultad de contratar la obra núm. 2-GPP/07 «Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado en viales del núcleo urbano». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Orce para delegar la facultad de contratar la obra núm. 16-PIDE/07 «2.ª Fase Vestuarios». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Torrecardela para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 27-PIDER/07 «Reparación pista deportivo». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 25-PIDER/07 «Mejora polideportivo». Vigente desde el

día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Beas de Guadix para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 31-GPP/07 «Recuperación de los Algarbes y los Camariles y saneamiento en C/ Paz». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Marchal para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 127-GPP/07 «Terminación nave agrícola y de usos múltiples. Terminación Camino de la Parada. Saneamiento de la Rambla de Albaroz hasta carretera». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Orce para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 209-GPP/07 «Pavimentación y muros en Barrio José María Castillo». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Loja para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 121-GPP/07 «2.ª Fase alumbrado público en la Fábrica, alumbrado público en los Azores, La Atajea, los Alacranes y la Venta Salinas, alumbrado público en C/ Carretera Villanueva del Trabuco de Fuente Camacho y C/ Cooperativa de Ventorros de la Laguna». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Padul para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 152-GPP/06 y 150-GPP/07 «Abastecimiento, saneamiento y acerado en C/ Vergel y Nieves». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huéscar para delegar la facultad de contratar la obra núm. 10-PIDEC/07 «Construcción de instalaciones deportivas». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Diezma para el adelanto de la ejecución de las obras incluidas en las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las obras y servicios municipales 2008-2011.

Junta de Gobierno de 7 de octubre:

- Modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada S.A. (Visogsa), para la prestación de asistencia letrada y asesoramiento jurídico por la Diputación a Visogsa, con efectos desde el 1 de julio de 2008.

- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Baza (Granada) en materia de drogodependencias y adicciones, con efectos a partir del día de su firma, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Loja en materia de drogodependencias y adicciones, con efectos a partir del día de su firma, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la presta-

ción de servicios sociales comunitarios en la «Zona Vega-El Temple-Las Gabias». Vigente desde el día de su firma durante cinco años.

- Cláusula adicional cuarta al convenio de colaboración formalizado con fecha 28 de octubre de 2005 entre la Diputación Provincial de Granada y la Fundación para la atención a las drogodependencias en materia de integración sociolaboral de drogodependientes. Vigente desde el día de su firma hasta el 30 de diciembre de 2008.

- Convenio marco entre la Diputación de Granada y Cruz Roja Española para el desarrollo de programas de actividades en materia de formación y fomento del voluntariado, servicios sociales y servicios preventivos y de protección. Vigente desde el 1 de enero de 2008 durante un año.

- Convenio de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Granada al objeto de realizar las guías municipales para la evaluación de servicios y políticas culturales municipales. La vigencia será desde el día de su firma hasta que se desarrolle el trabajo de elaboración y difusión de las guías de evaluación y demás actuaciones previstas en el mismo.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para el desarrollo de estudios y análisis territoriales. Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

- Convenio de cooperación en materia de formación sociolaboral entre la Diputación Provincial de Granada y la Federación de Servicios Públicos de UGT Granada para contribuir al desarrollo técnico, científico, cultural y social de los empleados públicos en la provincia de Granada. La vigencia será anual, a partir del día de su firma, el 20 de noviembre de 2008.

- Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2004, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Granada para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Zonas Vegas Altas», de Albolote, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004, con efectos desde el día de su firma y con una vigencia hasta el 30 de junio de 2009.

Resolución núm. 4358, de 13 de mayo, de Presidencia aprobando el convenio marco de colaboración de fecha 20 de mayo de 2008, a suscribir entre esta Diputación y Caja Granada para contribuir al desarrollo del tejido empresarial de la provincia de Granada, con una duración de un año.

Resolución núm. 4385, de 10 de mayo, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y Caja Mediterráneo para la producción de la obra del artista Antonio Muntadas denominado «On Translation Miedo/Jauf», con una vigencia de un año.

Resolución núm. 4548, de 29 de septiembre, de Presidencia aprobando el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada, el Ayuntamiento de Granada y la mercantil «Inversiones Área Sur S.L.», por el que esta Institución Provincial será indemnizada por la pérdida de la superficie de 2.010,29 m² de la carretera provincial GR-SE-16 afectada por la Unidad de Ejecución 1 del PP-T2.

Pleno de 28 de octubre:

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz para delegar la facultad de contratar la obra núm. 103-GPP/07 «Iznalloz, construcción de glorieta con incorporación de fuente en carretera de la sierra». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Peligros para delegar la facultad de contratar la obra núm. 155-GPP/06 y 153-GPP/07

«Peligros, rehabilitación barrio del Terrontes 1.ª y 2.ª fase». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Soprtujar para delegar la facultad de contratar la obra núm. 26-PIDER/07 «Soprtujar, muro y mejora de la accesibilidad a instalaciones deportivas». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe para la ejecución por administración de la obra núm. 26-GPP/07 «Atarfe, construcción de nichos». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar para la ejecución por administración de la obra núm. 6-PEVC/07 «Castilléjar, asfalto e impermeabilización de diversas calles». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de El Valle para la ejecución por administración de la obra núm. 26-GPP/07 «El Valle, terminación urbanización y colector de la Avda. del Valle (Melegís) y Cerro Calvario (Restábal)». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Guadix para la ejecución por administración de la obra núm. 94-GPP/07 «Guadix, alumbrado público, sistemas de ahorro e energía». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Guadahortuna para la ejecución por administración de la obra núm. 46-PIDE/99 «Guadahortuna, pista cubierta». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Güevejar para la ejecución por administración de la obra núm. 13-PIDER/07 «Güevejar, muro de contención para cercado polideportivo». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Villamena para la ejecución por administración de la obra núm. 32-PIDER/07 «Villamena, remodelación y mejora de pistas polideportivas en Conchar y Cozviljar». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

Junta de Gobierno de 4 de noviembre:

- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Granada en materia de drogodependencias y adicciones. Vigente desde la fecha de su firma, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias «Mercadeando», con una vigencia a partir de su firma durante 12 meses.

Resolución núm. 4995, de 30 de octubre, de Vicepresidencia Segunda, aprobando el convenio de cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Diputación Provincial de Granada para la realización de prácticas del curso de Especialista Universitario en Cooperación

Internacional, Ongs y Derechos Humanos. Firmado el 29 de octubre de 2008 y vigente para todas las ediciones del mismo que así se desarrollen.

Resolución núm. 5093, de 28 de octubre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre el Centro Atlántico de Arte Moderno de Gran Canarias y la Diputación Provincial de Granada para la itinerancia al mismo de la Exposición Muntadas, La construcción del miedo y la pérdida de lo público. Firmado el 20 de octubre de 2008 y con una vigencia hasta la entrega de las piezas de la exposición a sus propietarios.

Resolución núm. 5243, de 17 de noviembre, de Presidencia aprobando el anexo al Convenio de colaboración educativa suscrito entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas formativas de alumnado del Centro del Centro de Formación Continua, del 17 de noviembre de 2008 a 22 de diciembre de 2008.

Resolución núm. 5244, de 10 de noviembre, de Presidencia autorizando a firma de un nuevo Convenio marco de colaboración institucional entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada con el fin de trabajar conjuntamente en la investigación, planificación, ordenación, así como en la gestión de todos y cada uno de los intereses peculiares de la provincia de Granada y sus municipios que sean acordes con las líneas de trabajo y competencias de ambas instituciones. Firmado el 11 de noviembre de 2008 y con un plazo de vigencia será de cinco años, a contar desde la formalización del mismo.

Resolución núm. 5245, de 4 de noviembre, de Presidencia aprobando el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada, la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de UGT y Sindicato Provincial de Fecoma de CC.OO de Granada, en materia de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud, con una duración de un año, a contar desde el día 1 de enero de 2008.

Resolución núm. 5252, de 7 de octubre, de Presidencia aprobando la addenda al Convenio de colaboración de fecha 9 de junio de 2008 entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Andalucía. Firmada con fecha 7 de noviembre de 2008

Resolución núm. 5421, de 14 de noviembre, de Presidencia aprobando el Convenio marco entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales Andaluzas para el desarrollo de medidas especiales de apoyo financiero a los municipios andaluces, suscrito el 28 de julio de 2008, y addenda al citado Convenio marco, por la que se define la cooperación entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, firmada el 6 de noviembre de 2008, extendiéndose la vigencia del presente acuerdo hasta pasados tres meses desde la conclusión de las actuaciones previstas en el mismo.

Resolución núm. 5422, de 14 de noviembre, de Presidencia aprobando el Convenio específico de colaboración entre el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento «Fernando de los Ríos» y la Diputación de Granada, para el proyecto de implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet (Centros Guadalinfo), en los municipios de la provincia de Granada de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes para el período 1.10.2009 al 31.12.2010.

Resolución núm. 5423, de 14 de noviembre, de Presidencia aprobando la prórroga para el ejercicio 2008, del convenio de colaboración suscrito el 4 de febrero de 2004 entre la Diputación de Granada, la confederación Granadina de Empresarios y Avalución SGR para el fomento de la inversión empresarial y la creación de empleo, con objeto de facilitar el acceso de los Pymes a las fuentes de financiación.

Resolución núm. 5429, de 10 de noviembre, de Presidencia aprobando el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. (obra núm. 6. 2.ª fase pista cubierta). Firmado el 25 de febrero de 2008, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo en los plazos establecidos.

Pleno de 25 de noviembre:

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Jun para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 107-GPP/07 «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en casco antiguo de Jun». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Chimeneas para delegar la facultad de contratar de la obra núm. 12-PIDER/08 «Instalación alumbrado campo de fútbol». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

Junta de Gobierno de 2 de diciembre:

- Convenio de colaboración entre el Centro José Guerrero de la Diputación Provincial de Granada y la Sociedad Estatal Para la Acción Cultural Exterior, para la realización del proyecto «José Guerrero. Los años primeros (1931-1959)». Vigente desde el día de su firma hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Asociación «Gremio de Panaderos de Alfacar», con una vigencia de un año a contar desde la formalización del mismo, el 15 de diciembre de 2008.

Resolución núm. 5517, de 10 de diciembre, de Presidencia, aprobando los Convenios de colaboración en materia de drogodependencias y adicciones, suscritos entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Guadix, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 y con el Ayuntamiento de Almuñécar la ejecución de las actividades comprenden desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5518, de 10 de diciembre, de Presidencia, aprobando la Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pinos Puente, para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pinos Puente, con efectos desde el día de su firma y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Pleno de 16 de diciembre:

- Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Consejo Consultivo de Andalucía, por el que se modifica el de 28 de marzo de 2005, relativo a la cesión de uso temporal y gratuita del Palacio de Bibataubín. La cesión de uso se hace por plazo de 30 años a contar desde la efectiva ocupación del Palacio de Bibataubín por los servicios del Consejo.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Baza para delegar la ejecución por administración de la obra núm. 29-GPP/07 «Mejora de servicios y pavimentaciones en el núcleo de Baúl». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huetor Santillán para delegar

la ejecución por administración de la obra núm. 11-PIDEC/07 «Mejora de las instalaciones deportivas». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Peligros para delegar la facultad de contratar de la obra núm. 18-PIDE/07 «Construcción de un nuevo transformador eléctrico». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Polícar para delegar la facultad de contratar de la obra núm. 46-PIDER/08 «Equipamiento de gimnasio y vestuarios». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Güevejar para delegar la facultad de contratar de la obra núm. 21-PIDER/08 «Guevejar, remodelación y mejora de instalaciones deportivas». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alicún de Ortega para la encomienda de gestión de la obra 05-AT29/2007 «Alicún de Ortega, pista polideportiva». Vigente desde el día de su firma hasta el momento en que se produzca la recepción formal de la obra.

Resolución núm. 5669, de 18 de diciembre, de Presidencia, aprobando la Addenda firmada con fecha 18 de diciembre de 2008, por la que se prorroga para el año 2008 el Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2007, entre la Diputación de Granada y la Universidad de Granada para el desarrollo, promoción y financiación del mantenimiento del Centro de Análisis y Documentación Política Electoral de Andalucía.

Resolución núm. 5831, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Valor, Nevada y Alpujarra de la Sierra, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5832, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Polopos y Lújar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5833, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Mancomunidad del Zenete, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5834, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Mancomunidad de Municipios El Temple, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5835, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Deifontes y Piñar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5836, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la

Vega Sierra Elvira, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5837, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Cenes de la Vega, Pinos Genil y Dudar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5838, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Arenas del Rey y de la Villa de Játar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5839, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Benalúa, Fone-las y Purullena, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5840, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Caniles y Cúllar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5841, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Cortes y Graena y Marchal, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5842, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Dehesas de Guadix, Villanueva de las Torres, Alicún de Ortega y Gorafe, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5843, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de El Valle y Albuñuelas, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5844, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Freila, Cuevas del Campo y Cortes de Baza, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5845, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Guadahortuna, Montejicar y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5846, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Güevejar y Nívar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5847, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Jayena y Fornes, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5848, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de La Peza y Darro, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5849, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de La Tahá, Trevélez y Pórtugos, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5850, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Lecrín y Los Guájares, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5851, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5852, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5853, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Montillana, Bena-lúa y Campotéjar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5854, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Otura y Dílar, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5855, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Otívar, Jete y Lentejí, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5856, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Pedro Martínez y Alamedilla, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

Resolución núm. 5857, de 3 de diciembre, de Juventud, autorizando la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Vegas del Genil y Cúllar Vega, para el Programa de Promoción Sociocultural para agrupaciones de municipios: Contratación de Agentes Socioculturales. Estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Granada (Expte. núm. 003/2009/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante sendos escritos que han tenido entrada en esta Consejería el día 2 de febrero de 2009, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Granada la inscripción en el referido Registro del Escudo y la Bandera de ese municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Partido y medio cortado. Primero, en campo de plata las figuras de los Reyes Católicos sentados en sus tronos, con corona y manto, en sus colores naturales, el rey Fernando V a la derecha con una espada en la mano diestra y la reina Isabel I con un cetro en la suya, cubiertos por un dosel rojo. El segundo de oro con la Torre de la Vela mazonada de plata, sumada una bandera de España de gules y oro. El tercero de plata una granada al natural, rajada de gules, sostenida, tallada y hojada de dos hojas de sinople. Bordura de doce compones alternándose León y Castilla, los compones del jefe y de la punta con los castillos sumados por dos banderas de gules. El escudo está orlado con una cinta de oro con los títulos de la ciudad: muy noble, muy leal, nombrada, grande, celeberrima y heroica ciudad de Granada, y rematada en su parte inferior por una borla de oro. Se timbra con la corona real.

- Bandera: De color carmesí y verde, y está formada por dos franjas verticales iguales; la primera, junto al mastil, de color rojo carmesí, y la segunda franja de color verde. En el centro, y en bordado sobrepuesto, el escudo de la ciudad de Granada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Granada en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de febrero de 2009, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes para el ejercicio 2009.

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por periodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: el número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspasos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia; y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, corresponde a esta Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2009.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.04.00.143.00.14.B.6.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio	Importe anual de la indemnización
Hasta 500	1.354,00 euros
De 501 hasta 1.000	2.082,00 euros
De 1.001 hasta 2.000	2.770,00 euros
De 2.001 hasta 3.000	2.818,50 euros
De 3.001 hasta 5.000	3.956,00 euros
De 5.001 hasta 7.000	4.633,00 euros

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008 y declaradas oficiales por Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, publicada en el BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2008.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2009.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2038/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2038/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 422/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de Andalucía (publicado el 31.7.2008 en el BOJA núm. 152), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2037/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra el Decreto 424/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 152, de 31 de julio de 2008), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2776/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso número 2776/2008, interpuesto por don Francisco Manuel Sánchez Bazán, contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2718/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2718/2008, interpuesto por doña Eva María Rodríguez Pomares contra la Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2805/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso número 2805/2008, interpuesto por don Pedro Navarro Medina, contra el Decreto 474/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 491/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2008, interpuesto por don Manuel Madueño Ruiz contra la resolución presunta de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se desestima por silencio administrativo su solicitud de modificación de la toma de posesión en el puesto con código 9545610, denominado Sección de Educación Permanente en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y en cualquier otro al que pudiera tener derecho derivado de su participación en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2728/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso número 2728/2008, interpuesto por doña María Isabel López Baños, contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2803/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso núm. 2803/2008, interpuesto por don Manuel Ángel Díaz Arévalo, doña M.^a Ángeles Vigil Orellana, don Valentín Sánchez Torrente, don Francisco Gómez Pérez, don Antonio Rodríguez Salas, don Gonzalo Gilabert Andrades y don Eloy Francisco Martínez León, contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso: «El Personal Laboral en las Entidades Locales» CEM0917H.10435, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «El personal laboral en las Entidades Locales» CEM0917H.10435, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 29 y 30 de abril, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación estatal y personal asimilado de nivel medio o superior con funciones de dirección, planificación, asesoramiento jurídico y modernización de los recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de abril de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958.247.218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (1 de abril), la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada al curso a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa correspondiente: Certificado de Asistencia (16 horas), o bien de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO: EL PERSONAL LABORAL EN LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Objetivos:

1. Analizar el régimen jurídico de aplicación al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, peculiaridades y límites, así como las novedades introducidas en tal sentido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Realizar un profundo estudio de la determinación y contenido de las condiciones de trabajo del personal sometido al régimen jurídico laboral que presta servicio en el seno de la Administración Local, así como sus límites legales y presupuestarios, con propuestas alternativas y a través de un debate participativo, crítico y a la vez constructivo.
3. Exponer y fomentar el intercambio de experiencias entre los participantes sobre los diferentes temas que se estudiarán a lo largo del curso.

II. Contenidos (avance de programa):

1. El empleado público local: Aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
2. El acceso al empleo público del personal laboral en la Administración Pública: Principios generales y requisitos, órganos de selección, sistemas y procesos selectivos. Los procesos de laboralización y funcionarización del empleo público local. Consolidación de empleo temporal.
3. El contrato de trabajo en el sector público: Régimen jurídico de aplicación, nacimiento, contenido y extinción. El personal laboral fijo e indefinido.
4. Análisis de los tipos de contrato laboral temporal: Contenido y límites. La sucesión de contratos.
5. Representación y participación institucional del personal laboral en la Administración Local y negociación colectiva: Legitimación, materias y límites. Negociación conjunta con el funcionariado público y negociación separada.
6. Derechos del personal laboral en las Administraciones Públicas: Especial referencia a la carrera profesional, provisión de puestos de trabajo, la promoción interna, derechos retributivos y protección de la Seguridad Social.
7. Deberes del personal laboral en la Administración Pública: Régimen disciplinario y régimen de incompatibilidades.

ANEXO II
“CURSO: EL PERSONAL LABORAL EN LAS ENTIDADES LOCALES”

Granada, 29 y 30 de octubre de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 250 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 31 de octubre de 2008.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en los listados publicados en BOJA núm. 210, de 22 de octubre de 2008, BOJA núm. 214, de 28 de octubre de 2008, BOJA núm. 230, de 19 de noviembre de 2008, y BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda, correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de enero de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de enero de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave 3-CA-1884 «Refuerzo de firme en la CA-603, p.k. 4,000 al 10,000 y reordenación de accesos mediante rotonda en el p.k. 5,500 (El Puerto de Santa María)».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 8.1.2009, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1884 «Refuerzo de firme en la CA-603, p.k. 4,000 al 10,000 y reordenación de accesos mediante rotonda en el p.k. 5,500 (El Puerto de Santa María)».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes –P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000– con fecha 8.10.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.^a del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.

Día: 26.3.2009.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	1	Antonio Vaca Luque	283,00 m ²
10,00	4	Antonio Vaca Luque	23,00 m ²
10,30	2	Magdalena Vaca Luque	1,50 m ²
11,00	3	Dolores Aspera Garrido	304,00 m ²
11,30	5	Manuel Ruiz Herrera Gallego	3.374,00 m ²

Cádiz, 6 de febrero de 2009.- El Delegado (P.D. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave T-TC6101/PPR2 «Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo I Chiclana-Caño Zurraque. Subtramo Urbano».

La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 19.12.2008, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: T-TC6101/PPR2 «Tren tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo I: Chiclana-Caño Zurraque. Subtramo Urbano».

El citado proyecto fue aprobado por la Directora General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 19.12.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desco-

nocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Chiclana de la Frontera.

Día: 23.3.2009

Hora	Finca	Polígono/ Manzana	Parcela	Propietario	Superficie
09,30	01	26	01	JESÚS MARTÍNEZ BENÍTEZ	22.688,10 m ²
10,00	17	64380	05	JUAN LUIS BARJA SUÁREZ	193,00 m ²
10,30	03	25	388	FRANCISCO MOLINA PALOMO	1.390,00 m ²
10,30	10	65347	8	FRANCISCO MOLINA PALOMO.	59,00 m ²
11,15	04	03	11	JOAQUÍN RUIZ SERRANO MORALES	5.153,00 m ²
11,15	05	03	10	JOAQUÍN RUIZ SERRANO MORALES	9.901,70 m ²
12,00	06	03	09	UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA, S.A.	5.992,00 m ²
12,30	11	64380	18	JOSÉ LUCENA VELA y CARMEN TELLADO LEBRERO	108,50 m ²
13,00	02	26	9007	DESCONOCIDO	6.951,00 m ²

Día: 24.3.2009

Hora	Finca	Polígono/ Manzana	Parcela	Propietario	Superficie
09,30	18	64380	3	COOP. SAN JUAN BAUTISTA.	502,00 m ²
10,00	19	62430	38	LEONARDA VELA MUÑOZ	27,00 m ²
10,30	21	63411	1	URDEMO S.A.	148,50 m ²
11,00	22	62420	1	JUAN VÁZQUEZ AGARRADO	70,00 m ²
11,30	13	64380	16	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	91,00 m ²
11,30	14	64380	15	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	81,00 m ²
11,30	16	64370	1	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	199,00 m ²
11,30	20	62430	28	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	16,00 m ²
13,00	12	64380	17	DESCONOCIDO	72,00 m ²

Día: 25.3.2009

Hora	Finca	Polígono/ Manzana	Parcela	Propietario	Superficie
09,30	15	64380	14	JOSÉ GALINDO RAMOS	49,00 m ²
10,00	25	62430	12	Mª DEL CARMEN GÓMEZ MACÍAS	112,00 m ²
10,30	26	62430	11	JUAN MANUEL SAINZ JURADO	112,00 m ²
10,30	27	62430	10	ANTONIO PARALEDA MAYOR	171,00 m ²
11,15	28	61570	1	DESCONOCIDO	8,00 m ²
11,15	29	64590	18	JOSÉ MANZANO ORTIZ	,15 m ²
12,00	23	62430	14	JOSÉ BARO JIMÉNEZ	130,00 m ²
12,30	24	62430	13	JOSÉ BARO JIMÉNEZ	85,00 m ²

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1749-0.0-0.0.PT «Duplicación de calzada y adecuación funcional de la carretera A-392. Tramo Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas. Proyecto de Trazado».

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1749-0.0-0.0-PT «Duplicación de calzada y adecuación funcional de la carretera A-392. Tramo: Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas. Proyecto de Trazado».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupa-

ción de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos

sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	SUELO	EXPROPIACIÓN		
					DEFINITIVA	TEMPOR.	SERVIDUMB.
DÍA 9 DE MARZO DE 2009 A LAS 10.00 HORAS							
3	ZU	6752803TG43	Juan Alors Márquez	Jardín	0,0014	0,0016	
4	ZU	6752802TG43	Miguel Rico Barragán	Improductivo	0,0007	0,0168	0,0037
5	ZU	6752801TG43	Asociación Reto A La Esperanza	Jardín		0,0272	0,0147
6	ZU	6651102TG43	Rosario Pelayo Sánchez	Jardín	0,0004	0,0028	
7	5	31	Carmen Siria Valdés	Explanada	0,0150		
DÍA 9 DE MARZO DE 2009 A LAS 11.00 HORAS							
8	5	30	Manuel Ramos Muñoz	Calma	1,4400	0,0524	0,0315
9	5	9013	Desconocido	Improductivo	0,0037	0,0456	0,0396
10	5	34	García Alcalá Cia, S.A.	Vivero	0,2227	0,1569	0,1115
11	5	35	Manuel Ramírez Jiménez	Monte bajo	0,0025	0,1131	0,0675
12	5	36	Manuel Muela Gandul	Calma	0,0012	0,0650	0,0051
DÍA 9 DE MARZO DE 2009 A LAS 12.00 HORAS							
13	5	33	Carmen Siria Valdés	Calma	0,0962		0,0018
14	5	32	Manuel Misa Centeno y otro	Monte bajo	2,0304	0,0429	0,0340
16	5	9010	Desconocido	Monte bajo	0,1932	0,1545	0,1199
18	ZU	6451909TG43	M.ª Carmen Ramos Díaz	Improductivo			0,0016
19	ZU	6549003TG43	Manuel González Estrada	Jardín	0,0221	0,0299	0,0363
DÍA 9 DE MARZO DE 2009 A LAS 13.00 HORAS							
20	ZU	6145411TG43	Los Jardines del Guadaira S.L.	Improductivo	0,0558	0,0093	0,0026
21	ZU	6145410TG43	Los Jardines del Guadaira S.L.	Improductivo	0,0286	0,0131	
22	ZU	6145409TG43	Los jardines del Guadaira S.L.	Improductivo	0,0258		
23	ZU	6145408TG43	José Chaparro Hernández	Improductivo	0,0326		
24	ZU	6145407TG43	Los Jardines de Guadaira II Serv. Inmobiliarios S.L.	Improductivo	0,0133		
25	ZU	6145406TG43	Reciclajes del Sur Hierros S.L.	Explanada	0,0906		
26	ZU	6145405TG43	Iberdrola Inmobiliaria S.A.	Improductivo	0,3120	0,0138	0,0031
28	ZU	6145401TG43	Iberdrola Inmobiliaria S.A.	Improductivo	0,1309		
29	ZU	6145404TG43	Ederki Servicios Inmobiliarios SL.	Improductivo	0,1845	0,0764	0,0423
30	5	27	Manuel Ramos Muñoz	Secano			0,0021
DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS 10.00 HORAS							
31	5	28	José González de Caldas Molina	Calma			0,0034
33	5	29	José González de Caldas Molina	Labor regadío	1,4603	0,2036	0,2038
35	40	31	Desconocido	Explanada		0,0142	0,0033
36	40	32	Guillermo Rivero López	Calma	0,7314	0,1234	0,1782
37	40	33	Fernando Martín Durán	Labor regadío	2,8869	0,3075	0,5398
DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS 11.00 HORAS							
39	37	43	Desconocido	Improductivo	1,4208	0,2328	0,1135
40	37	9002	Estación Servicio Los Arrayanes	Explanada	0,0602		
41	37	39	M.ª Valle Sánchez García	Calma	0,0192		

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	SUELO	EXPROPIACIÓN		
					DEFINITIVA	TEMPOR.	SERVIDUMB.
42	40	9009	Estación Servicio Los Arrayanes	Explanada	0,2511		
43	37	13	Hacienda La Estrella S.A.	Calma	0,6692	0,0657	0,0238
DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS 12.00 HORAS							
45	37	14	Enrique García Durán	Naranja	4,0235	0,4717	0,1785
46	40	58	Manuel Muñoz Martín	Naranja			0,0089
48	40	60	Antonio Moya Almendral	Olivar riego	0,0100	0,3680	0,5466
49	37	15	M.ª Águila Díaz Portela	Naranja	0,369		
50	37	35	M.º de Defensa	Calma	1,3988		
DÍA 10 DE MARZO DE 2009 A LAS 13.00 HORAS							
51	37	16	Desconocido	Olivar seco	0,6451		
52	40	61	M.º de Defensa	Improductivo	0,0012	0,0405	0,0026
53	37	17	Alberto Rico Donoso	Calma	1,0745		0,0089
54	ZU	4233902TG43	Maices del Sur, S.A.	Improductivo	0,0522		
55	Zu	4233901TG43	Maices del Sur, S.A.	Explanada	0,6669	0,0584	0,0177
57	40	62	Técnicas Obras Hidráulicas SA.	Calma	0,0256	0,1098	0,1820
58	ZU	4035743TG43	Alberto Rico Donoso	Explanada	0,3118	0,1122	0,1646
61	ZU	4035741TG43	Reciclajes del Sur Hierros S.L.	Explanada	0,0012	0,0257	0,0140
63	ZU	4035717TG43	Potanser, S.L.	Explanada		0,0051	
64	ZU	3833505TG43	Repsol comercial de Productos Petrolíferos S.A.	Explanada	0,0030		
DÍA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 10.00 HORAS							
65	ZU	3833503TG43	Reciclajes del Sur Hierros S.L.	Improductivo	0,1852	0,1362	0,1060
66	39	33	Emilia Fonseca Valverde	Calma riego	4,0515	0,6412	0,9579
67	38	9	Emilia Glez.- Estrada Fonseca	Olivar	2,0712	0,5898	0,0010
70	ZU	3725701TG43	Saint Gobain Vicasa S.A.	Improductivo	0,1204		0,0138
72	39	29	Elvira Casado Campos	Labor seco	0,0012	0,0650	0,0045
DÍA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 11.00 HORAS							
73	39	27	José Casado Campos	Labor seco	0,0634	0,1426	0,1071
74	39	26	José Alanis Martín	Calma	1,7297	0,0455	0,1346
75	39	24	Moro Fernández CB	Olivar riego	1,6124	0,0857	0,1738
76	39	9006	Desconocido	Improductivo	0,4722		
77	ZU	3223702TG43	Hormigones Varela, S.A.	Improductivo	0,0044	0,0480	0,0044
DÍA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 12.00 HORAS							
78	ZU	3223701TG43	Hormigones Varela, S.A.	Explanada	0,0382	0,0003	
79	ZU	3223703TG43	Alberto Rico Donoso	Improductivo	0,1925	0,0237	0,0031
80	38	8	Mº Economía y Hacienda	Calma	0,7365	0,0009	0,0032
82	39	9007	Desconocido	Improductivo	0,0807		
84	38	1	Fernando Alfaro Bustos	Calma	0,8559	0,0401	0,0189
DÍA 11 DE MARZO DE 2009 A LAS 13.00 HORAS							
85	38	2	Ser Grúas, S.A.	Calma	0,1081	0,0197	0,0155
86	38	4	Roberto Vidal Zorn	Improductivo	0,0156		
87	ZU	2620701TG43	Ser Grúas S.A.	Improductivo	0,0808	0,0203	0,0312
88	ZU	2619301TG43	José Delgado Fierro	Improductivo	0,1081	0,0439	0,0433
89	ZU	2521801TG43	Endesa Distribución Eléctrica SL.	Improductivo	0,1353	0,0572	0,0099
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS							
DÍA 12 DE MARZO DE 2009 A 10.00 HORAS							
90	23	24	Fernando Alfaro Bustos	Calma	1,2892	0,1931	0,0759
91	23	9	Luis Javier Barquin Cortés	Calma	0,7969		
92	ZU	1817706TG43	Clipeus S.A.	Improductivo	0,0018	0,0027	
93	ZU	1817706TG43	Antonio Vizcaino Riscardo	Improductivo	0,0184	0,0201	0,0155
94	ZU	1817706TG43	Antonio Arahál Mejías	Improductivo	0,0069	0,0488	0,0229
DÍA 12 DE MARZO DE 2009 A 11.00 HORAS							
95	ZU	2314301TG43	Luis Javier Barquin Cortés	Calma	0,0603		
96	ZU	2420001TG43	Desconocido	Explanada	0,0012	0,0123	0,0028
97	ZU	2420001TG43	Maderas Almohalla S.A.	Explanada	0,0074	0,0122	0,0066
98	ZU	2420001TG43	Prefabricados del Hormigón La Red S.L.	Explanada	0,0208	0,0323	0,0353

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente 10-115-08, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU, Sector de SUO para Geriátrico en finca «El Madroñal», de Linares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-115-08, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU, Sector de SUO para Geriátrico en finca «El Madroñal», de Linares (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-115-08, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PGOU SECTOR DE SUO PARA GERIÁTRICO EN FINCA EL MADROÑAL, DE LINARES (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación PGOU, Sector de SUO para Geriátrico en finca El Madroñal, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 29 de diciembre de 2006 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda con fecha 12 de mayo de 2008 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Propuesta. El PGOU vigente en Linares fue aprobado definitivamente el 2 de febrero de 1995 por la Comisión Provincial de Urbanismo. No está adaptado ni total ni parcialmente a

las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Se promueve esta modificación del PGOU por «Jardines de Linares SCA» en virtud del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno de Ayuntamiento de Linares con fecha 14 de septiembre de 2006, en el que:

«Se delimita un sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Equipamiento Dotacional privado para uso específico geriátrico en terrenos ubicados en la finca El Madroñal, al norte del núcleo de Linares, en la zona comprendida entre el camino de San Miguel y la carretera de Arrayanes, con una superficie aproximada de 5,6 ha, así como la correspondiente área de reparto coincidente con dicho sector, con establecimiento de su aprovechamiento medio. Y se determinan los usos, densidades y edificabilidades globales, las reservas de espacios públicos y dotaciones comunitarias y las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el vigente PGOU.»

Con anterioridad a la redacción de esta modificación y con fecha 4 de agosto de 2004, se emitió informe desfavorable por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes sobre un Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable sobre la implantación de un equipamiento dotacional privado para uso geriátrico en los mismos terrenos de la finca «El Madroñal» que son objeto de este informe.

Inicialmente el ámbito de aplicación de la propuesta era de 55.561 m², pero debido a dos incendios ocurridos en los años 2004 y 2006 que han afectado a una zona de 10,095 ha de este sector, la superficie que queda incluida en el sector es de 45.556 m². Esto se debe a la aplicación de la Disposición Adicional Sexta del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, por la que estos terrenos se mantienen en la situación de suelo rural a los efectos de esta Ley durante el plazo previsto en el artículo 50 de la Ley 10/2006, de 28 de abril de Montes, que dice que queda prohibido en terrenos forestales incendiados el cambio de uso al menos durante 30 años.

En aplicación de dicha Ley la zona afectada por incendios queda clasificada, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

El sector no está afectado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén.

El objeto de esta modificación es establecer un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado para destinarlo a equipamiento dotacional privado de uso específico: Complejo Asistencial Geriátrico Lina Magna.

El uso característico es de Equipamiento Dotacional Privado para uso específico geriátrico, con una superficie de 45.556 m².

El Ayuntamiento de Linares exige la adscripción al suelo urbanizable de nueva creación un porcentaje de Sistemas Generales equivalente a un 20% de la superficie del sector.

Edificabilidad global máxima: 0.35 m²/m², con lo que se obtiene un total de 15.944,60 m² de techo totales que se pueden agotar en el sector.

Aprovechamiento medio: 0.328 m²/m².

Sistema de actuación por Compensación.

Se establecen como condiciones particulares de la zona geriátrico:

- Superficie mínima de parcela: 20.000 m².
- Ocupación máxima sobre rasante: 60% de la superficie de parcela.
- Ocupación máxima bajo rasante: 50% del perímetro de la edificación sobre rasante.
- Edificabilidad: 0.60 m²/m², lo que supone un máximo de 14.979,35 m² de techo.

- Separación a linderos: 5 m.
- Altura máxima: Dos plantas y 7 metros de altura de cornisa.

Para la zona de equipamiento:

- Altura máxima de dos plantas.
- Edificabilidad máxima de 0,5 m²/m², lo que supone un total de 912,66 m² de techo.

Para el uso pormenorizado de Espacios Libres se establece una edificabilidad máxima de 0,02 m² de techo por metro cuadrado de suelo, siendo el uso compatible los deportivos, bares, quioscos y edificios dotacionales.

En el anexo aclaratorio al documento para la aprobación provisional se establece que:

Usos del suelo	m ² de suelo	Edificabilidad	m ² de techo
Equipamiento privado uso geriátrico	24.965,58	0,60 m ² /m ²	14.979,34
SIPS Dotacional	1.825,33	0,50 m ² /m ²	912,66
TOTAL DEL SECTOR	45.556,00		15.892,00
Plazas de aparcamiento (1 plaza cada 100 m ² techo edificable)			160 plazas

Se cumple con la edificabilidad máxima asignada al sector.

En cuanto a la reserva de plazas de garaje, el 50% (80 plazas) se ubican anexas al viario principal de acceso y el resto se sitúan en las parcelas reservadas para equipamiento geriátrico y dotacional. Se reservan 4 plazas para personas con discapacidad.

4.º Valoración.

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- Conforme determina el artículo 36.2.a.2.ª de la LOUA se han contemplado las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal y como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

- Al tratarse de una reclasificación de suelo en la que se determina un sector de suelo urbanizable ordenado se ha de cumplir con el artículo 47.a) de la LOUA, estableciendo la ordenación detallada que legitime la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo. Es decir, se ha de aportar la documentación prevista en el artículo 19 de la LOUA y artículos 57 a 64 del Decreto 2159/1978 del Reglamento de Planeamiento para los Planes Parciales.

En base a ello se observa:

Que la reserva de suelo para dotaciones cumple con los mínimos establecidos por el artículo 17 de la LOUA y por el Reglamento de Planeamiento para los Planes Parciales. No se supera la edificabilidad máxima de 1 m²/m² establecida por la LOUA para el suelo urbanizable.

De acuerdo con el Reglamento de Planeamiento solo se admitirán en situación al aire libre aneja a la red viaria un máximo del 50% del número total de plazas de aparcamiento previstas y al menos se reservarán un 2% para personas discapacitadas. Se contempla en la ordenación propuesta la reserva de plazas de aparcamiento de 3,60 x 5,00 metros para personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 72/1992 de Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas

y en el transporte en Andalucía y del artículo 7.c) del Anexo al Decreto 2159/1978 de Reglamento de Planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación PGOU Sector de SUO para Geriátrico en finca El Madroñal, del municipio de Linares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el

art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén a 14 de octubre de 2008. El Secretario Acctal. de la Comisión, Sergio Blanca Buendía. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Julio Millán Muñoz.

El Presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3310, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número 68.

ANEXO I

Í N D I C E

1. Objeto y finalidad.
2. Memoria descriptiva y justificativa.
 - 2.1. Delimitación, condiciones y características de desarrollo.
 - 2.2. Procedencia, conveniencia y oportunidad.
 - 2.3. Ámbito de aplicación.
3. Normas urbanísticas para el sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-C.A. Jardines de Linarejos:
 - TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito, vigencia y contenido del Plan.
 - TÍTULO I: Desarrollo, gestión y ejecución del Plan.
 - TÍTULO II: Régimen urbanístico del suelo.
 - TÍTULO III: Ficha urbanística del sector SUO-C-A- Jardines de Linarejo.
 - TÍTULO IV: Normas básicas de urbanización.
 - TÍTULO V: Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento (Determinaciones establecidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, emitida con fecha 28 de Marzo de 2008).
 - TÍTULO VI: Condiciones particulares de las zonas.

1. Objeto y finalidad.

El presente documento tiene por objeto la Modificación de la clasificación de suelo y ordenación establecidas en el vigente Planeamiento General Urbanístico de Linares (Jaén), para los terrenos de la finca El Madroñal, situada en el Norte del casco urbano, estableciendo un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-C-A-Jardines de Linarejos, para Equipamiento Dotacional Privado de uso específico geriátrico «Complejo Asistencial Geriátrico Lina Magna».

La finalidad es habilitar la efectiva incorporación del nuevo Sector de Suelo Urbanizable Ordenado «C.A. Jardines de Linarejos» al proceso de desarrollo urbano de Linares (Jaén), según el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 14 de septiembre de 2006 sobre el Convenio Urbanístico con «Sofía de la Merced SL» y «SCA Jardines de Linarejos» sobre la implantación de un Complejo Residencial Geriátrico en la Finca El Madroñal, publicado en el BOP de Jaén núm. 258 de fecha 9 de noviembre de 2006.

2. Memoria descriptiva y justificativa.

La parcela objeto de esta Modificación de PGOU es una segregación de la finca matriz denominada «El Madroñal», en Linares, y se sitúa en las afueras de la ciudad, en el extremo norte de la misma. Dicho terreno ocupa una superficie 45.556 m², teniendo forma de triángulo isósceles de aproximadamente 160 m de base por 450 m de altura. La parcela referida linda al Este con un camino de la Mina del Madroñal, al Norte con la finca matriz y al Oeste con otras fincas.

Los terrenos objeto de esta Modificación se ubican en el sector central del municipio y más concretamente en el norte del núcleo de Linares en la zona comprendida entre el Camino de San Miguel y la carretera de Arrayanes. Tienen una superficie aproximada de 4.55 ha y limitan al Norte con la finca matriz «El Madroñal», al Este con un camino de la Mina del Madroñal y al Oeste con otras fincas.

2.1. Delimitación, condiciones y características de desarrollo:

- El Uso Global previsto es Equipamiento Residencial con uso específico Geriátrico según establece el artículo 40 y 49 del vigente PGOU, para un Complejo Asistencial Geriátrico, con un régimen indicativo de vinculaciones para su desarrollo, tales como:

a) Un Complejo Asistencial Geriátrico que habrá de cumplir con la legislación sectorial aplicable en materia de Servicios Sociales y reunir cuantos requisitos materiales y formales se encuentren exigidos por dicha normativa.

b) Ejecución de la vía de acceso de acuerdo con las directrices que emanen de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén y de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Linares.

c) Ejecución de la conexión, desde el ámbito objeto de esta Modificación de PGOU, hasta la red municipal de saneamiento más próxima o a la ejecución de las instalaciones necesarias, en el interior del ámbito, para la depuración y reutilización de las aguas residuales que genere la actividad.

d) Ejecución de la conexión, desde el ámbito objeto de esta Modificación de PGOU, hasta la red municipal de abastecimiento y electricidad más próxima llevando las conducciones por caminos públicos o creando las servidumbres necesarias para el paso de las conducciones por propiedades privadas si fuera excepcionalmente necesario.

- La tipología edificatoria prevista es singular ya que la actuación prevé dos zonas de edificación con usos diferenciados y por tanto la edificación se adaptará a esta diferenciación. La Normativa Urbanística que ha de cumplir es la establecida para el Uso Equipamiento Residencial, definido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 49 del vigente PGOU de Linares y en la Normativa específica para este Sector definida en el punto 3 de este Documento de Modificación de PGOU. El vigente PGOU de Linares define el Uso Equipamiento Residencial como «el correspondiente a aquellos edificios de servicio colectivo que se destinan a alojamiento comunitario (residencias, asilos, hogares de ancianos, etc) y al alojamiento temporal para transeúntes relacionados con el ramo de la hostelería (hoteles, moteles, aparta-hoteles, etc), así como las actividades complementarias a su servicio o en dependencia con él (restaurantes, tiendas, peluquerías, piscinas, almacenes, garaje-aparcamiento, etc).»

- Las reservas para Sistema General de espacios públicos para compensar el aumento de aprovechamiento lucrativo corresponde al 20% de la superficie del sector, y al menos corresponde al Sistema General de Espacios libres o equivalente a 5 m² de suelo por habitante que se propone en la ordenación. Con una superficie total del Sector a ordenar de 45.556 m² se obtienen la siguiente reserva mínima:

Sistema General: 9.111,20 m² (20%).
S.G. Espacios libres: 1.520 m² (5m²/hab).

- Las reservas para espacios públicos y dotaciones comunitarias son las mínimas establecidas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento para dotaciones en Planes Parciales en suelos destinados a usos terciarios, dado que el uso global asignado al Sector es Equipamiento para Geriátrico. Con una superficie total del Sector a ordenar de 45.556 m² se obtienen las siguientes reservas mínimas:

Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 4.555 m² (10%).
Servicio de interés público y social (SIPS): 1.822,24 m² (4%).
Plazas de aparcamiento: 160 pl (ud/100m²t).

-El Sistema de Actuación propuesto es el de Compensación, debiéndose garantizar la urbanización completa del Sector y su conexión con los sistemas generales de infraestructuras y servicios.

2.2. Procedencia, conveniencia y oportunidad.

La demanda social de Centros Asistenciales Geriátricos producida por el creciente envejecimiento de la población y por el aumento de las expectativas de vida, hace que la implantación de este uso está plenamente justificado y que tenga la consideración de Utilidad Pública e Interés Social. La ubicación en el exterior del casco urbano para una mejor situación y disfrute de la naturaleza hace que sea diferente a los distintos centros que pudieran existir en el municipio. Por esto el vigente PGOU de Linares no contempla el uso ni la reserva de suelos para la ubicación de este Equipamiento Privado en la modalidad de Complejo Asistencial Geriátrico, por lo es esta Modificación de PGOU la que señala la reserva de suelo para este uso.

La localización y delimitación propuesta para este nuevo Sector para uso Equipamiento Privado resultan idóneas por su buena accesibilidad, su proximidad al núcleo urbano de Linares y su no-afección a terrenos con valores naturales, agrícolas u otros que requieran de especial protección, resultando ambientalmente sostenible.

La utilidad pública e interés social radica en que el proyecto reúne en un mismo centro la atención y satisfacción de necesidades sociales de personas mayores mediante servicios complementarios, encontrándose justificada en la naturaleza público-social de la autorización administrativa de funcionamiento que va a ser otorgada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial, por reunir no sólo los requisitos reglamentariamente exigidos para este tipo de centros asistenciales sino por contribuir a una atención integral a las personas mayores mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de los/as usuarios/as.

2.3. Ámbito de aplicación.

Las Normas contenidas en este punto son de aplicación al Sector definido por esta Modificación del PGOU de Linares y denominado «Suelo Urbanizable Ordenado -C.A. Jardines de Linares».

Complejo Asistencial Geriátrico Lina Magna:

- Superficie delimitada: 45.556 m².
- Uso Global: Terciario (Equipamiento Residencial).
- Edificabilidad máxima: 0,35 m²/m² (aplicable según el artículo 30.c) del Reglamento de Planeamiento).
- Aprovechamiento Medio: 0,328 m²/m².
- Sistema de Actuación: Compensación.
- Cesiones: Las establecidas en el Anexo de Reglamento de Planeamiento.

Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 4.562 m².

Servicio de interés público y social (SIPS): 1.825,33 m².
Plazas de aparcamiento: 160 plazas

- Las reservas para Sistema General:
Sistema General: 9.135,88 m².
S.G. Espacios libres: 1.520 m² (5m²/hab).

- Observaciones:

No podrán otorgarse la licencia de apertura y primera ocupación en tanto los terrenos no cuenten con la conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Se llevará a cabo la Urbanización completa del Sector, garantizando la conexión con los sistemas generales, en especial los accesos e infraestructuras, contemplando la posibilidad de la ejecución de una estación depuradora en el interior del Sector para una posterior reutilización de las aguas residuales para el riego de las zonas verdes o baldeo del viario interior.

La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes con el medio.

Las instalaciones se diseñarán teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de patrimonio Histórico de Andalucía.

3. Normas urbanísticas para el sector de «Suelo Urbanizable Ordenado SUO-C.A. Jardines de Linares».

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 1. Objeto y contenido.

El presente documento tiene por objeto el desarrollo del ámbito definido por esta Modificación del PGOU de Linares para el Sector de suelo urbanizable ordenado, mediante la ordenación detallada y completa del ámbito delimitado.

Su ámbito territorial es el delimitado en plano de Ordenación correspondiente.

El contenido de las presentes Normas se ajustará a las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente y a las específicas para el Suelo Urbanizable recogidas en el mismo, no pudiendo contener aspectos contradictorios y disconformes con las mismas.

Artículo 2. Documentación, contenido y valor relativo de los mismos.

1. Los distintos documentos integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio documento, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que Integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b) Plano de Calificación a escala 1:1.000, que expresa los usos del suelo de los sistemas y las Ordenanzas de aplicación en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Alineaciones y Rasantes a escala 1:1.000, que contiene las alineaciones exteriores e interiores, las líneas de edificación, fondos edificables, los retranqueos máximos y las rasantes básicas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Unidades de Ejecución y Plan de Etapas a escala 1:1.000, expresa la delimitación del único polígono coincidente con el Sector y la división de fases del proceso urbanizador. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Esquemas de Infraestructuras a escala 1:1.000 en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

f) Plan de Etapas que fija el orden normal de desarrollo y ejecución del Sector, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación. Sus previsiones en lo relativo a la ejecución de la obra urbanizadora vincula a los promotores del Plan.

g) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el artículo 63 del RPU.

h) Las presentes Normas y Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y Condiciones de Uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, a pesar de la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 3. Desarrollo.

1. En desarrollo de este documento podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en el artículo 2.8 del PGOU y específicamente para:

a) Establecer alineaciones y rasantes de elementos o tramos de red viaria en suelo urbano, en desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento.

b) Establecer el trazado local de viario secundario sobre la base del viario principal que establezca el plan de superior jerarquía.

c) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento para el suelo urbano, pudiendo concretar los trazados, pero sin reducir en ningún caso la superficie del viario y demás espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades asignadas por los Planos.

d) Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo, en cada caso, el viario interior, en superficies con entidad suficiente a estos efectos. En ningún caso estas superficies serán inferiores a una parcela y se corresponderán con todo o parte de una unidad de gestión ya delimitada o cuya delimitación

se proponga. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del planeamiento en cuanto a volumetría o aprovechamiento urbanístico, ocupación del suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.

2. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en las presentes Normas, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados. Su aprobación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 140 del RPU, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 9.ª de la LOUA.

3. El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en el artículo 65 del RPU.

Artículo 4. Gestión.

1. La totalidad del Sector constituye una única unidad de ejecución, debiéndose desarrollar la actividad de ejecución por el Sistema de Compensación, tal y como se define en el artículo 107 de la LOUA.

2. La Administración Urbanística Actante es el Ayuntamiento de Linares y el promotor responsable de la ejecución Jardines de Linarejo SCA.

Artículo 5. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan y de sus instrumentos de desarrollo se efectuará mediante Proyectos de Urbanización, previstos en el artículo 98 de la LOUA.

2. Los Proyectos de Urbanización tendrán el contenido y cumplirán las especificaciones que para los mismos se establecen en el antes referido artículo 98 de la LOUA y en las presentes Ordenanzas sin contener contradicciones o aspectos que resulten disconformes con las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente.

3. Los Proyectos de Urbanización comprenderán como mínimo la totalidad de las obras y servicios necesarios en cada fase de ejecución.

4. Los responsables de la ejecución del Sector constituidos en Junta de Compensación están obligados a:

a) Aportar los terrenos de cesión obligatoria y gratuita a tenor de la correspondiente reparcelación.

b) Realizar a su costa las obras de urbanización interiores y exteriores al Sector en los términos señalados por los artículos 59, 60, 61 y 63 del Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Conservar las obras de urbanización ejecutadas, hasta que se constituya la Entidad Urbanística de Conservación.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 6. Contenido y principios generales de Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo.

1. La clasificación y las restantes determinaciones de ordenación urbanística del suelo, vinculan los terrenos y las construcciones, edificaciones o instalaciones, a los correspondientes destinos y usos, y definen la función social de los mismos delimitando el contenido del derecho de propiedad.

2. La ordenación urbanística de los terrenos no confiere a los propietarios afectados por ella derecho alguno a indemnización, salvo en los supuestos previstos en la Ley. La participación de la comunidad en el aprovechamiento generado por la ordenación urbanística y el reparto entre los propietarios afectados por ésta, de las cargas y los costes de la urbanización precisa para su materialización, así como del aprovechamiento susceptible de apropiación, se producen en la forma y los términos establecidos en la LOUA. En todo caso dicho

reparto debe cumplir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 49.2. a) y b) de dicha Ley.

Artículo 7. Deberes de los propietarios de los terrenos.

1. Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Sector que delimita el presente documento, están obligados a promover su transformación en las condiciones y con los requerimientos exigibles, habida cuenta que el sistema de ejecución es el de compensación y por tanto privado. Una vez aprobado definitivamente este documento formulado conjuntamente y por tanto la ordenación detallada del Sector, quedan sometidos al régimen del suelo urbanizable ordenado, regulado en el artículo 54 de la LOUA, y por tanto, y entre otros, al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Costear, y en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo establecido al efecto, que incluye la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, en los términos regulados en el artículo 113 de la LOUA.

b) Ceder al Municipio la superficie total de dotaciones correspondientes a viales, a aparcamientos, parques y jardines, y S.I.P.S. y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

c) Ceder al Municipio la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, necesaria para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. Esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el ahorro al Municipio, de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.

d) Ceder al Municipio la superficie total de 9.135,88 m² del Sistema General de Espacios Libres contenidas en el ámbito del presente documento y clasificadas como Suelo Urbanizable.

TÍTULO TERCERO

FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR SUO-C.A. Jardines de Linarejo

Artículo 8. Suelo Urbanizable Ordenado SUO-C.A. Jardines de Linarejos.

Complejo Asistencial Geriátrico Lina Magna:

- Superficie delimitada: 45.556 m².
- Uso Global: Terciario (Equipamiento Residencial).
- Edificabilidad máxima: 0,35 m²/m².
- Aprovechamiento Medio: 0,328 m²/m².
- Sistema de Actuación: Compensación.
- Cesiones: Las establecidas el Ayuntamiento de Linares y el Anexo de Reglamento de Planeamiento.
- Sistema General de Espacios libres: 9.135,88 m².
- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 4.562 m².
- Servicio de interés público y social (SIPS): 1.825,33 m².
- Plazas de aparcamiento: 160 plazas.

De las 160 plazas de aparcamiento el 50% (80 plazas) se ubicaran anexas al viario principal de acceso, plazas de aparcamiento públicas y el resto se ubicaran en las parcelas reservadas para equipamiento geriátrico y dotacional. Se reservaran 4 plazas de aparcamiento para personas con discapacidad.

- Observaciones:

No podrán otorgarse la licencia de apertura y primera ocupación en tanto los terrenos no cuenten con la conexión a las redes de abastecimiento, saneamiento y electricidad.

Se llevará a cabo la Urbanización completa del Sector, garantizando la conexión con los sistemas generales, en especial los accesos e infraestructuras, contemplando la posibilidad de la ejecución de una estación depuradora en el interior del

Sector para una posterior reutilización de las aguas residuales para el riego de las zonas verdes o baldeo del viario interior.

La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes con el medio.

Las instalaciones se diseñarán teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

«La Delegación de Cultura remite informe en el que se indica que no se constata ningún sitio arqueológico que pudiera verse afectado directamente dentro de la zona propuesta por la actuación. No obstante se constata la existencia de dos registros denominados “Los Arrayanes” y “Venus” en las inmediaciones del área señalada. Dado que la legislación en vigor obliga a proteger los vestigios arqueológicos es preciso realizar los estudios necesarios para determinar la cantidad y entidad de los mismos. Como medida preventiva deberá realizarse una prospección arqueológica superficial del área propuesta, para conocer las posibles estructuras existentes y delimitar el sitio, conocer su estado actual y el grado de afección del mismo por la actividad solicitada, así como unas propuestas efectivas de corrección de impactos.»

«Con carácter previo al inicio de los trabajos de urbanización, se realizará el replanteo de la zona afectada por el incendio y se señalaran los pies afectados por la urbanización y edificaciones previstas, así como del camino de acceso que discurre fuera de la urbanización sobre el eucalipto y se avisará al Coordinador de la Unidad Bio-geográfica núm. 1 (telf. 677 903 668) para la supervisión de las actuaciones, tal como especifica la Declaración Previa de Impacto Ambiental.»

TÍTULO CUARTO

NORMAS BÁSICAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 9. Objeto y aplicación.

Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todas las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del presente documento, cualquiera que sea la persona o entidades que las lleven a cabo y el proyecto que las recoja.

Artículo 10. Dimensiones de las aceras.

La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será de ciento cincuenta (150) centímetros. Tendrán una pendiente longitudinal mínima del cero coma veinticinco (0,25%) por ciento para evacuación de aguas pluviales y una máxima del doce por ciento (12%), pudiendo puntualmente superarse debido a la necesidad de mantener los árboles existentes y reducir al máximo los movimientos de tierras. Las características de su pavimento serán acordes con su función atendiendo a lo establecido en las presentes Normas. En todo caso se cumplirán las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General y del Decreto 72/1992 de 5 de mayo por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 11. Condiciones de Diseño del Viario.

El diseño de las vías representado en la documentación gráfica es vinculante en lo referido a alineaciones, trazados y

rasantes básicas, y orientativo en lo referente a distribución de la sección de la calle entre aceras y calzadas; no obstante, la variación de esta distribución, que no representará modificación de este documento, deberá en todo caso estar adecuadamente justificada.

Artículo 12. Pavimentación de las Vías Públicas.

La pavimentación de aceras y calzadas se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte y las del tránsito que discurrirá sobre ellas, así como las que se deriven de los condicionantes de ordenación urbana y estéticos.

La separación entre las áreas dominadas por el peatón y el automóvil se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, establecido esta separación normalmente mediante resalte o bordillo.

Las tapas de arquetas, registro, etc. se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano. La disposición de imbornales será tal que las rejillas sean transversales al sentido de la marcha rodada.

En todo caso se cumplirán las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del vigente PGOU y del Decreto 72/1992 de 5 de mayo por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 13. Estacionamientos en Vía Pública.

Los estacionamientos en las vías públicas no interferirán el tránsito por éstas. Las dimensiones de los aparcamientos en la vía pública cumplirán todos los requisitos determinados por el vigente PGOU.

En todo caso se cumplirán las condiciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 14. Diseño de los Espacios Libres

El diseño de los Espacios Libres se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. De manera general se tratará de integrar los lugares de paseo, con los de estancia y lúdicos, así como cuando la superficie lo permita, con areneros, zonas de juego, zonas deportivas no cerradas, etc. Las líneas de árboles y la pavimentación apoyarán los ejes ordenadores básicos y potenciarán los hitos paisajísticos.

En todo caso se cumplirán las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del vigente PGOU y del Decreto 72/1992 de 5 de mayo por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 15. Dimensionamiento de Redes de Infraestructuras.

Las redes de saneamiento y abastecimiento de aguas y de energía eléctrica internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables previstas, que pueda influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionadas por modificaciones no considerada en las escorrentías.

Artículo 16. Red de abastecimiento, bocas de riego e hidrantes.

Se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de trescientos (300) litros por habitante y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previstos en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el R.D. 140/2003 donde se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor. Asimismo, cuando la captación o la conducción o el tratamiento o la distribución o el autocontrol del agua de consumo lo realice un gestor o gestores distintos al Ayuntamiento de Linares, éste velará por el cumplimiento de este R.D. por parte de los mismos.

Artículo 17. Dimensiones de los Elementos de la Red de Abastecimiento.

Las secciones, materiales, calidades, y piezas especiales a utilizar será la que establezcan el Proyecto de Urbanización, conforme a las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas vigentes en el municipio, la correspondiente legislación específica y las disposiciones de la Compañía concesionaria del suministro.

Las conducciones de agua potable se situarán en un plano superior a las de saneamiento en los casos en que vayan en la misma zanja, a una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

El diámetro mínimo será de ochenta (80) milímetros en la red general de distribución. La velocidad estará en todos los casos comprendidas entre 0,5 y 1,5 metros por segundo, siendo la presión mínima en el punto más desfavorable de una (1) atmósfera.

Se establecerán en todos los espacios libres y red viaria, las instalaciones suficientes de bocas de riego e hidrantes de incendio para el servicio del área ordenada.

Artículo 18. Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

Las obras de urbanización deberán prever la recogida de todas las aguas residuales de las edificaciones y parcelas, mediante una red de alcantarillado que las transporte hasta su vertido a los colectores municipales.

La red se proyectará en función de los caudales derivados de la población e intensidad de usos previstos y las características climáticas y del terreno. Los colectores seguirán el trazado viario o espacios públicos no edificables, y su pendiente se adaptará en lo posible a la del terreno. Se situarán a una profundidad mínima de ciento veinte (120) centímetros, siempre por debajo de las conducciones de agua potable.

En todo caso se cumplirán las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas vigentes en el municipio, las correspondientes a la Legislaciones específicas y las disposiciones de la Empresa suministradora.

La red de saneamiento y drenaje de las aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. No se admitirá fosa séptica ni pozo negro, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

Artículo 19. Energía eléctrica y alumbrado.

El proyecto y ejecución de las redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y las correspondientes instrucciones complementarias de dichas normas, siempre que sean compatibles con los criterios de liberalización y de intervención de diversos agentes.

Todos los servicios de abastecimiento de energía y telefonía dispondrán de canalizaciones subterráneas. Asimismo se enterrarán o trasladarán a sus límites los tendidos aéreos que precisen atravesar el sector.

El alumbrado público se ajustará a las siguientes determinaciones: Se utilizarán luminarias que optimicen el consumo de energía, preferentemente lámparas de vapor de sodio. Se evitará la intrusión lumínica en el entorno doméstico, así como

la contaminación lumínica en la visión del cielo. El nivel de iluminación media será de diez (10) lux para el viario rodado y ocho (8) lux para los espacios libres. La uniformidad no será inferior a cero coma tres (0,3) en vías de circulación rodada, ni a cero coma veinticinco (0,25) en los espacios libres. Los elementos metálicos de la instalación irán protegidos con toma de tierra y dispondrán de registro.

Artículo 20. Disposiciones Generales para otras Conducciones.

Cumplirán las normativas, instrucciones y reglamentos que estipulen las instituciones, organismo o empresas a las que se confie su explotación.

Las canalizaciones que sirvan de soporte telefónico básico y a otros servicios de telecomunicaciones por cable, se ajustarán a la Ley 11/1998 General de Telecomunicaciones, R.D. 2066/1996 por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones por Cable, y R.D. 1912/1997 por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de prestación del servicio final de telefonía básica.

Artículo 21. Ordenación del Subsuelo.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios libres no rodados e incluso no pavimentados de dominio público o privado afectado por su correspondiente servidumbre.

TÍTULO QUINTO

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

(determinaciones establecidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, con fecha 28 de marzo de 2008, emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente)

Artículo 22. Zonas afectadas por los incendios.

«Sobre la parcela objeto de la modificación (aprobación inicial) se reconoce el perímetro de dos incendios, ocurridos con fecha 17 de junio de 2004 (2.29 ha) y 6 de junio de 2006 (4.66 ha), por lo que le es de aplicación la legislación en materia forestal. Según la Ley 10/2006 de 28 de abril, queda prohibido en terrenos forestales incendiados el cambio de uso forestal al menos 30 años, en consonancia con ella, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, establece en la disposición adicional sexta que los terrenos forestales incendiados se mantendrán en la situación de suelo rural a los efectos de esta Ley y estarán destinados al uso forestal, al menos durante el plazo previsto en el art. 50 de la Ley de Montes, con las excepciones en ella prevista.»

Se ha realizado levantamiento de área afectada por los incendios, afectando en nuestro ámbito inicial a una superficie de 10.095 m², por lo que excluyendo esta superficie del ámbito queda la superficie actual de 45.556 m². Tal como se especifica en la Declaración de Impacto Ambiental previa, las zonas afectadas por el incendio se han excluido del ámbito y se denominan Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Áreas Afectadas por el Incendio. Todos los planos de este documento se han adaptado a esta circunstancia.

Artículo 23. Árboles afectados por la intervención.

«En el plano núm. 21 Árboles Afectados y propuesta de nuevos árboles plantados, se prevé que siendo inviable económicamente el trasplante de los eucaliptos afectados por la intervención, se va a plantar dos nuevos árboles por cada eliminado, ubicándose preferentemente en la zona afectada por el incendio. En el mismo plano núm. 21, se especifican los árboles que debido a las infraestructuras e instalaciones que deben ejecutarse es imposible mantener. El viario de co-

municación del ámbito que discurría por el lado oeste se ha desviado al lado opuesto para evitar la afectación de una zona más poblada de eucaliptos.»

Artículo 24. Plan de Autoprotección de incendios forestales.

«En cumplimiento de lo establecido en la Sección del título IV de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, y en el art. 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento de Linares, un Plan de Autoprotección por incendios forestales, que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra incendios forestales y la atención de emergencias derivadas de los mismos, para que sea integrado en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio. El plazo de presentación de este Plan de autoprotección es de seis meses a partir de la obtención de la correspondiente autorización administrativa de la actividad. El Plan contendrá como mínimo lo exigido en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.»

Artículo 25. Cohabitación de aves.

«Se recomienda facilitar la cohabitación de especies como lechuzas y cernicalos primilla en las edificaciones del centro residencial geriátrico, para ello se colocaran algunos nidos de fácil adquisición.»

Artículo 26. Condiciones de urbanización especificadas en la DIA.

«Se reducirá al máximo el movimiento de tierras, así como la generación de ruido y polvo, que afecte a las especies que habitan en el entorno.»

«En el diseño de las zonas verdes se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.»

«Con carácter previo al inicio de los trabajos de urbanización, se realizará el replanteo de la zona afectada por el incendio y se señalaran los pies afectados por la urbanización y edificaciones previstas, así como del camino de acceso que discurre fuera de la urbanización sobre el eucalipto y se avisará al Coordinador de la Unidad Biogeográfica núm. 1 (telf. 677 903 668) para la supervisión de las actuaciones.»

«Por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa se informa que la actuación no afecta, en la actualidad a derechos mineros consolidados de acuerdo con la vigente Ley de Minas, aunque por encontrarse próxima a una zona de antigua actividad minera, debe tenerse en cuenta la previsible existencia en el área de pozos ocultos y galerías con el consiguiente riesgo de hundimientos y subsidencias que se podría ver incrementado en las zonas previstas como edificaciones al aumentar la carga sobre el terreno o por las vibraciones producidas por la presencia de maquinaria pesada.»

«La Delegación de Cultura remite informe en el que se indica que no se constata ningún sitio arqueológico que pudiera verse afectado directamente dentro de la zona propuesta por la actuación. No obstante se constata la existencia de dos registros denominados "Los Arrayanes" y "Venus" en las inmediaciones del área señalada. Dado que la legislación en vigor obliga a proteger los vestigios arqueológicos es preciso realizar los estudios necesarios para determinar la cantidad y entidad de los mismos.»

Como medida preventiva deberá realizarse una prospección arqueológica superficial del área propuesta, para conocer las posibles estructuras existentes y delimitar el sitio, conocer su estado actual y el grado de afectación del mismo por la actividad solicitada, así como unas propuestas efectivas de corrección de impactos.»

En relación a la Zonificación Acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se estará a lo dispuesto por el Real De-

creto 1367/2007 de 19 de Octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, cumpliéndose los objetivos de calidad acústica establecidos por dicha normativa o cualquiera que la desarrolle o sustituya.»

«Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.»

«Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas o trasladados a vertedero autorizado. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.»

«Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.»

«Los residuos de la construcción y demolición que se generen en el marco de las actividades de urbanización y construcción necesarias para el desarrollo del sector, se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición.»

«Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados por su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.»

«Estarán prohibidos los cambios de aceite de la maquinaria sobre el terreno. Se deben evitar vertidos accidentales de aceite y carburantes de la maquinaria y camiones durante las obras.»

«Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal.»

«La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.»

«Puesto que las EDAR se encuentran incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio. De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ésta deberá someterse al correspondiente procedimiento preventivo ambiental de aplicación.»

«No se admitirá el uso de fosa séptica, ni de pozo negro, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.»

«Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto.»

«Los proyectos de Urbanización deberán incluir obligatoriamente un capítulo específico sobre prevención y corrección de los impactos, que se producirán en la fase de ejecución y funcionamiento, quedando encomendada a la dirección facultativa la labor de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas necesarias para atenuar, corregir o evitar posibles impactos tales como: contaminación y erosión del suelo, cambios en la geomorfología y topografía, alteración del paisaje, emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos, Generación de distintos tipos de residuos y desechos, generación de vertidos, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de biodiversidad (flora y fauna), Generación de riesgos naturales, etc.

Así mismo en el capítulo de prevención y corrección de impactos de todos los proyectos de urbanización o equivalentes deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

Además el capítulo de prevención y correcciones de impactos del Proyecto de Urbanización deberá contener un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación.»

Artículo 27. Condiciones con respecto a la calidad, higiene y dotación de los edificios.

«Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar los dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.»

«En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.»

«La preinstalación para este tipo de instalaciones será obligatoria en todos los edificios de nueva creación. La instalación se exigirá en aquellas promociones de carácter público e inmuebles oficiales, procurando su adopción en los edificios ya existentes.»

«La instalación de este tipo de sistema de energía renovable se aplicará siguiendo criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales fácilmente integrables.»

«En aquellos edificios o instalaciones, en que sea posible, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.»

«Las instalaciones de calefacción procuraran el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica, biomasa, etc.)»

«Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.»

Artículo 28. Condiciones generales de estética.

«No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.»

«Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes.»

Artículo 29. Infraestructuras y aparcamientos.

«Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.»

«Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.»

«Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.»

«Los accesos a la nueva propuesta, se deberán adecuar convenientemente, de forma que en todo momento se garan-

tice la seguridad de los peatones, así como de cualquier usuario, que circule por esta zona.»

«En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible. Así mismo se recomienda la adecuación de accesos mediante bicicleta a todas las zonas de nueva creación.»

Artículo 30. Fases de funcionamiento.

«No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial.»

«No se podrán otorgar licencias de apertura en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.»

«Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevaran a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3. de la Ley 10/1998 de 21 de Abril de Residuos.»

«Los procedimientos de calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios: Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones; Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos; Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación de la zona.»

TÍTULO SEXTO

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

Artículo 31. Condiciones Particulares de Zona.

Las Condiciones Particulares u Ordenanzas de Zona son aquellas que, junto con las generales que se establecen en el vigente PGOU de Linares, regulan las condiciones a que deben sujetarse las edificaciones en función de su localización.

Artículo 32. Zonas.

La presente Modificación de PGOU, en función de los objetivos que persigue, distingue las siguientes zonas:

Zona de Geriátrico para Complejo Asistencial Geriátrico.

Zona de Dotaciones.

Zona de Sistema General.

Artículo 33. Fases de Ejecución de las Edificaciones.

Las parcelas marcadas en el Plano de Alineaciones y Rasantes se consideran unidades de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que se garantice la coherencia de la globalidad mediante la formulación de un Estudio de Detalle y que cada fase consuma como máximo la edificabilidad correspondiente a la superficie de la misma.

Las transmisiones que se realicen de suelos pertenecientes a fases sin licencia de obras, deberán hacer constar en documento público la conformidad del adquirente con las condiciones que se hubieran establecido para el faseado, de acuerdo con el Estudio de Detalle.

Artículo 34. Condiciones particulares de la zona Geriátrico.

1. Delimitación Subzonas: Estas Condiciones Particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras GERIÁTRICO. El uso

genérico es el de equipamiento residencial con uso específico de geriátrico.

2. Condiciones Particulares de uso: El uso genérico es el de equipamiento residencial en su tipología de geriátrico. No tiene usos compatibles.

3. Condiciones Particulares de Parcelación: En desarrollo de la presente Modificación de PGOU para la obtención del Suelo Urbanizable Ordenado SUO-CA Jardines de Linarejo se redactará un Proyecto de Reparcelación para delimitar los suelos públicos y privados, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Superficie mínima de parcela con uso Equipamiento Dotacional Privado: 20.000 m².

4. Condiciones Particulares de Posición y Forma de los Edificios: Las edificaciones se dispondrán dentro del área de movimiento que se determina en el plano de Alineaciones y Rasantes.

5. Ocupación máxima sobre rasante: 60% de la superficie de la parcela.

6. Ocupación máxima bajo rasante: Únicamente podrá construirse un sótano con destino a garaje y usos complementarios, cuya ocupación no podrá exceder del 50% perímetro de la edificación sobre rasante.

7. Edificabilidad: 0,60 m²/m².

8. Separación a linderos: Lo que marque el plano de Alineaciones y Rasantes, con un mínimo de 5 m en todos los linderos.

9. Altura máxima: Dos plantas (PB+1), 7 metros.

10. Construcción por encima de la altura máxima: No se permiten salvo para albergar instalaciones para las que se requiera dicha ubicación.

Artículo 35. Condiciones particulares de la zona Dotaciones.

1. Condiciones Particulares del uso pormenorizado Equipamientos y Servicios Públicos:

Estas Condiciones Particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras DOT. El uso exclusivo es el de equipamientos y servicios públicos. El Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con el Ayuntamiento y resto de Administraciones implicadas, podrá delimitar una única o varias parcelas con este uso para destinarlas, según las necesidades tanto del sector como de los sectores colindantes, a los usos específicos y en las proporciones que marca la legislación actual.

Los edificios dotacionales destinados los servicios de interés público y social (SIPS) no superarán la altura de dos (2) plantas y una edificabilidad máxima de 0,5 m²t/m²s.

2. Condiciones Particulares del uso pormenorizado Espacios Libres:

Estas Condiciones Particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras ZV. El uso exclusivo es el de espacios libres de dominio y uso público con destino a parques y jardines, paseos, sendas de peatones, y zonas de recreo y expansión.

Se admiten como usos compatibles los deportivos, bares o quioscos y edificios dotacionales en proporciones y tamaños adecuados a cada zona, con una edificabilidad máxima total de 0,02 m² edificado por cada metro cuadrado de suelo.

En el caso de instalaciones deportivas descubiertas, la ocupación de dicha instalaciones no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de la superficie de la parcela, siendo obligatorio, en este caso, ajardinar el resto del suelo.

Artículo 36. Condiciones particulares de la zona Sistema General:

1. Estas Condiciones Particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras SIST GEN. El uso exclusivo es el de espa-

cios libres de dominio y uso público con destino a parques y jardines, paseos, sendas de peatones, y zonas de recreo y expansión.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.3.b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, de las materias relacionadas con la ordenación del sector pesquero andaluz.

El Real Decreto 6332/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, establece en su artículo 8 normativa básica en materia de ordenación del sector pesquero, relativa a la regulación del esfuerzo pesquero.

La Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre, por la que se establece un plan de pesca para la pesquería de arrastre en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece, en su artículo 3, aspectos básicos sobre la ordenación del sector pesquero, relativos a los días de actividad y descanso semanal que debe respetar la flota dedicada a la mencionada pesquería.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección General considera necesario establecer un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz, en cuanto que dicha medida contribuye al desarrollo y ejecución de la ordenación de dicha pesquería.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Artículo 1. Establecimiento de horario.

Se establece el siguiente horario de entrada y salida de puerto para el ejercicio de la actividad pesquera de arrastre en el Golfo de Cádiz:

1. Del 23 de noviembre al 31 de enero, ambos inclusive:
De lunes a jueves desde las 3,00 horas a las 21,00 horas.
2. El resto del año:
 - a) De lunes a jueves desde las 3,00 horas a las 21,00 horas.
 - b) El viernes desde las 3,00 horas a las 19,00 horas.

Artículo 2. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 1 de marzo del presente año.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de enero de 2009, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce y se adscribe la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, contempla la posibilidad de que por la Consejería de Salud se establezcan nuevas estructuras, con criterios de gestión y funcionales, para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En este contexto, el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce, en Málaga se configura como una nueva estructura de atención sanitaria, que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones, todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial, mediante nuevas estructuras funcionales por proceso que potencien la cooperación asistencial entre atención primaria y especializada.

Por otra parte, dada la positiva experiencia que ha supuesto, desde la perspectiva de la gestión, el modelo de la Empresa Pública y el desarrollo por parte de estas de modelos organizativos innovadores, orientados a la alta resolución y estructuras funcionales por procesos, se considera por motivos de eficacia la oportunidad de encomendar la gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, al amparo de lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de Ley 2/1998, 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga.

Segundo. En dicho centro, se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Tercero. La gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce, se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Cuarto. La Empresa Pública Hospital Costa del Sol a la que se adscribe, dotará al Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en el correspondiente Contrato-Programa anual.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga, será el previsto para la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Sexto. El Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga, prestará asistencia sanitaria, en función de su correspondiente cartera de servicios, a la población que se determine, sin perjuicio de la pertenencia geográfica de cada municipio a su actual Área Hospitalaria de referencia.

Séptimo. Por parte de la Consejería de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Centro Hospitalario de Alta Resolución y el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga.

Sevilla, 26 de enero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 580/2008-2, interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 580/2008-2, interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación, de 7 de julio de 2008, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hijo menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 580/2008-2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 2 de febrero de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan en el texto del mismo, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO

ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS QUE SON CITADOS EN EL APARTADO PRIMERO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho

de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye en su artículo 46, a cada Administración Pública, la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, no pueden ser autenticadas, previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, según establece el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación son citados, además del comprendido en el Acuerdo de 24 de octubre de 2005, publicado en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005.

CÓDIGO	PUESTO
11187410	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPENDENCIA
11178910	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMES
11179110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN
11454810	ASESOR/A TÉCNICO/A

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 2 de febrero de 2009.

El Jefe de Sección de Administración General. Fdo.: Francisco Juan Olivera Moreno.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 183/08, interpuesto por don Juan Rodríguez Guzmán contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 25.4.06 dictada en el expediente núm. USO 75/05, por la que se deniega la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, asociada a proyecto de legalización de obras de ampliación en «Bar Casa Juan» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

2.º Recurso núm. 515/08, interpuesto por don Andrés Portillo Stempel contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la no adjudicación al amparo de lo previsto en el art. 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, del puesto de trabajo A.T. Autorizaciones Integradas (Cód. 10756810) convocado mediante anuncio de 20.12.07, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

3.º Recurso núm. 794/08-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Córdoba contra Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» (BOJA núm. 173, de fecha 1.9.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 975/08, interpuesto por doña Juana M.ª Moreno Sánchez y otros contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 1082/08, interpuesto por don Salvador Aragón Domínguez contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 1084/08, interpuesto por doña M.ª Cruz Aragón Mesa y otros contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de

la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

7.º Recurso núm. 1085/08, interpuesto por don Agustín Aragón Galán contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

8.º Recurso núm. 1381/08-S.1.ª, interpuesto por don Ramiro Rivera López, doña Carmen Rivera López, don Pascual López Ruiz y otros contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.7.07, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real Camino de Granada», en el tramo que va desde el término municipal de Martos hasta el límite de términos con Higuera de Calatrava y el Descansadero-Abrevadero de la Pocica, en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén) (VP@1814/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

9.º Recurso núm. 13/09, interpuesto por Mármoles Sandoval, S.L., contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.10.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 16.3.06, por la que se acordó la caducidad del expediente de Evaluación de impacto ambiental denominada «Concesión derivada de explotación Odisea núm. 30.476», en el término municipal de Castril (Granada) (expte. 946/03), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

10.º Recurso núm. 572/08, interpuesto por don Ángel Velarde Borrero contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.5.08, denegatoria de permiso por reducción de jornada (AMA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. VP @ 2608/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por

la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Torrecampo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958, publicada en el BOE de fecha 21 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, integrada en la ruta que conecta la ciudad de Córdoba con la provincia de Ciudad Real.

Mediante la Resolución de fecha de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 231, de fecha 27 de diciembre de 2006.

A dicho Acto se presentó una alegación, que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 86, de fecha 15 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. En abril de 2008, la Delegación Provincial de Córdoba realizó una modificación de coordenadas UTM respecto a las presentadas tanto en el acto de apeo como en la propuesta presentada en Exposición Pública, provocadas porque no se mantenía constante la anchura de 75,22 metros, en toda su longitud.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a la apertura de trámite de audiencia notificándose a los interesados, en el que se pudo consultar cuantos documentos componen el presente expediente, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar documentos que estimen pertinentes, sin haberse presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, don Manuel Ruiz Romero y don Teodoro Fernández Bejarano, en representación de Las Rozuelas del Valle, S.L., manifiestan que están de acuerdo en general, con el trazado propuesto. Pero existen discrepancias puntuales sobre intrusiones, curvas, anchuras, etcétera. Se aportarán al expediente de deslinde los argumentos y razones de dicha discrepancia, una vez que se disponga de la cartografía y ortofotos que han servido de base al inicio del deslinde.

Asimismo, solicita que le sean suministradas las ortofotos del inicio del deslinde, así como el vuelo americano, los planos catastrales, etcétera, que hayan sido utilizados para la elaboración de aquellos.

Sobre la documentación solicitada, indicar que le fue remitida con fecha 26 de marzo de 2007 y número de registro de salida 8377.

Informar que hasta la presente, los interesados no han aportado elemento alguno que concreten dichas discrepancias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de noviembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de «El Guijo hasta el Arroyo de Santa María», en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 5.210 metros lineales.
Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Torrecampo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 5.210 metros y con una superficie total de 391.898,22 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Mesta», tramo que transcurre por los parajes de «El Chaparral, Cerro de Ochavillo, Cascarrales, Los Pendones y La Rozuela.»

Linderos actualizados:

- Norte:

Linda con las parcelas colindantes de don José Enrique Ruiz Alarcón, y doña María del Carmen Ruiz Alarcón (7/4), don Antonio Martín Martín (7/5, 7/6, 8/13, 9/1), Hermanos Dueñas Herrero (9/2).

- Sur:

Linda con la parcela de colindantes de Las Rozuelas del Valle S.L. (4/2, 4/9, 2/7, 2/6, 2/3, 2/2, 2/3, 2/1).

- Este:

Linda con el límite de término municipal de El Guijo.

- Oeste:

Linda con el Arroyo de Santa María.

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas UTM, expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitorias del deslinde de la Vía Pecuaria denominada, «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término de El Guijo hasta el Arroyo de Santa María, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	352048.35	4265199.93	1 I	352098.52	4265143.89
2 D	351945.79	4265117.60	2 I	351994.24	4265060.04
3 D	351878.94	4265058.72	3 I	351927.45	4265001.22
4 D	351790.51	4264987.28	4 I	351844.25	4264933.99
5 D	351712.04	4264888.48	5 I	351770.79	4264841.51
6 D	351648.17	4264809.11	6 I	351706.77	4264761.95
7 D	351584.30	4264729.74	7 I	351642.63	4264682.24
8 D	351523.12	4264655.50	8 I	351581.17	4264607.66
9 D	351461.94	4264581.26	9 I	351511.48	4264523.09
10 D	351344.09	4264512.30	10 I	351381.92	4264447.29
11 D	351228.77	4264445.57	11 I	351270.81	4264382.99
12 D	351182.93	4264410.10	12 I	351233.49	4264354.11
13 D	351130.40	4264354.88	13 I	351179.93	4264297.81
14 D	351042.13	4264292.00	14 I	351080.63	4264227.07
15 D	350955.33	4264249.93	15 I	350988.13	4264182.24
16 D	350868.52	4264207.86	16 I	350908.37	4264143.58
17 D	350784.65	4264142.97	17 I	350830.68	4264083.48
18 D	350700.78	4264078.08	18 I	350748.19	4264019.65
19 D	350642.91	4264028.86	19 I	350691.65	4263971.56
20 D	350585.04	4263979.64	20 I	350631.43	4263920.34
21 D	350488.69	4263910.41	21 I	350532.58	4263849.32
22 D	350392.34	4263841.18	22 I	350433.50	4263778.13
23 D	350286.59	4263778.70	23 I	350315.09	4263708.17
24 D	350184.09	4263754.22	24 I	350201.56	4263681.05
25 D	350081.59	4263729.74	25 I	350098.00	4263656.32
26 D	349960.49	4263704.52	26 I	349987.71	4263633.35
27 D	349857.43	4263644.79	27 I	349890.66	4263577.11
28 D	349803.42	4263622.74	28 I	349823.95	4263549.87
29 D	349748.30	4263613.76	29 I	349745.76	4263537.14

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
30 D	349604.32	4263647.11	30 I	349588.36	4263573.59
31 D	349510.80	4263666.04	31 I	349503.38	4263590.80
32 D	349376.60	4263665.61	32 I	349374.18	4263590.38
33 D	349311.34	4263670.03	33 I	349302.22	4263595.26
34 D	349247.20	4263681.38	34 I	349240.42	4263606.19
35 D	349164.21	4263681.76	35 I	349163.94	4263606.54
36 D	349073.00	4263681.99	36 I	349055.14	4263606.82
37 D	349030.34	4263703.34	37 I	348995.23	4263636.80
37 D'	348991.88	4263724.70	37 I'	348993.41	4263637.81
38 D	348937.01	4263691.64	38 I	348969.52	4263623.41
39 D	348867.49	4263666.49	39 I	348893.22	4263595.81
40 D	348806.67	4263644.21	40 I	348823.90	4263570.41
41 D	348736.07	4263636.57	41 I	348744.15	4263561.79
42 D	348665.46	4263628.94	42 I	348674.08	4263554.21
43 D	348561.46	4263616.20	43 I	348580.87	4263542.80
44 D	348477.49	4263581.19	44 I	348505.96	4263511.56
45 D	348410.82	4263554.47	45 I	348438.70	4263484.61
46 D	348359.11	4263533.93	46 I	348386.89	4263464.02
47 D	348308.00	4263513.62	47 I	348325.59	4263439.67
48 D	348226.83	4263506.40	48 I	348233.65	4263431.49
49 D	348158.33	4263500.02	49 I	348165.31	4263425.13
50 D	348080.41	4263492.72	50 I	348094.00	4263418.45
51 D	348033.66	4263479.85	51 I	348053.23	4263407.22
52 D	347983.41	4263466.61	52 I	348003.04	4263393.99
53 D	347919.30	4263448.85	53 I	347943.83	4263377.59
54 D	347825.00	4263409.77	54 I	347848.51	4263338.09
55 D	347728.21	4263385.99	55 I	347757.46	4263315.72
56 D	347644.33	4263334.79	56 I	347675.97	4263265.98
57 D	347535.19	4263299.36	57 I	347531.58	4263219.19

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor Santillán, en la provincia de Granada. Expte. VP @2037/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria, «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor Santillán, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huétor Santillán, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969, publicada en BOE de fecha 7 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de agosto de 2007 se acordó el

inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor Santillán, en la provincia de Granada. La presente vía pecuaria forma parte de la Ruta «Sierra de Huétor Parque Natural Sierra Nevada», en la provincia de Granada.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente se archivó por caducidad el procedimiento de deslinde Exp. VP 009/02.

Los trabajos materiales de deslinde del expediente VP 009/02, archivado por caducidad mediante Resolución de fecha 06 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, previa a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 117, de fecha 24 de mayo de 2002.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 10 de agosto de 2007 y, una vez constatado que no se han producido modificación con respecto a los interesados en el procedimiento de deslinde, se inició el presente procedimiento de deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde archivado por caducidad, ya que las mismas no se han modificado por el transcurso del tiempo, todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 38 de fecha de 26 de febrero de 2008, concediéndose un plazo de un mes, así como de otros veinte días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar sus alegaciones.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor-Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor-Santillán, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 16 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de noviembre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana, hasta el límite de términos entre Huétor-Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor-Santillán, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 5.138,55 metros lineales
Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco con veintidós metros. Tiene una longitud deslindada de cinco mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cinco metros, la superficie deslindada es de treinta y ocho hectáreas sesenta y siete áreas y seis con doce centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Sierra Arana a Quéntar, comenzando desde su extremo Norte, en el paraje denominado «Cortijo de la Solana», en el entronque con la Cañada Real de Viznar a Sillar Baja, hasta su extremo Sur, en el límite de términos entre Huétor-Santillán y Quéntar, en el paraje conocido como «Los Reventones», donde enlaza con la Cañada Real de Huétor-Santillán a Güéjar Sierra, y que linda:

Al inicio o al Norte, con la vía pecuaria Cañada Real Viznar a Sillar Baja y la continuación de la Cañada Real de Sierra Arana a Quéntar.

Al final o al Sur, con la vía pecuaria Cañada Real de Huétor-Santillán a Güéjar Sierra y límite de término municipal de Quéntar.

En la margen izquierda o al Este, desde el inicio del punto número 1I, hasta el punto número 65I, y de forma consecutiva, con Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (referencia catastral: Polígono 11 Parcela 818; paraje La Solana), Ministerio de Fomento (10/9000; A-92, Autovía de Granada a Murcia), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/67), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9016; Río Fardes), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/70), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/79), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9013; Río Fardes), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/80), Ayuntamiento de Huétor-Santillán (9/9001; Camino de Carbonales), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (9/2), Ayuntamiento de Huétor-Santillán (9/9001; Camino de Carbonales), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (9/4) y Ayuntamiento de Quéntar (1/7) catastrada en el término municipal de Quéntar.

Y en la margen derecha o al Oeste, desde el inicio del punto número 1D, hasta el punto número 64D, y de forma consecutiva, con Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (referencia catastral: Polígono 11 Parcela 818; paraje La Solana), Ayuntamiento de Huétor-Santillán (10/9018; Camino de Carbonales), Ministerio de Fomento (10/9000; Carretera N-340), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/70), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/79), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9013; Río Fardes), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (10/80), Ayuntamiento de Huétor-Santillán (9/9001; Camino de Carbonales), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (9/1), Ayuntamiento de Huétor-Santillán (9/9006; Camino de la Majadilla del Rincón), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9005; Barranco de Carbonales), Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Medio Ambiente (9/4; Cerro Tamboril) y Ayuntamiento de Quéntar (1/7; Cerro de las Carabelas).

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas UTM, expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitivas del deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Arena a Quéntar», tramo desde el Cortijo de La Solana hasta el límite de términos entre Huétor-Santillán y Quéntar, en el término municipal de Huétor-Santillán, en la provincia de Granada.

«CAÑADA REAL DE SIERRA ARANA A QUÉNTAR» VP/02037/2007		
T.M. DE HUÉTOR SANTILLÁN (GRANADA)		
COORDENADAS DE LA PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL		
PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	463963,35	4130283,35
2D1	463983,27	4130239,82
2D2	463987,02	4130232,68
2D3	463991,50	4130225,98
2D4	463996,68	4130219,80
2D5	464002,49	4130214,21
3D	464021,72	4130197,59
4D	464066,83	4130170,78
5D	464096,35	4130099,57
6D	464085,42	4130029,95
7D	464079,34	4129953,48
8D	464021,92	4129909,00
9D1	463987,21	4129885,88
9D2	463980,32	4129880,70
9D3	463974,07	4129874,77
9D4	463968,53	4129868,16

PUNTO	X (m)	Y (m)
9D5	463963,80	4129860,96
9D6	463959,91	4129853,26
9D7	463956,93	4129845,17
9D8	463954,90	4129836,79
9D9	463953,84	4129828,24
9D10	463953,77	4129819,62
9D11	463954,68	4129811,05
10D1	463970,65	4129714,10
10D2	463972,73	4129705,03
10D3	463975,91	4129696,27
10D4	463980,15	4129687,99
10D5	463985,39	4129680,28
10D6	463991,53	4129673,29
10D7	463998,50	4129667,10
10D8	464006,17	4129661,83
10D9	464014,43	4129657,54
10D10	464023,17	4129654,31
10D11	464032,23	4129652,18
10D12	464041,49	4129651,18
10D13	464050,80	4129651,34
10D14	464060,02	4129652,65
11D	464091,59	4129659,14
12D	464127,86	4129656,81
13D	464179,71	4129615,77
14D	464218,16	4129541,94
15D	464208,44	4129465,21
16D1	464196,58	4129384,77
16D2	464195,78	4129374,93
16D3	464196,28	4129365,07
16D4	464198,07	4129355,37
16D5	464201,11	4129345,97
16D6	464205,35	4129337,06
17D	464236,21	4129281,93
18D	464232,49	4129215,38
19D	464225,39	4129147,48
20D	464190,71	4129068,59
21D1	464152,98	4128982,00
21D2	464150,16	4128974,42
21D3	464148,16	4128966,58
21D4	464147,01	4128958,57
22D	464138,59	4128863,15
23D	464131,18	4128760,28
24D	464122,27	4128685,62
25D	464115,41	4128602,03
26D	464108,21	4128509,73
27D	464098,79	4128408,10
28D1	464088,63	4128320,77
28D2	464088,13	4128312,68
28D3	464088,50	4128304,59
29D	464098,25	4128207,01
30D	464109,28	4128106,29
31D	464121,32	4128007,85
32D	464132,25	4127928,14
33D	464143,84	4127843,58
34D	464141,74	4127780,81
35D	464142,02	4127689,82
36D	464115,40	4127597,88
37D	464096,50	4127503,54
38D	464081,74	4127424,87
39D	464069,74	4127344,67
40D	464059,41	4127249,91
41D	464046,48	4127169,83
42D	464031,73	4127095,67
43D	464023,16	4127022,16
44D	464011,58	4126946,24
45D	463996,55	4126863,92
46D	463984,21	4126791,34
47D1	463976,93	4126741,87
47D2	463976,17	4126733,39

PUNTO	X (m)	Y (m)
47D3	463976,37	4126724,89
47D4	463977,53	4126716,46
47D5	463979,64	4126708,21
48D	463988,38	4126680,58
49D1	463981,57	4126653,62
49D2	463979,95	4126645,20
49D3	463979,30	4126636,66
49D4	463979,62	4126628,09
49D5	463980,92	4126619,62
49D6	463983,17	4126611,35
49D7	463986,34	4126603,39
50D	464000,78	4126572,45
51D	463999,48	4126543,63
52D1	463977,70	4126520,94
52D2	463971,74	4126513,91
52D3	463966,68	4126506,21
52D4	463962,60	4126497,95
52D5	463959,56	4126489,26
52D6	463957,61	4126480,25
52D7	463956,77	4126471,08
52D8	463957,06	4126461,87
52D9	463958,48	4126452,77
52D10	463960,99	4126443,91
52D11	463964,57	4126435,42
53D	463989,39	4126385,39
54D	464037,14	4126308,36
55D1	464079,78	4126259,02
55D2	464085,43	4126253,14
55D3	464091,70	4126247,92
55D4	464098,49	4126243,40
55D5	464105,73	4126239,64
55D6	464113,33	4126236,69
56D	464178,82	4126215,29
57D	464261,49	4126191,38
58D	464312,57	4126178,81
59D1	464393,83	4126148,20
59D2	464401,99	4126145,65
59D3	464410,39	4126144,04
59D4	464418,92	4126143,39
59D5	464427,47	4126143,72
59D6	464435,92	4126145,01
60D	464499,03	4126158,37
61D	464563,19	4126143,21
62D	464662,45	4126134,89
63D	464749,45	4126126,80
64D	464777,31	4126123,99
1I	464031,74	4130314,66
2I	464051,67	4130271,13
3I	464065,87	4130258,86
4I1	464105,26	4130235,44
4I2	464113,22	4130229,99
4I3	464120,42	4130223,57
4I4	464126,73	4130216,28
4I5	464132,06	4130208,24
4I6	464136,32	4130199,58
5I1	464165,84	4130128,37
5I2	464168,57	4130120,59
5I3	464170,44	4130112,56
5I4	464171,41	4130104,36
5I5	464171,49	4130096,12
5I6	464170,66	4130087,91
6I	464160,17	4130021,12
7I1	464154,33	4129947,53
7I2	464153,09	4129938,67
7I3	464150,81	4129930,03
7I4	464147,52	4129921,72
7I5	464143,27	4129913,85
7I6	464138,12	4129906,55
7I7	464132,14	4129899,91

PUNTO	X (m)	Y (m)
718	464125,41	4129894,02
81	464065,86	4129847,89
91	464028,90	4129823,27
101	464044,87	4129726,33
1111	464076,44	4129732,82
1112	464086,39	4129734,18
1113	464096,43	4129734,21
1211	464132,70	4129731,87
1212	464141,73	4129730,74
1213	464150,55	4129728,52
1214	464159,04	4129725,26
1215	464167,08	4129720,99
1216	464174,54	4129715,79
1311	464226,39	4129674,75
1312	464232,33	4129669,51
1313	464237,69	4129663,69
1314	464242,40	4129657,33
1315	464246,42	4129650,51
1411	464284,87	4129576,69
1412	464288,59	4129568,37
1413	464291,26	4129559,65
1414	464292,87	4129550,68
1415	464293,38	4129541,58
1416	464292,78	4129532,49
151	464282,96	4129455,00
161	464270,99	4129373,80
1711	464301,85	4129318,66
1712	464305,58	4129311,01
1713	464308,42	4129302,99
1714	464310,34	4129294,70
1715	464311,31	4129286,24
1716	464311,32	4129277,73
181	464307,49	4129209,36
1911	464300,20	4129139,66
1912	464299,00	4129131,99
1913	464297,01	4129124,48
1914	464294,25	4129117,21
201	464259,62	4129038,43
211	464221,94	4128951,95
221	464213,57	4128857,14
231	464206,08	4128753,12
241	464197,12	4128678,08
251	464190,39	4128596,03
261	464183,16	4128503,34
271	464173,61	4128400,28
281	464163,35	4128312,07
291	464173,07	4128214,85
301	464184,00	4128114,95
311	464195,92	4128017,52
321	464206,77	4127938,36
331	464219,23	4127847,47
341	464216,97	4127779,67
3511	464217,24	4127690,04
3512	464216,51	4127679,36
3513	464214,27	4127668,89
361	464188,53	4127580,00
371	464170,34	4127489,21
381	464155,93	4127412,36
391	464144,36	4127335,03
401	464133,98	4127239,83
411	464120,52	4127156,49
421	464106,10	4127083,95
431	464097,72	4127012,12
441	464085,77	4126933,81
451	464070,63	4126850,86
461	464058,51	4126779,56
471	464051,35	4126730,92
4811	464060,10	4126703,29
4812	464062,17	4126695,22

PUNTO	X (m)	Y (m)
4813	464063,33	4126686,97
4814	464063,58	4126678,54
4815	464062,90	4126670,34
4816	464061,31	4126662,17
491	464054,50	4126635,20
5011	464068,94	4126604,26
5012	464072,27	4126595,84
5013	464074,56	4126587,09
5014	464075,79	4126578,12
5015	464075,92	4126569,06
5111	464074,62	4126540,24
5112	464073,68	4126531,27
5113	464071,67	4126522,48
5114	464068,61	4126513,99
5115	464064,57	4126505,93
5116	464059,59	4126498,40
5117	464053,74	4126491,53
521	464031,96	4126468,84
531	464055,19	4126422,00
541	464097,95	4126353,05
551	464136,70	4126308,19
561	464200,96	4126287,19
571	464280,93	4126264,06
581	464334,89	4126250,78
591	464420,34	4126218,60
6011	464483,44	4126231,96
6012	464491,63	4126233,23
6013	464499,91	4126233,58
6014	464508,17	4126233,03
6015	464516,32	4126231,57
611	464575,05	4126217,70
621	464669,07	4126209,82
631	464756,72	4126201,67
641	464825,79	4126194,69
651	464887,28	4126190,64
1C	464779,92	4126126,01
2C	464790,41	4126132,04
3C	464794,74	4126134,28
4C	464800,76	4126139,34
5C	464802,16	4126141,18
6C	464805,61	4126148,40
7C	464807,89	4126151,56
8C	464809,57	4126152,67
9C	464812,41	4126153,67
10C	464822,70	4126156,46
11C	464827,90	4126157,67
12C	464835,53	4126160,05
13C	464839,45	4126161,00
14C	464846,90	4126163,96
15C	464852,87	4126166,79
16C	464857,37	4126169,65
17C	464871,42	4126181,89
18C	464874,12	4126183,85
19C	464876,86	4126185,32
20C	464880,17	4126186,75
21C	464883,55	4126188,77

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva a los Barrios», tramo comprendido entre el «Cordel del Puerto del Higuero» hasta la pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. Expte. VP @ 1851/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva a los Barrios» tramo comprendido entre el «Cordel del Puerto del Higuero» hasta la pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Roque, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1959, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva a los Barrios» tramo comprendido entre el «Cordel del Puerto del Higuero» hasta la pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz. La vía pecuaria constituye la Puerta Verde de San Roque que enlaza el Corredor Verde Dos Bahías, con distintos municipios del Campo de Gibraltar, en la provincia de Cádiz. Actuación integrada en el Programa denominado «Corredores y Puertas Verdes en Municipios de más de 50.000 habitantes», enmarcado en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, cuyos objetivos principales son:

- Propiciar los desplazamientos no motorizados.
- Coadyuvar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades.
- Participar en la rehabilitación y mejora paisajística de los entornos urbanos, periurbanos actualmente deteriorados o banalizados.
- Detener la expansión urbanizadora y evitar la conurbación.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de fecha de 10 de mayo de 2007, la Consejera de la Consejería de Medio Ambiente se archivó por caducidad el procedimiento de deslinde, Expte. VP 329/03, aprobado con fecha de 24 de julio de 2006.

Los trabajos materiales de Deslinde del expediente VP 329/03 archivado por caducidad mediante Resolución de fecha de 10 de mayo de 2007, de la Consejera de la Consejería de Medio Ambiente, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 232, de fecha 6 de octubre de 2003.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de agosto de 2007 y, una vez constatado que no se han producido modificación con respecto a los interesados en el procedimiento de deslinde, se inició el presente procedimiento de deslinde, acordándose la conservación de

los actos materiales del deslinde archivado por caducidad, ya que las mismas no se han modificado por el transcurso del tiempo, todo ello en base al artículo 66 sobre la conservación de actos y trámites de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 168, de fecha de 30 de agosto de 2007, concediéndose un plazo de un mes, así como de otros veinte días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar sus alegaciones.

A esta proposición de deslinde se presentaron alegaciones y se acumulan las alegaciones presentadas a las Exposiciones Públicas anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 88, de 17 de abril de 2004, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de fecha 19 de octubre de 2005, del expediente de deslinde VP 329/03 anulado, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Cuarto. Mediante Resolución de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 17 de julio de 2008, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, dada la necesidad de requerir documentación.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Manilva a los Barrios» ubicada en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como

acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Carmen Sánchez Zarza alega que no está de acuerdo con el deslinde, ya que se están afectando terrenos de su propiedad que le fueron adjudicados por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en lo sucesivo IARA). Indica la interesada que la finca de regadío Lote 86 de los Chaparrales está formada por dos parcelas y que, para formar la parcela 2.^a, se segregó una parte de la finca registral 5540 correspondiente a la Rústica del apartado B del exponiendo I de las escrituras aportadas, que se corresponde a su vez con el expediente núm. 5 del IARA.

Añade la interesada que de llevarse a cabo el deslinde perdería una parte de 2 hectáreas de su finca cultivadas con naranjos de 14 años de antigüedad de regadío que ya pagó a la Administración a precio de suelo regable tal y como se recogen en las escrituras que se aportan y que la finca se la vendió el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en lo sucesivo IARA) libre totalmente de servidumbres, por lo que solicita la paralización del deslinde

Solicitada información a la interesada, a fin de verificar lo expuesto y una vez constatado lo manifestado, se procede a corregir el trazado de la vía pecuaria en el tramo comprendido entre los puntos 8 al 19 inclusive, para ajustar dicho trazado al límite con esta parcelación del IARA. Estos cambios se reflejan en listado de coordenadas UTM que se incluye en esta Resolución.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente detallado, se estima esta alegación.

2. Don Felipe A. de Lama Santos en nombre y representación de Renfe, manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, por lo que se propone que se tenga en cuenta a lo efectos oportunos la normativa anteriormente expuesta y en particular la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril, como así mismo la delimitación al uso de los mismos, por si en su caso se afectara a terrenos colindantes con la explotación agraria.

Indicar que se tendrá en cuenta lo manifestado.

3. Don Gregorio González Rojas alega diversas cuestiones que se pueden resumir según lo siguiente:

- En primer lugar, la nulidad del expediente al basarse en una clasificación que no ha sido publicada en el actual Boletín Oficial del Estado. Añade el interesado que la clasificación tampoco ha sido notificada a los interesados particulares.

En este sentido citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos

por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por si solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1959.

- En segundo lugar, que el deslinde practicado constituye una vía de hecho, puesto que el deslinde debe tener su fundamento en el acto de la clasificación de la vía pecuaria y que esta cuestión no sucede en el presente caso. Añade el interesado que existen numerosas irregularidades técnicas sin que tengan éstas justificación alguna y que el deslinde es arbitrario, ya que, se ha determinado el eje de la vía pecuaria de forma aleatoria y caprichosa, y por que no existe un Fondo Documental previo que sirva de motivación al deslinde. Finalmente indica el interesado su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria ya que considera que la superficie de intrusión de sus fincas no se corresponde con la que aparece en el expediente.

Respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Así mismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a la descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de el interesado detalla lo siguiente:

«... después se deja el pinar para entrar en los Chaparrales por los que continúa cruzando el camino de este nombre...».

Así mismo, indicar para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental que se compone de:

- Copias de Planos del Catastro Histórico.
- Copias de Planos actuales de la Gerencia Territorial del Catastro.
- Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo, coincidiendo el trazado propuesto con la representación gráfica del croquis de la clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el citado Fondo Documental.

Por tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En tercer lugar, falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

Sostener que el artículo art. 8 de la Ley antes citada resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Así mismo indicar que, tanto este artículo 8, tanto como el resto del articulado de la Ley de Vías Pecuarias, ha sido desarrollado reglamentariamente por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a que la materia de Vías pecuarias sea una competencia exclusiva del Estado contestar que la competencia de vías pecuarias está atribuida en cuanto a su desarrollo y ejecución a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.7.º de la Constitución Española de 1978, y que dicha competencia fue asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 57.1 letra b, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto Autonómico para Andalucía.

- En cuarto lugar, alega el interesado situaciones posesorias existentes respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario. La innecesariedad de la vía pecuaria, la disconformidad con la anchura del deslinde y que se les ha causado al interesado y a los titulares de las fincas afectadas un grave perjuicio económico y social y que el deslinde practicado constituye un acto propiamente expropiatorio no justificado

Informar que el interesado aporta escrituras de terrenos de su propiedad que le fueron adjudicados por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se estima su alegación rectificando el trazado de la vía pecuaria de manera que no se le afecta a su propiedad.

4. Don Alberto J. López Gil y don Joaquín Almagro Díaz de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Señor Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Roque alegan que según los planos catastrales que se aportan, el tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva a Los Barrios» comprendido desde aproximadamente el cruce de ésta con el «Cordel de la Pasada de Jimena a la Dehesa de los Chaparrales», hasta su conexión con la Pasada del Molino de Fuego, discurre desplazada hacia el Sur del trazado que se representa en los citados planos catastrales. Así mismo se indica que es la carretera CA 0575 prácticamente el eje de la Cañada Real.

Finalmente se manifiesta que en la relación de propietarios, en el número 22 aparece como único propietario don Ramón Vázquez Troya, y que de acuerdo con la información existente en la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque, los terrenos afectados son de propiedad de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en la actualidad Agencia Pública de Puertos de Andalucía que también presenta alegaciones) ya que han sido adquiridos recientemente por ésta.

Indicar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Roque, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a la descripción detallada de la clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que se alega, concreta que:

«... después se deja el Pinar para entrar en los Chaparrales por la que continúa cruzando el camino de este nombre y pasando por el Hoyo de la Panera y cañada del Gato Viejo, para cruzar el camino de Alcalá de los Gazules y seguir por delante del Cortijo de la Sajonesa hasta llegar al Paso a Nivel de FC de Algeciras Bobadilla...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado, no coincidiendo este trazado con el que aparece en los planos catastrales.

En cuanto al cambio de titularidad que se expone se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente de deslinde.

5. Don Alberto Núñez Torres presenta las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alega la propiedad de las dos fincas (Referencias registrales 19779 y 7310), de las que es titular y que conforman el Lote 82 de la escritura pública otorgada ante Notario el 27 de diciembre de 1996, por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, inscrita en el Registro de la Propiedad, donde se indica que una finca linda al Este con la vía pecuaria. Añade el interesado que según la descripción registral de la finca 7310 ni si quiera mención que linde o la atraviese la vía pecuaria objeto de deslinde.

Aporta el interesado las referidas escrituras públicas y señala que el deslinde afectaría a árboles frutales plantados desde hace más de veinte años en la franja de su propiedad invadida por la vía pecuaria, con lo consiguientes perjuicios que ello le acarrearía.

Contestar que tal y como se detalla en las escrituras públicas aportadas por el interesado se constata lo siguiente:

- Que la finca de número registral 7310 perteneciente al lote 82 (Finca de regadío de la Zona Regable del Guadarranque), formada por un rodal de terreno al noroeste del lote no está afectada por este expediente de deslinde.

- Que la segunda parcela de número registral 19779 se obtiene de la segregación de la finca 5540.

Informar que se ha procedido a corregir el trazado de la vía pecuaria en el tramo comprendido entre los puntos 8 al 19 inclusive, con la finalidad de ajustarse a la parcelación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA). Estos cambios se reflejan en listado de coordenadas UTM que se incluye en esta Resolución.

Con la corrección practicada en la propuesta de deslinde, la propiedad del interesado deja de estar afectada por el presente procedimiento administrativo, por lo que no es necesario informar el resto de las alegaciones planteadas por el interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 23 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de marzo de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada pecuaria «Cañada Real de Manilva a los Barrios» tramo comprendido entre el «Cordel del Puerto del Higuero», hasta la pasada del Molino de Fuego, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.094,16 metros lineales.

- Anchura: 75,22 metros lineales (excepto en el tramo en el tramo comprendido entre los puntos 8 al 19 inclusive, donde la anchura se ajusta a la parcelación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria).

Descripción: Finca rústica, en el t.m. de San Roque, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, excepto en el tramo en el tramo comprendido entre los puntos 8 al 19 inclusive, donde la anchura se ajusta a la parcelación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. La longitud deslindada es de 4.094,16 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Manilva a los Barrios» (tramo comprendido entre el Cordel del Puerto del Higuero hasta la Pasada del Molino del Fuego), y posee los siguientes linderos:

- Al Norte:

NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
2	15	6	Ayuntamiento de San Roque
Cañada Real de Gaucín			CMA
2	15	6	Ayuntamiento de San Roque
4	12	9012	Ayuntamiento de San Roque
6	12	16	González Rojas, Gregorio
8	12	9006	Ayuntamiento de San Roque
10	12	14	Sánchez Zarza, Carmen
11	12	9009	Ayuntamiento de San Roque
10	12	14	Sánchez Zarza, Carmen
12	12	9005	Diputación Provincial de Cádiz
14	12	9	Núñez Torres, Alberto
16	12	26	Vázquez Troya, Ramón
24	12	28	Ministerio de Economía y Patrimonio
22	12	27	Vázquez Troya, Ramón
26	12	9011	Ministerio de Fomento, RENFE
28	12	4	Ministerio de Fomento, RENFE

- Al Sur:

NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
2	15	6	Ayuntamiento de San Roque
4	12	9012	Ayuntamiento de San Roque
3	12	17	González Rojas, Gregorio
5	12	9007	Ayuntamiento de San Roque
7	12	22	Ocaña Barranco, Antonio
9	12	25	Vázquez Troya, Ramón
11	12	9009	Ayuntamiento de San Roque
Cordel de los Chaparrales			CMA
16	12	26	Vázquez Troya, Ramón
18	12	9013	Diputación Provincial de Cádiz
13	12	30	Vázquez Troya, Ramón
Cordel de la Pasada			CMA
20	12	9003	Ayuntamiento de San Roque
22	12	27	Vázquez Troya, Ramón
24	12	28	Ministerio de Economía y Patrimonio
22	12	27	Vázquez Troya, Ramón
15	11	9008	Diputación Provincial de Cádiz
17	11	5	Sánchez García, José
26	12	9011	Ministerio de Fomento, RENFE

- Al Este:

NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
2	15	6	Ayuntamiento de San Roque

- Al Oeste:

NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
26	12	9011	Ministerio de Fomento, RENFE
28	12	4	Ministerio de Fomento, RENFE

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MANILVA A LOS BARRIOS» TRAMO COMPENDIDO ENTRE EL «CORDEL DEL PUERTO DEL HIGUERO», HASTA LA PASADA DEL MOLINO DE FUEGO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NÚM.	X	Y
1I	284547,13	4013838,05
2I1	284531,68	4013807,67
2I2	284527,04	4013799,78
2I3	284521,48	4013792,50
2I4	284515,07	4013785,96
2I5	284507,91	4013780,24
2I6	284500,11	4013775,44
2I7	284491,79	4013771,62
2I8	284483,06	4013768,84
3I1	284396,55	4013746,98
3I2	284389,80	4013745,60
3I3	284382,94	4013744,84
3I4	284376,05	4013744,71
4I	284265,15	4013747,76
5I	284154,37	4013750,80
6I	284056,51	4013757,11
7I	283967,45	4013762,85
8I	283897,34	4013743,14
8'I	283879,76	4013781,90
9I	283739,20	4013705,96
10I	283623,59	4013644,34
11I	283496,19	4013577,35
12I	283457,13	4013557,81
13I	283418,59	4013530,58
14I	283227,47	4013395,53
15I	283219,62	4013381,61
15'I	283171,76	4013348,33
16I	283109,44	4013295,38
16'I	283089,81	4013275,53
16''I	283068,59	4013244,85
17I	283053,23	4013229,21
17'I	283040,53	4013196,55
18I	283033,25	4013151,76
18'I	283022,30	4013114,07
19I	283008,50	4013077,60
19'I	283041,91	4013077,96
19I4	283039,84	4013074,07
19I5	283034,56	4013066,53
19I6	283028,40	4013059,68
20I1	282974,83	4013007,08
20I2	282968,56	4013001,57
20I3	282961,71	4012996,79
20I4	282954,38	4012992,80
21I	282848,67	4012942,62
22I	282762,98	4012853,18
23I	282727,52	4012773,54
24I1	282686,63	4012681,69
24I2	282682,92	4012674,45
24I3	282678,46	4012667,66

NÚM.	X	Y
25I	282614,60	4012581,01
26I1	282538,63	4012477,93
26I2	282533,61	4012471,82
26I3	282527,97	4012466,27
26I4	282521,79	4012461,34
27I	282400,72	4012374,89
28I	282293,99	4012298,67
29I1	282171,59	4012211,26
29I2	282163,35	4012206,15
29I3	282154,53	4012202,14
29I4	282145,26	4012199,29
30I	282033,49	4012172,75
31I	281914,16	4012144,40
32I	281817,03	4012133,14
33I	281683,88	4012126,30
34I	281584,61	4012097,72
35I	281491,13	4012052,53
36I	281389,07	4011985,27
37I1	281339,94	4011937,68
37I2	281335,76	4011933,93
37I3	281331,32	4011930,50
38I	281253,13	4011874,66
39I	281187,25	4011838,44
1D	284480,08	4013872,15
2D	284464,64	4013841,77
3D	284378,12	4013819,90
4D	284267,22	4013822,95
5D	284157,82	4013825,95
6D	284061,35	4013832,17
7D1	283972,29	4013837,91
7D2	283963,81	4013837,98
7D3	283955,37	4013837,09
7D4	283947,09	4013835,26
8D	283864,79	4013812,12
8'D	283877,11	4013787,36
9D	283735,21	4013713,33
10D	283619,39	4013652,91
10'D	283606,21	4013652,32
11D	283476,99	4013585,73
12D	283454,04	4013567,67
13D	283414,26	4013536,70
14D	283223,20	4013401,57
15D	283208,48	4013395,97
15'D	283186,23	4013380,81
15''D	283166,47	4013361,90
16D	283094,52	4013310,13
17D	283037,74	4013233,15
17'D	283022,12	4013201,64
18D	283007,35	4013160,06
18'D	283010,11	4013127,64
18''D	283004,26	4013111,04
18'''D	282999,39	4013101,01
19D	282989,12	4013088,27
19'D	282968,44	4013106,23
20D	282922,13	4013060,75
21D1	282816,42	4013010,57
21D2	282808,44	4013006,18
21D3	282801,05	4013000,84
21D4	282794,36	4012994,66
22D1	282708,66	4012905,21
22D2	282703,05	4012898,64
22D3	282698,23	4012891,46
22D4	282694,26	4012883,77
23D	282658,81	4012804,14
24D	282617,91	4012712,28
25D	282554,05	4012625,64

NÚM.	X	Y
26D	282478,08	4012522,56
27D	282357,01	4012436,10
28D	282250,28	4012359,89
29D	282127,87	4012272,48
30D	282016,11	4012245,93
31D	281901,09	4012218,61
32D	281810,76	4012208,14
33D1	281680,02	4012201,42
33D2	281671,46	4012200,48
33D3	281663,07	4012198,58
34D1	281563,80	4012170,01
34D2	281557,74	4012167,98
34D3	281551,87	4012165,44
35D	281453,91	4012118,09
36D1	281347,68	4012048,08
36D2	281342,00	4012043,95
36D3	281336,73	4012039,30
37D	281287,60	4011991,71
38D	281213,02	4011938,45
39D	281155,20	4011906,66
E	281190,75	4011911,70
D	281189,65	4011888,88
C	281198,05	4011887,92
A	281188,90	4011867,94
B	281196,31	4011867,09

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 2026/2008, Sección 3A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la representación de Zeneton, S.L.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la representación de «Zeneton, S.L.», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario número 2026/2008, Sección 3.ª, contra la Resolución de 3 de junio de 2008, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua que estima parcialmente el recurso de alzada (R-SA-2006) interpuesto contra la Resolución de 5 de julio de 2005, del Director General de la Cuenca Mediterránea, dictada en el Expediente Sancionador DE-AL-110-2004.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario número 2026/2008, Sección 3A, interpuesto ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre delegación de competencias efectuadas en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008. (PP. 293/2009).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de

2008, y al punto número 11 de su orden del día, acordó, a propuesta del Director, delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla la competencia para el nombramiento de nuevo Práctico del Puerto de Sevilla una vez se recibiera de la Dirección General de la Marina Mercante la correspondiente habilitación para el ejercicio del servicio de practicaaje, y ante la próxima baja por jubilación de don Federico González Roncero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Presidente, Manuel A. Fernández González.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre delegación de competencias efectuadas en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008. (PP. 294/2009).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2008, y al punto número 17 de su orden del día, acordó, a propuesta del Director, delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla las competencias para acordar el archivo de los expedientes de caducidad de concesiones y autorizaciones administrativas por no estimarse que concurra causa de caducidad y de resolución de los expedientes de caducidad de autorizaciones administrativas cuando se estime que concurre causa de caducidad, declarando la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Presidente, Manuel A. Fernández González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 144/2008. (PD. 429/2009).

NIG: 1101242C20080000668.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 144/2008. Negociado: I. De: Comunidad de Propietarios de Garajes calle Adelfas núm. 1. Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil. Letrado: Sr. Rafael Guerrero Pinedo. Contra: Inmobiliaria Loreto, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 144/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Comunidad de Propietarios de Garajes calle Adelfas núm. 1 contra Inmobiliaria Loreto, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.
Autos: Juicio Ordinario núm. 144/08.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 144/08 instados por la Procuradora doña María Isabel Gómez Coronil en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Garajes sita en calle Adelfas, núm. 1, asistida por el Letrado don Rafael Guerrero Pinedo, contra Inmobiliaria Loreto, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Oliva Fernández en nombre y representación de, debo condenar y condeno a, abonar a la parte actora la cantidad de cinco mil ciento setenta euros (5.170 €), más el interés legal de dicha cantidad; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Loreto, S.A., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinte de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1425/2008. (PD. 430/2009).

NIG: 1402142C20080013665.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1425/2008. Negociado: MA. De: Don Manuel Lanti Casares. Procurador: Sr. Francisco Javier Aguayo Corraliza.

Letrado: Sr. Manuel Caro Ruiz.
Contra: Don Hendrik Pieter Den Haring.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1425/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Manuel Lanti Casares contra Hendrik Pieter Den Haring, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 36/09

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil nueve.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, tramitados con el núm. 1425/2008, promovidos por don Manuel Lanti Casares, representado por el Procurador Sr. Aguayo Corraliza y asistido del Letrado Sr. Caro Ruiz, contra don Hendrik Pieter Den Haring, que permaneció en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Aguayo Corraliza, en representación de don Manuel Lanti Casares, contra don Hendrik Pieter Den Haring.

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 14 de marzo de 2008 que une a las partes y que tiene por objeto el local de negocios sito en la avenida de Jesús Rescatado, núm. 28, bajo, de Córdoba.

2. Debo condenar y condeno a don Hendrik Pieter Den Haring, habiendo lugar a la acción de desahucio, a que deje libre el inmueble en el punto anterior, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

3. Debo condenar y condeno a don Hendrik Pieter Den Haring a abonar al actor la suma de 3.016 euros, en concepto de rentas hasta septiembre de 2008.

4. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

5. Debo condenar y condeno a don Hendrik Pieter Den Haring a abonar al actor el importe de las rentas correspondientes al local arrendado a partir de la mensualidad indicada en el punto 3 hasta que reintegre la misma a la actora, a razón de 650 euros más IVA, sin perjuicio de las correspondientes actualizaciones.

6. Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hendrik Pieter Den Haring, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diez de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 146/2008. (PD. 424/2009).

NIG: 4109142C20080004730.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2008. Negociado: 7.

De: Volkswagen Finance, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz83.

Letrado: Sr. Manuel Fernández-Armenta Pastor.

Contra: Don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 12.11.08 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 231/2008

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de noviembre de dos mil ocho.

Autos juicio ordinario: Núm. 146/08-7.

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A.

Abogado: Manuel Fernández-Armenta Pastor.

Procuradora: María Dolores Ponce Ruiz.

Parte demandada: José Manuel Sánchez Moreno y Souwdous Radouane.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Wolswagen Finance, S.A., debo condenar a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane al pago de la suma de seis mil ochenta con noventa y tres euros (6.080,93 €), intereses y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Sánchez Moreno y doña Souwdous Radouane, se extiende la presente para su publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a veintiocho de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto, Expte. núm. H-SG/01/09. (PD. 425/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: H-SG/01/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe (IVA excluido): Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
 Importe IVA: Diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €).
 Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y nueve mil doscientos euros (139.200,00 €).
5. Garantía.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>; <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - c) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - d) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - e) Teléfono: 959 014 127.
 - f) Telefax: 959 014 101.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de marzo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: C/ los Mozárabes, 8.
3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8, 4.ª planta.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará al día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los errores materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 3/2008 D).

En cumplimiento de lo establecido en el 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de Expediente: G.S.P 3/2008 D.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en Residencia de Gravemente Afectados «Dr. Sánchez Cuenca», en la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 133.037,16 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.11.08.
- b) Contratista: Ayuntamiento de Alcalá la Real, entidad titular de la Residencia de Gravemente Afectados «Dr. Sánchez Cuenca», de Alcalá la Real, Jaén.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.429,73 €.

Jaén, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P. 4/2008 D).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público, modalidad concierto, expediente: G.S.P 4/2008 D:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: G.S.P 4/2008 D.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en Residencia de Adultos y Centro Ocupacional «Virgen de la Villa», en la localidad de Martos (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.11.08.
 - b) Contratista: Clece, S.A., entidad que va a desarrollar la explotación del Servicio en la Residencia de Adultos con Centro Ocupacional «Virgen de la Villa», de Martos, Jaén.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 74.925, 67 €.

Jaén, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 419/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 - c) Número de expediente: D0900010B23IN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra para la ejecución del Museo Ibero de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de ejecución: Jaén.
- e) Plazo de ejecución: 41 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 28.451.797,33 euros. IVA: 4.552.287,57 euros. Importe total: 33.004.084,90 euros.
5. Garantía provisional: 853.553,92 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Culturales, Servicio de Infraestructuras Culturales.
 - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 620.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3 y Categoría F.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de marzo de 2009 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 13 de abril de 2009.
 - e) Hora: 12,00.
10. Otras informaciones: Correo electrónico: licitación.museoibero.ccul@juntadeandalucia.es.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de febrero de 2009.
13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director General, Luis Manuel Rodríguez de Tembleque.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. Expte. 165/08/M/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla :

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla; Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes de la comarca de Cardeña Montoro y otros de la provincia de Córdoba».
 - c) Número de expediente: 165/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2008, BOJA núm. 215.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 3.623.027,53 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 25 de noviembre de 2008.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 26 de diciembre de 2008.
 - c) Contratista: Sefosa, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 2.880.669,19 euros (IVA excluido).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Expte. núm. S/01/09. (PD. 426/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/01/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Educación Infantil «Jardín de la Luz» en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Ocho lotes.
 - d) Lugar de entrega: Centro de Educación Infantil en el Campus El Carmen.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto.

Importe Total (8 lotes). Base imponible: 159.385,24 euros.
Iva 16%: 25.501,64 euros.
Total: 184.886,88 euros.

Lote I: Mobiliario Infantil de aulas	64.367,11 €	Iva: 10.298,74 €	Total: 74.665,85 €
Lote II: Audiovisuales	2.715,00 €	Iva: 434,40 €	Total: 3.149,40 €
Lote III: Mobiliario de Despachos	19.887,60 €	Iva: 3.182,02 €	Total: 23.069,62 €
Lote IV: Equipamiento de Aseos	2.067,00 €	Iva: 330,72 €	Total: 2.397,72 €
Lote V: Cartelería	4.056,00 €	Iva: 648,96 €	Total: 4.704,96 €
Lote VI: Cortinaje	4.664,80 €	Iva: 746,37 €	Total: 5.411,17 €
Lote VII: Mobiliario de cocina	51.603,39 €	Iva: 8.256,54 €	Total: 59.859,93 €
Lote VIII: Menaje de cocina	10.024,34 €	Iva: 1.603,89 €	Total: 11.628,23 €

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto de la base imponible de cada lote.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 218 296/218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas h); si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en horario de 9,30 a 13,30 horas.
 - 1.ª Universidad de Huelva
 - 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - 3.ª Localidad y código postal: Huelva 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el perfil del contratante.
 - e) Hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de Huelva.
 10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.
- Huelva, 3 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de polo térmico cuello alto con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 285/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2008/1406/2143.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de polo térmico cuello alto con destino al personal del Servicio de Policía Local.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 175, de 3 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe de licitación: 71.068,97 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de diciembre de 2008.
b) Contratista: Sagres, S.L. «Partenón». CIF: B-36028991.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 62.723,10 euros (IVA excluido).

Sevilla, 29 de enero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva del contrato del suministro de vestuario para el personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 282/2009).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008-1406-1164.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento.
c) Lotes: Sí, 10.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 175, de fecha 3 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.
Importe de licitación: 125.410,00 euros (IVA excluido).

Lote 1: 19.082,00 euros.

Lote 2: 20.172,40 euros.

Lote 3: 44.706,40 euros.

Lote 4: 13.456,00 euros.

Lote 5: 9.187,20 euros.

Lote 6: 9.813,60 euros.

Lote 7: 21.692,00 euros.

Lote 8: 580,00 euros.

Lote 9: 4.060,00 euros.

Lote 10: 2.726,00 euros.

Estos precios totales por lotes son con IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A., con CIF: A-28.017.895.

Lotes 4, 8 y 9.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.178,90 euros (IVA no incluido).

e) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

f) Contratista: Sasatex Española, con CIF: A-58.135.526.

Lotes 3 y 10.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 31.020,00 euros (IVA no incluido).

i) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

j) Contratista: Productos y Mangueras Especiales, S.A., con CIF: A-26.026.393. Lotes 5 y 6.

k) Nacionalidad: Española.

l) Importe de adjudicación: 12.770,00 euros (IVA no incluido).

m) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

n) Contratista: Albatros, Promotora Empresarial, S.A., con CIF: A-26.026.393. Lote 7.

o) Nacionalidad: Española.

p) Importe de adjudicación: 18.139,00 euros (IVA no incluido).

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para el suministro de trajes de chaqueta confeccionados a medida para el personal del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 283/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2008-1406-1463.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de trajes de chaqueta confeccionados a medida para el personal del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Lotes: 2.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 175, del 3 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 68.200,00 euros. (IVA excluido).

Lote 1: 45.936,00 euros.

Lote 2: 33.176,00 euros.

Importe del IVA: 10.912,00 euros.

Importe total: 79.112,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Antonio Martín Berdejo «Trimber».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.730,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para el suministro de mobiliario y enseres para los nuevos Centros de Formación gestionados por el Servicio de Desarrollo Local. (PP. 284/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

- c) Número de expediente: 2008-1406-1225.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: De suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y enseres para los nuevos Centros de Formación gestionados por el Servicio de Desarrollo Local.
 c) Lotes: No.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 175, de 3.9.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 1. Importe total: 90.232,76 euros (sin IVA).
 2. Importe IVA: 14.437,24 euros.
 3. Importe total: (IVA incluido): 104.670,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: Antonio Martín Berdejo «Trimber».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 104.670,00 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de pantalones y forros térmicos para la uniformidad de Policía Local. (PP. 286/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 c) Número de expediente: 2008-1406-0161.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: De suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de pantalones y forros térmicos para la uniformidad de Policía Local.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.270,00 euros (noventa y seis mil doscientos setenta euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: Junta Municipal de Gobierno de Sevilla del 26 de junio de 2008.
 b) Contratista: Empresa Sagres, S.L. «Partenón», con CIF: B-36.028.991.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 81.389,70 euros (ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve euros con setenta céntimos).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación para el suministro de vestuario de invierno 2008 para el personal del Ayuntamiento. (PP. 287/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 c) Número de expediente: 2008-1406-1513.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: De suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de invierno 2008 para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 c) Lotes: 21.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 175, de fecha 3 de septiembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 178.615,00 euros (IVA excluido).

Lote 1:	8.444,80 euros.
Lote 2:	6.032,00 euros.
Lote 3:	4.872,00 euros.
Lote 4:	3.248,00 euros.
Lote 5:	5.521,60 euros.
Lote 6:	31.668,00 euros.
Lote 7:	19.604,00 euros.
Lote 8:	15.834,00 euros.
Lote 9:	24.360,00 euros.
Lote 10:	556,80 euros.
Lote 11:	348,00 euros.
Lote 12:	1.705,20 euros.
Lote 13:	904,80 euros.
Lote 14:	609,00 euros.
Lote 15:	34.104,00 euros.
Lote 16:	25.056,00 euros.
Lote 17:	14.616,00 euros.
Lote 18:	5.916,00 euros.
Lote 19:	1.705,20 euros.
Lote 20:	626,40 euros.
Lote 21:	626,40 euros.

Estos precios totales por lotes son con IVA incluido.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
 b) Contratista: J.B. Comercial del Vestuario, S.L., con CIF B-30430987. Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 19.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 52.828,50 euros (IVA no incluido).
 e) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
 f) Contratista: El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28017895. Lotes 1, 3, 4, 5, 7, 13, 16, 17, 18 y 21.
 g) Nacionalidad: Española.
 h) Importe de adjudicación: 54.193,60 euros (IVA no incluido).
 i) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
 j) Contratista: Antonio Martín Berdejo «Trimber». Lote 6.
 k) Nacionalidad: Española.
 l) Importe de adjudicación: 23.816,00 euros (IVA no incluido).
 m) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
 n) Contratista: Albatros Promotora Empresarial, S.A., con CIF A-41916461. Lotes 2 y 20.
 o) Nacionalidad: Española.
 p) Importe de adjudicación: 5.350,40 euros (IVA no incluido).

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de la contratación que se cita. Expte. núm. 2009/1406/0093. (PP. 347/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 c) Número de expediente: 2009/1406/0093.
 2. Objeto del contrato.
 a) Objeto: Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.
 b) División por lotes y núm.: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de valoración.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe de licitación: 90.000,00 euros.
 Importe del IVA: Exento de IVA.
 Importe total de adjudicación: 90.000,00 euros.
 5. Garantías.
 Garantía provisional: No se exige.
 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.ª planta 1.ª, 41001, Sevilla, teléfono: 954 226 146, fax: 954 226 560.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar: Registro Regenera, C/ Pajaritos, 14.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 12 meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Domicilio: Plaza Nueva, número 1.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) Hora: 10,30.
 10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.
 11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, expediente 00001/ISE/2009/JAE, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 428/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
 d) Telf.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 g) Número de expediente: 00001/ISE/2009/JAE.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Ampliación del CEIP Antonio Machado de Solera (Jaén).
 b) Lugar de ejecución: Solera (Jaén).
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 8 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: Doscientos noventa mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (290.404,98 euros).
 b) IVA: 46.464,80 €.
 c) Importe total: 336.869,78 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 5.808,10 €.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación:
 Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría d.
 Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría d.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 €.

Jaén, 28 de enero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 427/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz
Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas,
mód. B-05, 11011 Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 430/ISE/2008/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y ampliación a C2.

b) Lugar de ejecución: CEIP San Juan de Ribera, en Bornos (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones doscientos ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (2.208.583,40 €)

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación; treinta y ocho mil setenta y nueve euros con dos céntimos (38.079,02 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos completo, Categoría e.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 149/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Con-

sejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4. Planta 4.^a

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 149/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de reforma de aseos por escolarización en el CEIP Juan Rufo, de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos un euros con veintisiete céntimos (154.701,27 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos (24.752,20 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (179.453,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2009.

b) Contratista: Fergar Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos un euros con veintisiete céntimos (154.701,27 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos (24.752,20 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (179.453,47 euros).

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 180/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4. Planta 4.^a

- d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
 e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 f) Número de expediente: 180/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción de contrato: Obras de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Mediterráneo, de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 240, de fecha 3 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos euros (249.086,45 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (39.853,83 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta euros con veintiocho céntimos (288.940,28 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de febrero de 2009.
 b) Contratista: Conmovisa, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos doce mil quinientos euros (212.500,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil quinientos euros (246.500,00 euros).

Córdoba, 4 de febrero de 2009.- El Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, expediente 168/ISE/2008/COR, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, planta 4.ª

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 168/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obras de 3.ª fase de excavación arqueológica en extensión parcela PP-MA3 de Córdoba para construcción de nuevo C2 en Arroyo del Moro.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (194.999,99 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil doscientos euros con un céntimo (31.200,01 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veintiséis mil doscientos euros (226.200,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de enero de 2009.

b) Contratista: Pavimcosa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y cuatro mil veinticinco euros (194.025,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil cuarenta y cuatro euros (31.044,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil sesenta y nueve euros (225.069,00 euros).

Córdoba, 4 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 470/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación de contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5.

d) Tlfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 407/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ampliación de dos aulas de infantil en el CEIP Beatriz de Cabrera, de Pilas (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 166, de fecha 21 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos sesenta y tres mil novecientos euros con treinta y ocho céntimos (263.900,38 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro euros con seis céntimos (42.224,06 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, as-

ciende a la cantidad de trescientos seis mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (306.124,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de enero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos treinta y siete mil quinientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (237.510,34 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y ocho mil un euros con sesenta y cinco céntimos (38.001,65 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil quinientos once euros con noventa y nueve céntimos (275.511,99 euros).

Mairena del Aljarafe, 10 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 406/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tlfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 406/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reforma de instalación eléctrica en el IES Heliópolis, de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 166, de fecha 21 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos doce mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (312.468,51 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (49.994,96 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (362.463,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de enero de 2009.

b) Contratista: UTE Easy 2000, S.L./ Estel, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos euros con veintinueve

céntimos (274.972,29 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (43.995,57 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (318.967,86 euros).

Mairena del Aljarafe, 10 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 324/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tlfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 324/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Calefacción centralizada en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez, de El Cuervo (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 166, de fecha 21 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós euros con veintisiete céntimos (94.421,27 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil ciento siete euros con cuarenta céntimos (15.107,40 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento nueve mil quinientos veintiocho euros con sesenta y siete céntimos (109.528,67 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de enero de 2009.

b) Contratista: Easy 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (86.395,46 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil ochocientos veintitrés euros con veintisiete céntimos (13.823,27 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cien mil doscientos dieciocho euros con setenta y tres céntimos (100.218,73 euros).

Mairena del Aljarafe, 10 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 227/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 227/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Anibal González, de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 151, de fecha 30 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho euros con setenta y cuatro céntimos (281.828,74 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil noventa y dos euros con sesenta céntimos (45.092,60 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintiséis mil novecientos veintidós euros con treinta y cuatro céntimos (326.921,34 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de enero de 2009.

b) Contratista: Construcciones José Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos setenta y seis mil ciento noventa y dos euros con diecisiete céntimos (276.192,17 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cuatro mil ciento noventa euros con setenta y cinco céntimos (44.190,75 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veinte mil trescientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (320.382,92 euros).

Mairena del Aljarafe, 10 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 00001/ISE/2009/SE, por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 423/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00001/ISE/2009/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Recalce de cimentación y reparación de daños en el CEIP Isabel Esquivel, de Mairena del Alcor (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mairena del Alcor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 210.216,52 euros (doscientos diez mil doscientos dieciséis euros con cincuenta y dos céntimos).

b) IVA: 33.634,64 euros.

c) Importe total: 243.851,16 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.306,50 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo K, Subgrupo Sondeos, Inyecciones y Pilotajes, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 13 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el 2008 a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para los gastos de funcionamiento por importe de 1.354.600,00 €, de los cuales 1.015.950,00 € son con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.32.01.00.445.00.42K.9 para el año 2008 y 338.650 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.31.01.00.445.00.42K.0.2009 para el año 2009.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado que a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 434/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Sinforosa Deamo Fajardo.

Fecha de recepción de la solicitud: 1 de julio de 2008.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Camino de la Casería, en el término municipal de Santa Fe.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico de Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Copia del DNI del titular de la solicitud. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, si se trata de persona física o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 448/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Miguel Brao Romera.

Fecha de recepción de la solicitud: 9 de julio de 2008.

Solicitante: Miguel Brao Romera.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje los Romeras, en el término municipal de Murtas.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, en la dirección que aparece al pie de este escrito (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 442/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Keith Ronald Freebairn.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cuesta de Guitarra, en el término municipal de Cádiz.

Fecha de recepción de la solicitud: 4 de julio de 2008.

Solicitante: Keith Ronald Freebairn.

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 576/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Fernando Adamuz Gordo.

Fecha de recepción de la solicitud: 28 de agosto de 2008.

Solicitante: Fernando Adamuz Gordo.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cortijo de Venta, en el término municipal de Montefrío.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico de Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Copia del DNI del titular de la solicitud. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, si se trata de persona física o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 656/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Juan Delgado Ruiz.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Pago Dehesa de los Montes, en el término municipal de Loja.

Fecha de recepción de la solicitud: 26 de septiembre de 2008.

Solicitante: Juan Delgado Ruiz.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

3. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59 de 8 marzo.

4. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio situado en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 2 de febrero de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado que a continuación se indican:

Requerimiento: Diez días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente núm.: 453/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a José Luis Castillo Villegas. Fecha de recepción de la solicitud: 10 de julio de 2008.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Pago del Cuartillo, en el término municipal de Granada. En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico de Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12 de junio).

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006).

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12 de junio).

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM (BOE núm. 59, de 8 marzo).

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

6. Copia del DNI del titular de la solicitud. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, si se trata de persona física o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente núm.: 649/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Serafín López López.

Fecha de recepción de la solicitud: 25 de septiembre de 2008.

Solicitante: Serafín López López.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Barranco Hondo, en el término municipal de Nevada.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006).

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, en la dirección que aparece al pie de este escrito (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente núm.: 659/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta

Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Encarnación Quiles Santugini. Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Prados, en el término municipal de Ventas de Huelma.

Fecha de recepción de la solicitud: 26 de septiembre de 2008. Solicitante: M.^a Encarnación Quiles Santugini.

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006).

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente núm.: 530/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Pedro García Cáliz.

Fecha de recepción de la solicitud: 6 de agosto de 2008. Solicitante: Pedro García Cáliz.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Pilas de Chanza, en el término municipal de Montefrío.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico de Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12 de junio).

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006).

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12 de junio).

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM (BOE núm. 59, de 8 marzo).

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988).

6. Copia del DNI del titular de la solicitud. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, si se trata de persona física o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 2 de febrero de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 563/2008, interpuesto por don Juan Pedro Calderón Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba (Procedimiento Abreviado 563/2008, negociado ES), se da traslado de la Resolución de fecha 19 de enero de 2009, por la que se admite a trámite la demanda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el representante legal de don Juan Pedro Calderón Pérez, contra la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, por la que se desestima la petición formulada por don Juan Pedro Calderón Pérez en solicitud del abono de 7.554,47 euros en concepto de trienios devengados por antigüedad en la Administración.

Segundo. Que la citada notificación tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de enero de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Delegación del Gobierno a la remisión del expediente administrativo al órgano judicial y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 de la LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandantes en el plazo de nueve días. Hechas la notificaciones, se remitirá el expediente al juzgado incorporando la justificación del emplazamiento afectado.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Juan Pedro Calderón Pérez contra la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Córdoba que desestimaba la petición de abono de 7.554,47 euros en concepto de trienios.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopias autenticadas del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que convengan, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de enero, 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Corporación Española de Transportes, S.A. y Los Amarillos, S.L. de Autorización del servicio coordinado Sevilla-Torremolinos por Ronda. (PP. 308/2009).

Los representantes de las empresas Corporación Española de Transportes, S.A., y Los Amarillos, S.L., han solicitado

conjuntamente autorización para el establecimiento del servicio coordinado «Sevilla-Torremolinos por Ronda».

Concesiones afectadas:

VJA-092 «Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e hijuelas» titularidad de Corporación Española de Transportes, S.A.

VJA-089 «Chipiona-Sevilla-Ronda y Málaga», titularidad de Los Amarillos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, de Sevilla, en Plaza de San Andrés, núm. 2, y además, en la Dirección General de Transportes, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 6.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/1084/2002.

CIF/NIF: B-18599795.

Interesado: Francisco José Martínez Domene-Envialia Granada, S.L.

Último domicilio: C/ Arzobispo Pedro de Castro, núm. 4, 18013, Granada.

Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/NPE/0181/2008.

CIF/NIF: 77.146.478-Q.

Interesado: Emiliano Ariel López Arroche.

Último domicilio: C/ Los Eriales, núm. 4, 18200, Maracena (Granada).

Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/0870/2002.

CIF/NIF: E-18558866.

Interesado: Benavides y Gómez C.B.

Último domicilio: Rb. Capuchinos, núm. 33, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Granada, 29 de enero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/RJ4/100/02-RE 209/08.

Entidad: Gestión Técnica Inmobiliaria del Condado, S.L.

Localidad: La Palma del Condado.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/464/01/HU-RE 2014/08.

Entidad: Guillermo José Croissier Naranjo.

Localidad: Cumbres Mayores.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/RJ4/26/02-RE 169/08.

Entidad: Juan Manuel Acuña Pedrosa.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/698/00/HU-RE 145/08.

Entidad: Anabela Martins Pina Moniz.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/208/01/HU-RE 190/08.

Entidad: Systems Impresión, C.B.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de febrero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/360/01/HU - RE 244/08
Entidad: Mantenimiento y Montajes Welba, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de febrero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Francisco Luis León Sillero, Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima su solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 11 de septiembre de 2008 (Expte.: CO 00395/08).

Habiéndose dictado Resolución de fecha 19 de noviembre de 2008, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por don Francisco Luis León Sillero el 11 de septiembre de 2008, al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de esta Resolución en el domicilio indicado por don Francisco Luis León Sillero sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NPE/00194/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).
Entidad: Peritos Industriales, CB.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/NPE/00059/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: José Julián Lara Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TPE/00403/2006 (Fecha solicitud: 25.7.2006).
Entidad: S.A.T., núm. 2761-Mangadas del Zuñar.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/TPE/00012/2007 (Fecha solicitud: 8.1.2007).
Entidad: Francisca Reyes García.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/TPE/00377/2007 (Fecha solicitud: 25.1.2007).
Entidad: Carranza Hostelería, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/TPE/00573/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Andamios Córdoba, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/TPE/00174/2008 (Fecha solicitud: 28.1.2008).
Entidad: Gestiones Financieras Financor, S.L. (Comercial Gesfiom).
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar del expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/PCD/00048/2007. (Fecha solicitud: 12.7.2007).
Entidad: Lujan Games, S.L.
Acto Notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NCA/00112/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Construcciones Isjusanan, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TRA/00147/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Construcciones Isjusanan, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00163/2007 (fecha solicitud: 30.7.2007).
Entidad: Softcontrol, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00374/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Cantera Palacios Belmes, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00482/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: División de Exportaciones Españolas, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00501/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Construcciones Isjusanan, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00503/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Videoclub Esther, S.C.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00614/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: M.^a José Corredor Pérez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00686/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Construcciones Isjusanan, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00699/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Ibasan Automóviles, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00792/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: José Rubio Pérez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00154/2008 (fecha solicitud: 28.1.2008).
Entidad: Ingenieros de Edificación Metálica, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00203/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: Octopussy Servicios 21, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00243/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Espacio Cultural de Management, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00247/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: María Dolores García Pérez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00267/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Bedisa Cordobesa de Distribución, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/TRA/00275/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Ribes Imaging, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: 73/2008.

Interesado: Shaita Malika.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Propuesta de Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este organismo:

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.01.31C.

UNIA	EXCEPCIONAL	12.000,00 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	EXCEPCIONAL	30.000,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	EXCEPCIONAL	30.000,00 €

2. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.481.01.31C.

AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	EXCEPCIONAL	48.991,02 €
AFESOL	URGENCIA SOCIAL	5.605,37 €
ASANSULL	EXCEPCIONAL	45.724,95 €
ASOC. OBRAS CRISTIANAS	URGENCIA SOCIAL	5.931,24 €
CANF-COCEMFE	PROGRAMA	154.042,32 €
CANF-COCEMFE	PROGRAMA	126.293,53 €
CANF-COCEMFE	PROGRAMA	161.746,53 €
CENTRO ASISTENCIAL DE SAN JUAN DE DIOS	EXCEPCIONAL	27.513,53 €
CENTRO ASISTENCIAL DE SAN JUAN DE DIOS	EXCEPCIONAL	145.606,99 €
FAMS-COCEMFE SEVILLA	URGENCIA SOCIAL	11.999,96 €
HOSPITAL S. FRANCISCO DE ASÍS	URGENCIA SOCIAL	5.874,62 €
H.H. SAGRADO CORAZÓN	EXCEPCIONAL	105.874,47 €
H.H.SAGRADO CORAZÓN	EXCEPCIONAL	85.026,79 €
IEMAKAIE	EXCEPCIONAL	88.000,00 €
PAZ Y BIEN	URGENCIA SOCIAL	16.500,00 €
PAZ Y BIEN	EXCEPCIONAL	15.000,00 €
PROMI	EXCEPCIONAL	10.527,02 €
FUNDACION SAMU	EXCEPCIONAL	7.110,47 €
SAN JUAN DE DIOS	URGENCIA SOCIAL	6.253,59 €

3. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.488.00.31C.

AMUVI	PROGRAMA	10.804,45 €
APASCIDE	PROGRAMA	14.000,00 €
ÁPICE	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ÁPICE	PROGRAMA	2.500,00 €
ARAMUS	MANTENIMIENTO	45.000,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS	PROGRAMA	9.000,00 €
ASOCIACIÓN BIPOLARES DE ANDALUCÍA	PROGRAMA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN NACIONAL CRECER	MANTENIMIENTO	6.500,00 €
ASOCIACIÓN USUARIOS PERROS GUÍA	PROGRAMA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN USUARIOS PERROS GUÍA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ARTE Y VIDA	URGENCIA SOCIAL	40.000,00 €
ASOCIACIÓN LUNA	PROGRAMA	202.184,00 €
ASPERGER	PROGRAMA	75.000,00 €
AVANCE	PROGRAMA	35.000,00 €
CAMF-COCEMFE	URGENCIA SOCIAL	92.800,00 €
CAMF-COCEMFE	MANTENIMIENTO	1.186.050,81 €
CAMF-COCEMFE	PROGRAMAS	555.917,42 €
CCOO ANDALUCÍA	PROGRAMA	95.000,00 €
CERMI - ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	25.000,00 €
CERMI - ANDALUCÍA	PROGRAMA	373.286,00 €
CERMI - ANDALUCÍA	PROGRAMA	30.000,00 €
DANZA MÓBILE	PROGRAMA	16.000,00 €
DANZA MÓBILE	PROGRAMA	16.000,00 €
F. ANDALUCÍA OLÍMPICA	PROGRAMA	30.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DISCAP. FÍSICOS	PROGRAMA	6.000,00 €
FAAS	PROGRAMA	485.000,00 €
FAAS	MANTENIMIENTO	335.000,00 €
FAAS	EXCEPCIONAL	10.000,00 €
FANDACE	PROGRAMA	40.000,00 €
FANDACE	PROGRAMA	75.000,00 €
FANDACE	PROGRAMA	70.000,00 €
FAPAS	PROGRAMAS	30.000,00 €
FAPAS	MANTENIMIENTO	75.000,00 €
FEAFES-ANDALUCÍA	PROGRAMA	40.000,00 €
FEAPS ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	800.000,00 €
FEAPS ANDALUCÍA	PROGRAMA	263.614,01 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES FRATER	MANTENIMIENTO	30.000,00 €
FEDER	PROGRAMA	5.000,00 €
FEDER	PROGRAMA	5.000,00 €
FEDER	MANTENIMIENTO	10.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIA	PROGRAMA	22.000,00 €
FEDERACIÓN ASPACE	PROGRAMA	35.000,00 €
FEDERACIÓN ASPACE	MANTENIMIENTO	80.000,00 €
FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	PROGRAMA	78.200,00 €
FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	61.800,00 €
FUND. ANDALUCÍA ACCESIBLE	PROGRAMA	20.000,00 €
FUND. ANDALUCÍA ACCESIBLE	MANTENIMIENTO	110.000,00 €
FUNDACIÓN ONCE PARA SORDO CIEGOS	PROGRAMA	80.000,00 €
PAZ Y BIEN	URGENCIA SOCIAL	40.500,00 €
FUNDACION SAMU	EXCEPCIONAL	49.790,98 €
SPECIAL OLYMPICS	PROGRAMA	6.000,00 €
TAU	PROGRAMA	60.000,00 €
TAU	MANTENIMIENTO	65.000,00 €
UGT	PROGRAMA	99.416,54 €

4. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.780.00.31C.

A TODA VELA	CONSTRUCCIÓN	263.230,00 €
APROSMO	CONSTRUCCIÓN	200.000,00 €
ASOC. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CONSTRUCCIÓN	400.000,00 €
ASPACE ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN	10.957,63 €
ASPACE JAÉN	CONSTRUCCIÓN	70.000,00 €
ASPACE JAÉN	URGENCIA SOCIAL	30.000,00 €
ASPADISSE	CONSTRUCCIÓN	150.000,00 €

FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REFORMA	56.636,37 €
LA TRAIÑA DEL PALO	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €

5. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.765.01.31C.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	REFORMA	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALAJARAQUE	PLAN DE ACCESIBILIDAD	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	EQUIPAMIENTO	4.330,23 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO	12.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	112.036,67 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PLAN DE ACCESIBILIDAD	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	29.275,52 €
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	PLAN DE ACCESIBILIDAD	90.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	REFORMA	100.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	PLAN DE ACCESIBILIDAD	46.321,80 €
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	CONSTRUCCIÓN	148.356,69 €
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	29.905,06 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	EQUIPAMIENTO	11.885,12 €
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	5.170,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DEL SEGURA	EQUIPAMIENTO	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO	3.792,85 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	CONSTRUCCIÓN	200.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	23.840,19 €
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	EQUIPAMIENTO	19.745,12 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	91.106,40 €
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	REFORMA	24.282,47 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PILAS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	9.775,04 €
AYUNTAMIENTO DE PILAS	EQUIPAMIENTO	15.791,69 €
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	REFORMA	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA	EQUIPAMIENTO	25.849,00 €
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LAS TORRES	PLAN DE ACCESIBILIDAD	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	PLAN DE ACCESIBILIDAD	90.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	EQUIPAMIENTO	926,72 €
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	EQUIPAMIENTO	226.388,40 €
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	CONSTRUCCIÓN	172.667,04 €
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	PLAN DE ACCESIBILIDAD	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	CONSTRUCCIÓN	390,26 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	REFORMA	18.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	34.714,16 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	PLAN DE ACCESIBILIDAD	25.000,00 €
MANCOMUNIDAD DEL ALTO GUADALQUIVIR MONTORO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA MEDINA-SIDONIA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	20.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL APRODI	REFORMA	29.897,62 €
PATRONATO MUNICIPAL APRODI	EQUIPAMIENTO	22.779,93 €
PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE JAEN	REFORMA	180.563,85 €
PRODI LA RINCONADA	EQUIPAMIENTO	106.668,31 €
PRODIS ECJJA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	9.422,26 €

6. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.784.00.31C.

AA.PP.DEFIC. PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO	48.926,70 €
AA.PP.DEFIC. PSIQUICOS	CONSTRUCCIÓN	30.000,00 €
AA. EE.	EQUIPAMIENTO	17.729,69 €
ADACCA	EQUIPAMIENTO	4.700,00 €
ADEFISAL	EQUIPAMIENTO	40.000,00 €
ADES INTEGRA 2	EQUIPAMIENTO	5.980,69 €
ADIMI	EQUIPAMIENTO	100.000,00 €
ADIPA	CONSTRUCCIÓN	200.000,00 €
ADISMAR	EQUIPAMIENTO	4.527,00 €
ADISPE	EQUIPAMIENTO	3.745,00 €
AFA ALTAAMID	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	5.000,00 €
AFAMP	CONSTRUCCIÓN	150.000,00 €
AFANAS	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
AFANAS CÁDIZ	EQUIPAMIENTO	8.384,20 €
AFANAS CÁDIZ	EQUIPAMIENTO	4.191,39 €
AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	REFORMA	50.000,00 €
AFE PARKINSON CÁDIZ	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
AFE PARKINSON CÁDIZ	EQUIPAMIENTO	66.131,00 €
AGREDACE	CONSTRUCCIÓN	80.000,00 €
AINPER LINARES	CONSTRUCCIÓN	25.000,00 €
AMAPPACE	REFORMA	30.000,00 €
AMARA	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
AMIRAX	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €
ÁNDE	REFORMA	29.914,53 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	5.311,87 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	8.045,43 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	5.849,12 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	3.590,86 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	999,00 €
ANIDI	EQUIPAMIENTO	926,23 €
ANNE-AXARQUÍA	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
ANSARES	EQUIPAMIENTO	43.690,02 €
APADIS	CONSTRUCCIÓN	294.325,28 €
APAFA	EQUIPAMIENTO	57.134,16 €
APAMYS	EQUIPAMIENTO	20.795,00 €
APAMYS	REFORMA	12.689,24 €
APEMSI	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	5.000,00 €
APRIDA	EQUIPAMIENTO	1.536,26
APROMPSI	REFORMA	14.394,20 €
APROMPSI	EQUIPAMIENTO	10.971,65 €
APRONA	EQUIPAMIENTO	5.591,30 €
APROSUB	EQUIPAMIENTO	30.776,00 €
ASANSULL	REFORMA	30.000,00 €
ASANSULL	REFORMA	40.000,00 €
ASANSULL	REFORMA	30.000,00 €
ASAS	EQUIPAMIENTO	198.310,66 €
ASC. M. LA ESPERANZA PULPI	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	7.299,76 €
ASESUBPRO	EQUIPAMIENTO	50.000,00 €
ASIDEM	CONSTRUCCIÓN	34.579,48 €
ASC. "SERRANÍA DE CHURRIANA"	CONSTRUCCIÓN	50.000,00 €
ASOCIACIÓN AMAR	CONSTRUCCIÓN	259.849,06 €
ASOCIACIÓN BORDELIN	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MINUSVÁLIDOS	EQUIPAMIENTO	16.407,15 €
ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	EQUIPAMIENTO	33.471,39 €
ASOC. DISCAPACIDAD "EL GRANAILLO"	REFORMA	19.384,98 €
ASOC. DISCAP. BARREÑA	EQUIPAMIENTO	5.887,00 €
ASOC. DISCAP. BARREÑA	EQUIPAMIENTO	635,00 €
ASOC. EL ARTE DE VIVIR	EQUIPAMIENTO	3.043,11 €
ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE	CONSTRUCCION	50.000,00 €
ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE	EQUIPAMIENTO	4.572,00 €
ASOC. ESPERIDA	EQUIPAMIENTO	10.000,00 €
ASOC. FAM. DISCAP. RUMBO FIJO	EQUIPAMIENTO	10.436,03 €
ASOCOCIACIÓN FAMILIAR DE AYUDA DISCAPACITADOS	EQUIPAMIENTO	986,00 €
ASOC. JUAN DIAZ DE SOLIS	EQUIPAMIENTO	1.852,00€
ASOC. LA GAVIOTA	EQUIPAMIENTO	2.000,00€

ASOC. LUNA	URGENCIA SOCIAL	19.519,24€
ASOC. MINUS. FIS., PSIQUICOS.	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
ASOC. MINUS. FIS., PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO	10.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS "MARÍA DE NAZARET"	REFORMA	100.000,00 €
ASOC.PADRES MINUS.PSIQUI.	EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
ASOC.PERSONAS SORDAS	EQUIPAMIENTO	6.000,00 €
ASOCIACION VALE	REFORMA	50.000,00 €
ASOC.ESCLEROSIS MULTIPLE	EQUIPAMIENTO	3.886,55 €
ASOCIACIÓN . PROLAYA	EQUIPAMIENTO	17.255,13 €
ASPACE GRANADA	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €
ASPACE ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	310.878,88 €
ASPANDEM	EQUIPAMIENTO	8.831,44 €
ASPANDEM	CONSTRUCCIÓN	200.000,00 €
ASPANDLE	EQUIPAMIENTO	10.400,23 €
ASPANRI	EQUIPAMIENTO	8.328,53 €
ASPAPRONIAS	CONSTRUCCIÓN	250.000,00 €
ASPAREI	REFORMA	50.000,00 €
ASPRODESA	CONSTRUCCIÓN	120.500,00 €
ASPRODISIS	EQUIPAMIENTO	100.000,00 €
ASPRODISIS	CONSTRUCCIÓN	19.838,58 €
ASPRODISIS	CONSTRUCCIÓN	150.000,00 €
ASPROGRADES	EQUIPAMIENTO	90.000,00 €
ASPROMIN	CONSTRUCCIÓN	95.500,00 €
ASPROSUBAL	REFORMA	50.000,00 €
ASPROVELEZ	REFORMA	28.697,30 €
ATOLMI	REFORMA	28.000,00 €
ATUREM	EQUIPAMIENTO	27.909,76 €
AUTISMO CADIZ	EQUIPAMIENTO	5.887,00 €
AUTISMO CADIZ	REFORMA	10.000,00 €
AUTISMO GRANADA	CONSTRUCCIÓN	10.000,00 €
AUTISMO SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	300.000,00 €
AVAIN	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €
AVIM	EQUIPAMIENTO	1.000,00 €
CANF-COCEMFE	REFORMA	10.000,00 €
CANF-COCEMFE	CONSTRUCCIÓN	98.957,63 €
CLUB DE VELA ADAPTADA	URGENCIA SOCIAL	12.000,00 €
DOCETE OMNES	EQUIPAMIENTO	80.000,00 €
DOWN EL EJIDO	EQUIPAMIENTO	36.087,60 €
F.BENEFICO PARTICULARES	EQUIPAMIENTO	8.584,00 €
F.BENEFICO PARTICULARES	CONSTRUCCIÓN	71.294,17 €
F.BENEFICO PARTICULARES	EQUIPAMIENTO	40.157,83 €
F.PROMI	REFORMA	56.165,00 €
FAAS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	4.964,80 €
FAMF COCEMFE MÁLAGA	CONSTRUCCION	50.000,00 €
FED.ALM.PERSONAS DISCAPACIDAD	REFORMA	243.363,63 €
FEGADI	EQUIPAMIENTO	80.000,00 €
FEGRADI CANF	EQUIPAMIENTO	50.000,00 €
FEGRADI CANF	EQUIPAMIENTO	36.113,00 €
FEJIDIF	CONSTRUCCIÓN	400.000,00 €
FRATER-ECIJA	EQUIPAMIENTO	1.100,00 €
FUENSOCIAL	EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
FUND. LA CASA GRANDE	CONSTRUCCIÓN	250.000,00 €
FUND. ROCIO DE TRIANA	CONSTRUCCIÓN	400.000,00 €
FUND. CIRHMA	CONSTRUCCIÓN	100.000,00 €
HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	EQUIPAMIENTO	80.000,00 €
IEMAKAIE	EQUIPAMIENTO	50.000,00 €
JABALCÓN	REFORMA	50.000,00 €
MATER ET MAGISTRA	REFORMA	40.489,78 €
MATER ET MAGISTRA	EQUIPAMIENTO	120.931,37 €
NIÑOS CON AMOR	EQUIPAMIENTO	5.000,00 €
NIÑOS CON AMOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	1.363,52 €
NIÑOS CON AMOR	EQUIPAMIENTO	5.000,00 €
NIÑOS CON AMOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS	3.000,00 €
NIÑOS CON AMOR	CONSTRUCCIÓN	10.000,00 €
O.H. SAN JUAN DE DIOS	REFORMA	50.000,00 €

O.H. SAN JUAN DE DIOS	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
PAZ Y BIEN	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
PAZ Y BIEN	EQUIPAMIENTO	32.500,00 €
PAZ Y BIEN	CONSTRUCCIÓN	300.000,00 €
PAZ Y BIEN	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
PAZ Y BIEN	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
PAZ Y BIEN	EQUIPAMIENTO	33.630,00 €
PRODE	EQUIPAMIENTO	156.521,20 €
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN	150.000,00 €
S.F.PERSONAS SORDAS	EQUIPAMIENTO	3.942,13 €
SAN JUAN DE DIOS	EQUIPAMIENTO	75.000,00 €
SÍNDROME DOWN GRANADA	CONSTRUCCIÓN	60.000,00 €
TALLER DE LA AMISTAD	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
TANDEM	EQUIPAMIENTO	7.375,50 €
TAS	CONSTRUCCIÓN	200.000,00€
TRANSPLANTADOS DEL CORAZON	EQUIPAMIENTO	6.000,00 €
UPACE JEREZ	CONSTRUCCIÓN	80.000,00 €
UPACE SAN FERNANDO	EQUIPAMIENTO	31.225,09 €
UPACE SAN FERNANDO	EQUIPAMIENTO	12.550,15 €
UPACE SAN FERNANDO	EQUIPAMIENTO	9.681,52 €
VALE	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €

7. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.767.00.31R.

AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	REFORMA	24.049,52 €
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	REFORMA	30.050,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	CONSTRUCCIÓN	500.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	CONSTRUCCIÓN	253.752,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CONSTRUCCIÓN	80.000,00 €
AYUNTAMIENTO. DE PEÑAFLORES	REFORMA	57.640,48 €
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	CONSTRUCCIÓN	158.609,74 €
PRODI ECJA	EQUIPAMIENTO	33.553,00 €
PRODI LA RINCONADA	CONSTRUCCIÓN	254.232,13 €
PRODI LA RINCONADA	EQUIPAMIENTO	208.113,13 €

8. Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.787.00.31R.

ÁLCER	REFORMA	20.365,94 €
APICE	REFORMA	10.000,00 €
APROMPSI	URGENCIA SOCIAL	94.634,15 €
ASC.PERS. EL SALIENTE	CONSTRUCCIÓN	400.000,00 €
CANF-COCEMFE	CONSTRUCCIÓN	347.737,91 €
SÍNDROME DOWN	CONSTRUCCIÓN	90.000,00 €
FED.ASPACE	REFORMA	19.338,20 €
FEGRADI CANF	CONSTRUCCIÓN	180.000,00 €
IEMAKAIE	URGENCIA SOCIAL	4.985,28 €
SAN JUAN DE DIOS	REFORMA	200.000,00 €

9. Aplicación presupuestaria: 3.1.19.00.01.00.765.01.31C.4.

PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE JAEN	REFORMA	180.563,85 €
---	---------	--------------

10. Aplicación presupuestaria: 3.1.19.00.01.00.784.00.31C.

ASPACE ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	96.000,00 €
FEGADI	EQUIPAMIENTO	70.000,00 €

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Julio Coca Blanes.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito

de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2008).

Esta Delegación Provincial en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Almería, 20 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PRIMERA INFANCIA

CAPÍTULO VII

ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYTO. DE ALBOX	CONSTRUCCIÓN	450.000,00 €
AYTO. ALHAMA DE ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN	161.050,95 €
AYTO. DE FINES	CONSTRUCCIÓN	38.948,95 €
AYTO. DE NÍJAR	CONSTRUCCIÓN	300.000,60 €
AYTO. DE ORIA	CONSTRUCCIÓN	209.000,62 €
AYTO. DE ANTAS	EQUIPAMIENTO	48.356,27 €

CAPÍTULO VII

ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. «AMANECER»	EQUIPAMIENTO	6.330,30 €
ASOC. «AMANECER»	REFORMA	13.883,88 €

CAPÍTULO IV

ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYTO. DE CANTORIA	PROGRAMAS	1.500,00 €
AYTO. DE FINES	PROGRAMAS	1.850,00 €
AYTO. DE SERÓN	PROGRAMAS	5.182,21 €

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES DE MENORES

CAPÍTULO VII

ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYTO. DE OHANES	REFORMA	27.739,78 €
AYTO. DE PULPI	EQUIPAMIENTO	5.111,41 €
AYTO. DE SERÓN	REFORMA	17.147,81 €

CAPÍTULO VII

ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MEDIALMER	EQUIPAMIENTO	6.150,00 €

CAPÍTULO IV

ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYTO. DE ALBOX	PROGRAMAS	14.071,49 €
AYTO. DE BÉDAR	PROGRAMAS	3.000,00 €
AYTO. DE CARBONERAS	PROGRAMAS	3.000,00 €
AYTO. DE EL EJIDO	PROGRAMAS	12.000,00 €

AYTO. DE EL EJIDO	PROGRAMAS	6.000,00 €
AYTO. DE FINES	PROGRAMAS	2.575,00 €
AYTO. DE LOS GALLARDOS	PROGRAMAS	3.000,00 €
AYTO. DE GARRUCHA	PROGRAMAS	3.000,00 €
AYTO. DE GERGA	PROGRAMAS	8.500,00 €
AYTO. DE HUÉRCAL-OVERA	PROGRAMAS	13.593,51 €
AYTO. DE MACAEL	PROGRAMAS	15.000,00 €
AYTO. DE LA MOJONERA	PROGRAMAS	8.000,00 €
AYTO. DE MOJÁCAR	PROGRAMAS	3.000,00 €
AYTO. DE NÍJAR	PROGRAMAS	8.000,00 €
AYTO. DE OLULA DEL RÍO	PROGRAMAS	11.260,00 €
AYTO. DE PULPI	PROGRAMAS	17.000,00 €
AYTO. DE PURCHENA	PROGRAMAS	10.000,00 €
AYTO. DE ROQUETAS MAR	PROGRAMAS	6.000,00 €

CAPÍTULO IV

ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. «ARGAR»	PROGRAMAS	1.700,00 €
ASOC. «ASALSIDO»	PROGRAMAS	15.000,00 €
ASOC. «INTEGRA 2»	PROGRAMAS	30.000,00 €
CONGR. RR «JESÚS- MARÍA»	PROGRAMAS	16.230,00 €
ASOCIACIÓN MEDIALMER	PROGRAMAS	150.370,00 €
ASOC. «MUJERES LA ALDILLA»	PROGRAMAS	25.000,00 €

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADRA	A.E.F.	4.738,38 €
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	A.E.F.	50.098,64 €
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	A.E.F.	9.751,81 €
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	A.E.F.	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS MAR	A.E.F.	6.327,03 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	A.E.F.	38.471,48 €
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	A.E.F.	7.000,00 €

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y publican subvenciones para el año 2008.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes 31B 460.603,00 €; 31G 1.856.402,58 €; 31H 40.426,68 € y 32E 250.000,00 €, a las entidades que a continuación se relaciona.

COMUNIDAD GITANA

ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS-MANTENIMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
Congregación de religiosas Jesús-María	Taller Al-Bikar Jesús-María	9.500,00 €
Congregación Hijas de Jesús	Promoción y animación sociocultural en las cuevas de Huéscar y escuela de verano del mismo lugar	4.500,00 €
Obra Social San Vicente de Paul	Tardes de encuentro	4.000,00 €
Obra Social San Vicente de Paul	INSER-JOVEN	13.000,00 €
Asociación Juvenil Camaron	Semana Cultural Gitana	800,00 €
Asociación Juvenil Camaron	Escuela intercultural de verano	5.000,00 €
Asociación Drom Calo Santa Fe	Difusión de la cultura gitana en Santa Fe	2.500,00 €
Asociación de mujeres Romi	Dinamización del museo etnológico de la mujer gitana para la difusión de la historia y la cultura gitana	7.270,00 €
Asociación Nouri	Intervención socioeducativa con jóvenes en riesgo de exclusión social de Pinos Puente	6.500,00 €
Asociación cultural romani	Taller de corte y confeccion II	2.500,00 €
FACCA	II Programa integral de actividades de FACCA en la provincia de Granada	6.750,00 €
Asociación gitana Anaquerando	Club infantil Anaquerando	8.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación gitana Anaquerando	Habilidades preelaborables y servicio de orientación laboral para mujeres gitanas en situación de exclusión social	5.000,00 €
Asociación gitana Anaquerando	Mantenimiento	5.000,00 €
Asociación Villamos a Balquerar	Día del pueblo gitano andaluz	1.000,00 €
Asociación Villamos a Balquerar	Mantenimiento	3.000,00 €
Asociación Villamos a Balquerar	Escuela de verano y prevención del fracaso escolar	6.500,00 €
Asociación de mujeres Ensorema	Asesoramiento jurídico, psicológico y sociocultural	2.000,00 €
Asociación Gitana Antoñito El Camborio	Mantenimiento	300,00 €
Asociación Gitana Antoñito El Camborio	Escuela de verano	3.500,00 €
Asociación Gitana Antoñito El Camborio	Taller de corte y confección	2.500,00 €
Asociación Gitana Gao Calo	Mantenimiento	1.000,00 €
Asociación Gitana Gao Calo	Alfabetización digital y taller de baile flamenco	2.500,00 €
Unión Romani de Andalucía	La familia con la lectura y el flamenco	3.000,00 €
Asociación Cultural Lajaría	Esc. Verano «Espacio para compartir Payo y Gitanos»	2.500,00 €

ENTIDADES PRIVADAS-EQUIPAMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA-PROYECTO	RESOLUCIÓN
Cong. Religiosas Jesús y María	Equipamiento	113,00 €
Asociación Cultural Romani	Equipamiento	1.200,00 €
Asociación Gitana Antoñito Camborio	Equipamiento	2.000,00 €
Asociación Gitana Gao-Caló	Equipamiento	600,00 €
Asoc. Gitana Anaquerando	Equipamiento	1.600,00 €

PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Montefrío	Plan Integral para la Comunidad Gitana	22.000,00 €
Ayuntamiento de Marchal	Plan Integral para la Comunidad Gitana	16.000,00 €
Ayuntamiento de Benalúa	Plan Integral para la Comunidad Gitana	20.000,00 €
Ayuntamiento de Guadahortuna	Plan Integral para la Comunidad Gitana	12.000,00 €
Ayuntamiento de Colomera	Plan Integral para la Comunidad Gitana	13.000,00 €
Ayuntamiento de Huéscar	Plan Integral para la Comunidad Gitana	30.000,00 €
Ayuntamiento de Iznallor	Plan Integral para la Comunidad Gitana	32.000,00 €
Ayuntamiento de Baza	Plan Integral de desarrollo de la comunidad gitana bastetana	32.000,00 €
Ayuntamiento de Motril	Proyecto para la integración y el fomento de la Participación de la comunidad gitana	37.000,00 €
Consortio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira	Plan Integral para la comunidad gitana	88.000,00 €
Ayuntamiento de Loja	Plan Integral para la comunidad gitana	29.500,00 €
Ayuntamiento de Guadix	Plan Integral para la comunidad gitana	29.500,00 €

EMIGRANTES

EMIGRANTES TEMPOREROS. PUBLICOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Jayena	Atención socio-educativa a hijos de emigrantes	8.000,00 €
Ayuntamiento de Zafarraya	Atención a hijos de trabajadores emigrantes temporeros	10.000,00 €
Ayuntamiento de Arenas del Rey	Atención socio-educativa a hijos de emigrantes	8.000,00 €
Ayuntamiento de Montefrío	Atención a hijos de emigrantes temporeros del anejo de Lojilla (Montefrío)	10.000,00 €
Ayuntamiento de Montefrío	Aula de acogida a hijos de emigrantes	11.000,00 €
Ayuntamiento de Deifontes	Atención para hijos de padres temporeros	22.900,00 €
Entidad Local Autónoma de Játar	Atención socio-educativa a hijos de emigrantes	8.000,00 €
Entidad Local Autónoma de Fornes	Atención socio-educativa a hijos emigrantes	8.000,00 €
Ayuntamiento de Montejicar	Atención a hijos de emigrantes temporeros	19.000,00 €
Ayuntamiento de Ventas de Huelma	Atención a los hijos de emigrantes temporeros	6.966,00 €
Ayuntamiento de Cogollos Vega	Atención a hijos de emigrantes temporeros	8.000,00 €
Ayuntamiento de Algarinejo	Asistencia a hijos de emigrantes temporeros de Fuentes de Cesna. Algarinejo	10.300,00 €
Ayuntamiento de Algarinejo	Asistencia a hijos/as emigrantes temporeros y familias del municipio de Algarinejo	10.900,00 €
Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya	Atención socio-educativa a hijos de emigrantes	12.000,00 €

EMIGRANTES RETORNADOS. PRIVADOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación Granadina de Emigrantes Retornados «AGER»	Mantenimiento	65.000,00 €
Asociación Granada de Emigrantes Retornados «AGER»	Jornadas y exposición fotográfica	2.000,00€

EMIGRANTES ANDALUCES RETORNADOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Manuel Viruel Muños	Gastos derivados del retorno	3.500,00 €
Susana Romera Ponce	Gastos extraordinarios derivados del retorno	1.500,00 €
Rodolfo Ricardo Romera Ponce	Gastos extraordinarios derivados del retorno	1.200,00 €
Joana Vera Aparicio	Gastos extraordinarios derivados del retorno	2.000,00 €
Yana López Rejón	Gastos extraordinarios derivados del retorno	1.500,00 €
Pedro Marta Arribas	Gastos extraordinarios derivados del retorno	2.000,00 €
Mª Dolores Ruíz Villoslada	Gastos extraordinarios derivados del retorno	2.000,00 €
Herminia Martínez Rodríguez	Gastos extraordinarios derivados del retorno	2.000,00 €
Rosa Dolores Zaplana Gea	Gastos extraordinarios derivados del retorno	1.500,00 €
Máximo Medina Cabrera	Gastos extraordinarios derivados del retorno	1.700,00 €

INMIGRANTES

INMIGRANTES. UNIVERSIDAD

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Universidad de Granada	Experto Universitario en Derecho Extranjería	12.000,00 €

INMIGRANTES. PRIVADOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación Motril Acoge	Mantenimiento	1.400,00 €
Asociación Benéfico social «Virgen de la Cabeza»	Atención a inmigrantes y a sus familias residentes en Andalucía	51.240,00 €
Asociación Granada Acoge	Mantenimiento y potenciación de la red de información, orientación y asistencia socio-laboral y de la red de mediadores interculturales. Encuentro interculturales	32.000,00 €
Obra Social San Vicente de Paul	Granada abierta	10.000,00 €
Asociación para la Igualdad y la Solidaridad (AIS)	Integración social y laboral de personas inmigrantes y sus hijos/as	23.000,00 €
CODENAF	Mantenimiento	3.950,00 €
Asociación Acuarum	Mantenimiento	1.400,00 €
Asociación AIS	Mantenimiento	6.390,00 €
Asociación SOS Racismo	Mantenimiento	3.000,00 €
Asociación Anaquerando	Programa piloto de atención social en pisos puente para familias roma	21.534,21 €

INMIGRANTES. PÚBLICOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple	Programa de acogida temporal a la población inmigrante	84.356,00 €
Ayuntamiento de Granada	Alojamiento a inmigrantes	24.500,00 €
Diputación Provincial de Granada	Refuerzo de los SS.SS.CC. para la intervención e integración social de la población inmigrante con los SS.SS.	91.500,86 €
Diputación Provincial de Granada	Refuerzo los SS.SS.CC. para la intervención e integración social de la población inmigrante con los SS.SS. especializas	60.477,00 €
Ayuntamiento de Armilla	Refuerzo de los SS.SS.CC. para la atención a inmigrante	10.124,50 €
Ayuntamiento de Baza	Punto de encuentro	39.500,00 €
Ayuntamiento de Loja	Programa de atención a personas inmigrantes	16.234,63 €
Ayuntamiento de Granada	Atención social a inmigrantes	96.813,69 €
Ayuntamiento de Motril	Atención integral a la inmigración en Motril y Anejos	56.500,00 €
Ayuntamiento de Guadix	Atención a inmigrantes	12.655,94 €
Ayuntamiento de Almuñécar	Atención e integración social de la población inmigrante	39.500,00 €

VOLUNTARIADO

VOLUNTARIADO. PRIVADOS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación AVA	Formación para voluntariado sociales	650,00 €
Asociación APIEMA	Programa para la difusión, organización y formación del voluntariado	1.100,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Plataforma de voluntariado social de Granada	Promoción, gestión y coordinación del voluntariado	2.000,00 €
Asociación Borderline	Voluntariado y familias borderline	1.200,00 €
Teléfono de la Esperanza	Formación como agentes de ayuda: voluntariado en atención telefónica	3.000,00 €
Fundación FGSVA	Promoción y formación del voluntariado	600,00 €
Asociación Esperanza	Acción voluntaria para compensar desigualdades en personas con discapacidad	1.000,00 €
Asociación AVOPRI	Formación del voluntariado	1.500,00 €
Asociación FOAM	Formación del voluntariado social de mayores de FOAM	2.000,00 €
Asociación B. «Virgen de la Cabeza»	Voluntariado social de la asociación	5.000,00 €
Asociación ALTAAMIT	Ciclo formativo sobre alzheimer y demencias para voluntarios	1.200,00 €
Asociación AMAT	Formación del voluntariado	1.500,00 €
Asociación Los Primeros	VII Formación del voluntariado para el acompañamiento a menores y jóvenes en situación de riesgo personal y social	4.600,00 €
MPDL	Tomando partido 2008	4.200,00 €
Cruz Roja Española	Dinamización y promoción del voluntariado social	1.776,18 €
Asociación Anaquerando	Talleres de formación de voluntariado en diagnóstico social	4100,00 €
OFECUM	Voluntariado de mayores. Envejecimiento activo	4.000,00 €
Asociación Akiba	Banco del tiempo	1.000,00 €

CIUDADES ANTE LA DROGA. ANUALIDAD 2008

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar	Huéscar ante las drogas	10.955,00 €
Ayuntamiento de Loja	Tú mismo.... sin más	15.000,00 €
Ayuntamiento de Peligros	Peligros ante las drogas	9.000,00 €
Ayuntamiento de Armilla	Armillas ante las drogas	6.000,00 €
Ayuntamiento de Baza	Ciudades ante la droga	12.000,00 €
Ayuntamiento de Albolote	Ciudades ante la droga	4.698,00 €
Ayuntamiento de Granada	Granada sin drogas	21.036,00 €
Ayuntamiento de Las Gabias	Ciudades ante las drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Huetor Tájar	Prevención en Huetor Tájar	10.000,00 €
Ayuntamiento de Guadix	Ciudades ante las drogas	8.000,00 €
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	Ciudades ante las drogas	15.000,00 €
Ayuntamiento de Benalúa	Benalúa ante las drogas	6.000,00 €
Ayuntamiento de Arenas del Rey	¿Encuentras alguna alternativa a la droga?	2.000,00 €
Ayuntamiento de Maracena	Programa municipal de prevención de drogodependencias	4.699,00 €
Mancomunidad del Río Monachil	Ciudades ante las drogas	15.765,00 €

CIUDADES ANTE LA DROGA. ANUALIDAD 2009

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Mancomunidad del Río Monachil	Ciudades ante las drogas	15.765,00
Ayuntamiento de Montefrío	Programa comunitario de prevención de las drogodependencias en Montefrío	9.335,00 €

DROGODEPENDENCIAS

ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS/MANTENIMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación AMAT	Mantenimiento	3.280,00 €
Hogar 20	Mantenimiento	11.700,00 €
Los Primeros	Conectados en red	10.900,00 €
Asociación ARDA	Prevención del alcoholismo	7.000,00 €
Asociación ARDA	Incorporación social	1.650,00 €
Asociación ARDA	Mantenimiento	4.000,00 €
Asociación ARBA	Mantenimiento	1.165,00 €
Asociación APREX	Mantenimiento	8.000,00 €
Asociación APREX	Apoyo al tratamiento. Dispensación de metadona	6.000,00 €
Asociación APREX	Creciendo libre sin drogas	7.240,00 €
FAPA-ALHAMBRA	Prev. En el consumo de drogodependencias en el ámbito familiar	11.000,00 €
Asociación AGRAJER	Prevención del juego de azar y virtual en medio escolar	5.500,00 €
Asociación AGRAJER	Información, divulgación y sensibilización de la adicción a los juegos de azar y/o por otras adicciones no tóxicas	9.700,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación AGRAJER	Normalización social de las personas afectadas por la adicción a los juegos de azar y/o por otras adicciones no tóxicas	2.000,00 €
Asociación AGRAJER	Normalización social de las personas afectadas por la adicción a los juegos de azar y otras adicciones no tóxicas	33.300,00 €

ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación APAT	Taller de Antonio, taller de Asun y la tienda rosa	18.400,00 €
Asociación APAT	Prevención de drogas y formación agentes de salud	2.350,00 €
Asociación APAT	Mantenimiento	4.700,00 €
Asociación AD-HOC	Mantenimiento	14.500,00 €
Asociación AD-HOC	Apoyo al tratamiento y la incorporación social	16.270,00 €
Asociación AD-HOC	Prevención de las adicciones desde el ámbito familiar	5.545,00 €
Asociación AD-HOC	Prevención de adicciones en el ámbito educativo	10.000,00 €
Asociación AD-HOC	Intervención socioeducativa con jóvenes	7.000,00 €
Asociación AD-HOC	Actividades alternativas de ocio saludable	5.100,00 €
Asociación AD-HOC	Integración a través de las nuevas tecnologías	5.900,00 €
Asociación GREXALES	Mantenimiento	38.000,00 €
ATANI	Mantenimiento	5.800,00 €
ATANI	Prevención integral en medio abierto (PIMA) «Cuevas de Guadix»	6.000,00 €
HAINADAMAR	Mantenimiento	3.450,00 €
FADIS	Mantenimiento	1.000,00 €
ALMORE	Actuaciones complementarias de tratamiento y tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones	3.200,00 €
ALMORE	Prevención del alcoholismo	6.000,00 €
ALMORE	Mantenimiento	5.200,00 €
ATANI	Programa de inserción social	2.000,00 €
ATANI	Programa de actividades de apoyo a la prevención	2.500,00 €

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación Benéfico Social «Virgen de la Cabeza»	Mantenimiento	22.200,00 €
Asociación para la Igualdad y Solidaridad	Mantenimiento	7.282,00 €
Colectivo de Lesbianas y Gays de Granada «COLEGA»	EFASOR Granada	2.000,00 €

ENTIDADES PRIVADAS. EQUIPAMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
OCREM	Equipamiento	2.790,10 €

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Fundación Secretariado General Gitano	VICI (Verano Interactivo Coordinado Infantil)	41.000,00 €
Escuela Infantil Virgen del Pilar (Parroquia de la Sagrada Familia)	Escuela de Verano	6.500,00 €
Asociación Los Primeros	FINDE	35.500,00 €
Asociación Trabajadoras del Hogar	Promoción laboral y cultural de la mujer más deteriorada de la zona norte y difusión de la asociación	5.500,00 €
Asociación Voluntarios Andaluces (AVA)	Alimentos de la solidaridad	3.900,00 €
Asociación ALFA	Hogar lúdico almanjayar	4.000,00 €
Asociación JESO	Promoción de la mujer en Almanjayar	4.500,00 €
Asociación ARJONA	Mayores participando en comunidad	2.000,00 €
Asociación Vecinos Barriada de la Paz	Por el deporte a la persona	3.300,00 €
Asociación Adultos de Cartuja	Atención a jóvenes y adolescentes en grave riesgo social	33.500,00 €
Asociación Adultos de Cartuja	Talleres de formación e inserción laboral	22.400,00 €
MPDL	Actividades complementarias para escolares de zonas marginales de la ciudad de Granada 2008/09	12.500,00 €
MPDL	Programa de desarrollo educativo 2008/09	12.400,00 €
Asociación Romi	Intervención con las jóvenes de la zona norte	18.500,00 €
Asociación María de Borja	Ludoteca «La Buhardilla»	32.000,00 €

Asociación Juvenil Amigos de Almanjáyar	Seguimiento escolar «La Casilla»	17.000,00 €
Asociación Gitana Anaquerando	Intervención socioeducativa con jóvenes en desventaja social	28.585,75 €
Obra Social San Vicente de Paul	Actuaciones complementarias para la efectiva inserción laboral de jóvenes	17.000,00 €
Asociación sociocultural adultos Cartuja	Apoyo a las familias con personas mayores/o enfermos dependientes	160.000,00 €
Fundación Sierra Nevada	V Promoción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión de la Zona Norte	50.000,00 €
APROMONTES	Inserción socio laboral GUADAIZNA VI	23.000,00 €
Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada	Promoción del buen trato para prevenir el maltrato	14.000,00 €
Asociación Red de Mujeres del Zaidin	Vecinas y Ciudadanas I	19.700,00 €
Asociación de Vecinos Las Cruces	Actividades múltiples	2.500,00 €
Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent»	Programa de desarrollo e inclusión social de huerta carrasco	5.000,00 €

ENTIDADES PRIVADAS. EQUIPAMIENTO

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Asociación de pensionistas y jubilados del polígono de Cartuja	Equipamiento	1.200,00 €
Asociación JESO	Equipamiento	300,00 €
Asociación Arjona	Equipamiento	1.000,00 €
Asociación ALFA	Equipamiento	2.000,00 €
Asociación Adultos de Cartuja	Equipamiento	2.000,00 €
Asociación María de Borja	Equipamiento	1.000,00 €
Asociación Los Primeros	Equipamiento	2.500,00 €

Granada, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes 01.19.00.16.18.763.00.31B.1, 81.490,00 euros y 01.19.00.16.18.772.00.31B.0, 34.858,00 euros a las entidades que a continuación se relaciona.

Arquimedes.

Entidades públicas.

Entidad	Programa/Proyecto	Resolución
Ayuntamiento de Huéscar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Huéscar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Padúl	Fomento de Empleo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Huéscar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Baza	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Huéscar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Illora	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Válor	Fomento de Empleo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Pinos Puente	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Villanueva Mesía	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Huétor Tájar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €

Entidad	Programa/Proyecto	Resolución
Ayuntamiento de Loja	Fomento de Empleo	1.622,00 €
Ayuntamiento de Salar	Fomento de Empleo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Huétor Tájar	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Benalúa	Fomento de Empleo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Dúrcal	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Alhendín	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Ayuntamiento de Villanueva	Fomento de Empleo	3.606,00 €

Entidades privadas.

Entidad	Programa/Proyecto	Resolución
Panadería Virgen del Pincho	Fomento de Empleo	8.414,00 €
I.T.C. Layell, S.L.	Fomento de Empleo	3.606,00 €
Asigran, S.L.	Fomento de Empleo	7.212,00 €
Complejo Residencial Salud y Natura	Fomento de Empleo	8.414,00 €
Oprode	Fomento de Empleo	7.212,00 €

Granada, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero 2008 que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

PRIMERA INFANCIA
EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	Equipamiento CASE	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	Equipamiento guardería municipal Matilde Cantos	4.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	Equipamiento CASE Los Duendecillos	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE FREILA	Adquisición muebles y material educativo para la guardería	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Adquisición de material informático	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE GENIL	Adquisición de material educativo	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Equipamiento CASE	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	Equipamiento guardería infantil Mondújar	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Equipamiento CASE municipal	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Equipamiento del centro infantil Bernard Van Leer	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR BAZA	Equipamiento guardería municipal	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Equipamiento E.M.I. La Rayuela	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Equipamiento guardería	15.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Equipamiento guardería Virgen del Martirio	3.215,27 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENUOVA	Equipamiento E.I. Sacratif	3.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	Equipamiento CASE Garabatos	3.500,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E

CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Construcción Centro de Atención Socio-Educativa	54.994,76 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
		270.054,75 €	0.1.19.00.07.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	Construcción Centro de Educación Infantil	126.325,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
		126.325,77 €	0.1.19.00.07.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SALAR	Construcción de guardería municipal	106.798,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
		106.799,95 €	0.1.19.00.07.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	Construcción de guardería municipal	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E

PRIMERA INFANCIA
REFORMA ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	Reforma de la guardería municipal	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE FREILA	Ampliación y mejora de la guardería municipal	11.642,73 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E

PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Escuela de padres y madres	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	Talleres en la escuela infantil municipal	21.844,59 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENUOVA	Educando desde abajo	6.144,00 €	0.1.19.00.18.18.466.00.31E

MENORES
EQUIPAMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	Equipamiento centro de atención a menores	18.178,05 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31E
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Equipamiento del programa integración socioeducativa para jóvenes	5.864,72 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31E

PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOCIACIÓN HOGAR 20	Prev., orient. e interv. en familias con menores altamente conflictivos....	24.000,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31E
ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	Centro de día para infancia y juventud	44.000,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31E
ASOCIACIÓN IMERIS	Interv. socioeduc. con menores de 12 a 14 años	122.000,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31E
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	Dinamización educ. e integral de menores de la zona Norte de Granada	10.000,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31E

MENORES
PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES	Taller de manualidades	5.798,40 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Centro de día	29.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Menores en situación de alto riesgo	7.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	Centro de día	7.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Integración socio-educativa para jóvenes	5.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Centro de día infantil municipal	35.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Programa de ocio y tiempo libre	5.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENUOVA	Integración, normalización y prev. de menores en riesgo de exclusión social	6.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Centro de día y apoyo al tratamiento	10.401,60 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Desarrollo socio-cultural	3.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	Prevención en ámbito familiar y escolar con adolescentes confl.	10.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31E

ACUERDO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Lourdes de la Flor Alcedo, al estar en ignorado paradero en incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de los menores J.R.F. y M.R.F. y la constitución de su acogimiento familiar permanente con familia extensa, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Juan Bautista Ramírez Mayo, al estar en ignorado paradero en incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de los menores J.R.F. y M.R.F. y la constitución de su acogimiento familiar permanente con familia extensa, se le pone de manifiesto el procedimiento, confiriéndole un término de diez días hábiles a

contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Emilio Maya Heredia.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Emilio Maya Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de fecha 18 de diciembre 2008, del menor Y.M.H., expediente núm. 352-2008-00005127-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Archivo de Desamparo a doña M.ª Carmen Agüera Ruiz.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Archivo de Desamparo a doña M.ª Carmen Agüera Ruiz, al ha-

ber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Archivo de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008, del menor L.A.R., expediente núm. 352/2007/00001333, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Callado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio y resolución provisional de desamparo a doña Isabel Ledesma Ruiz.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio y resolución provisional de desamparo a doña Isabel Ledesma Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio y resolución provisional de desamparo, de fecha 22 de diciembre de 2008, del menor C.M.L.R., expediente núm. 352/2007/0008292, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio José Rodríguez Olmo y a doña Catalina Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor F.J.R.C., expediente núm. 352-2004-29000655-1.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-41-5588.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de diciembre de 2008 la Jefa de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó la suspensión de los plazos del procedimiento de ratificación de desamparo de la menor V.S.M. en tanto se le asigna abogado de oficio que se reanudaran a los diez días de la publicación de este anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

EDICTO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Ortega Toledo.
DNI 75.200.596.
C/ Dalí, 20.

04867 Macael, Almería.
Expte. 04/0001968-I/1992.
Percibido indebidamente: 1.217,92 euros.

Don Juan Santiago Martín.
DNI 45.594.740.
C/ Albahaca, 172.
04009 Almería.
Expte. 04/0000319-I/2003.
Percibido indebidamente: 4.223,56 euros.

Almería, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto, a doña M.^a Carmen Alonso Madagán.

Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Delegado Provincial de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2004-04000284 relativo a la menor A.M.A. dicta resolución de extinción de acogimiento familiar por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Alonso Madagán al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto, a don Driss Karoura y doña Fátima Cherif.

Con fecha 10 de diciembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-0400003927-1, relativo al menor B.K., dicta Resolución de Cese de la Guarda.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Driss Karoura y doña Fátima Cherif, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Manuela Mediavilla Gil.

Con fecha 28 de enero de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba resolución de ratificación de desamparo en el expediente de protección 352-2002-04000023, en relación al menor J.T.M.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Manuela Mediavilla Gil, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Belén Montes Ruiz.

Con fecha 28 de enero de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección núm. 352-2008-00005086-1, referente a la menor M.J.M.M., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Montes Ruiz, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Estefanía Gómez Alonso.

Con fecha 27 de enero de 2009, se concede trámite de audiencia a doña Estefanía Gómez Alonso, ante la decisión de promover el inicio del procedimiento de modificación de la modalidad de Acogimiento Familiar del menor J.P.G., en el procedimiento de protección 352-2006-040000429-1.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Estefanía Gómez Alonso, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se deberá personar en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, en la sede del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación sito en la C/ Real, núm. 5, con el objeto de manifestar lo que a su derecho convenga y formular las alegaciones que considere oportunas, pudiendo acompañar los documentos que estime pertinentes.

Almería, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

551-2007-0016074 EVA M.ª ROBLES ROJAS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2008-00001171 RUI MANUEL AGUIAR PEREIRA	MIJAS
551-2008-00005211 EVA M.ª ZAMORA GALIANO	MÁLAGA
551-2008-00006029 FLORICA SAVA	CÁRTAMA
551-2008-00007156 TRINIDAD HEREDIA MORENO	MIJAS
551-2008-00007667 NAZIRA EL BACHIRI	TORREMOLINOS
551-2008-00008395 ARELIS CORTÉS ANGULO	MARBELLA
551-2008-00009102 RAFAEL MOLINA OVIEDO	PERIANA
551-2008-00009141 JOAQUINA VELA VILLALBA	MÁLAGA
551-2008-00009151 MÓNICA BERROCAL MÁRQUEZ	FUENGIROLA
551-2008-00009162 REMEDIOS SANTIAGO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2008-00009585 GIOVANNA JEFFRIES	ESTEPONA
551-2008-00009628 SAID MOHAMAD YASSIN	MARBELLA
551-2008-00009841 KHADIJA TOUHAMI MAHFOUD	MÁLAGA

551-2008-00009970 NABILA MOHAMED AHMED	FUENGIROLA
551-2008-00009983 MANUELA HEREDIA MOLINA	MIJAS
551-2008-00010235 ZOHRA KSIBA EL BASRI	CALAHONDA-MIJAS
551-2008-00010305 NANCY ROSA FLORES FUENTES	MARBELLA
551-2008-00010322 MARINELA LOREDANA NICA	BENALMÁDENA
551-2008-00010374 FATIMA EL WADGHIRI	TORREMOLINOS
551-2008-00010387 VALERIA ALEXANDRA CARNEIRO DÍAZ	MÁLAGA
551-2008-00010388 M.ª DEL MAR MARCELO SALAZAR	TORREMOLINOS
551-2008-00010449 IOSIF NATANAEL ADAM	MÁLAGA
551-2008-00010486 CARMEN MARTIN ACEVEDO	NERJA
551-2008-00010783 M.ª CARMEN PULIDO LEÓN	LAS LAGUNAS (MIJAS)
551-2008-00011619 JOAQUÍN RICO MORALES	MÁLAGA
551-2008-00011841 ROSARIO OLIVA SANTIAGO	CAMPANILLAS (MÁLAGA)
551-2008-00011895 JUAN BOZA RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00011957 SALOUA BENCHIKH	MARBELLA
551-2008-0012148 TERESA LEÓN RUIZ	ANTEQUERA
551-2008-0012196 HICHAM NEJJARI	ESTEPONA
551-2008-0012216 MARIA VIOLETA STEFAN	ALAMEDA
551-2008-0012287 INMACULADA CONCEPCIÓN SIERRA VÁZQUEZ	MARBELLA
551-2008-0012869 ROSA SANTIAGO REYES	MÁLAGA
551-2008-0012920 MERCEDES GÁMEZ MARÍN	ANTEQUERA
551-2008-0013059 ANA BELÉN FORTES DE HARO	MÁLAGA
551-2008-0013097 DELIA MEMBRIVE GARCÍA	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-013257 TEREZIA ANGHEL	ESTACIÓN DE CÁRTAMA
551-2008-013283 PAOLA LORENA FLORES DE FLORES	MÁLAGA
551-2008-013341 JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2008-013374 ZHORA AMMARI	ARCHIDONA
551-2008-013381 FELISA NAVARRO VARGAS	MÁLAGA
551-2008-013386 JOSE CARLOS ARNALDES GALVÁN	LAS LAGUNAS (MIJAS)
551-2008-013601 EL BACHIR MOURADI	MIJAS
551-2008-013769 PATRICIA MARTÍNEZ MARTÍN	MÁLAGA
551-2008-013900 DOLORES CAMPOS MOLINA	MIJAS
551-2008-13916 RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIJAS
551-2008-00014422 ANA M.ª ROCHA JURADO	GAUCÍN
551-2008-00014481 DAMIÁN RICO CERVANTES	FUENGIROLA
551-2008-0014854 RAQUEL SOLER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2008-0015902 DANIEL MEDINILLA GONZÁLEZ	FUENGIROLA
551-2008-0016257 AICHA EZZOUAOUY	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15, apartado 2.º del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les podrá declarar decaídos en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la Resolución que proceda.

DPMA 551-2008-00009449 LEILA AOUNALLAH	BENALMÁDENA
--	-------------

Resolución extintiva de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

551-2007-00005059 GLORIA CUENCA RUIZ	MÁLAGA
551-2007-00007598 JUAN JOSÉ ROSLIE MURIEL	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada

ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2008-00007813 MIOARA IRINA BAIRAN	MÁLAGA
551-2008-00002875 CRISTINA LUCÍA GARCÍA CORTÉS	PIZARRA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la referida Ley 30/92.

Resolución de aceptación de renuncia del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87.1.º, 90.1.º y 91.1.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2007-00011680 ANTONIO SIBAJAS ANGLADA	MÁLAGA
--	--------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la referida Ley 30/92.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2007-00008769 DOLLY NAYIRE TAMAYO DE SERNA	MIJAS
551-2007-00009049 ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIJAS
551-2007-00009844 INMACULADA VILLEGAS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2007-00013050 M.º JESÚS ALBARRACÍN GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2007-00015263 LYDIA MAILLO MARTÍN	MÁLAGA
551-2007-00015626 OLIMPIA ALINA HASHIMURA	MIJAS
551-2007-00016260 FRANCISCO CORONADO MCKERCHAR	MIJAS
551-2008-00001163 ISABEL JIMÉNEZ CORTÉS	MÁLAGA
551-2008-00001467 DOMINICA PICHARD MARTÍN	S. PEDRO ALCÁNTARA
551-2008-00001669 FRANCISCA M.º ROSAS SERRANO	CAMPANILLAS
551-2008-00001775 SUSANA OROZCO PORRAS	FUENTE DE PIEDRA
551-2008-00001795 CRISTINA MARTÍN MONTILLA	MÁLAGA
551-2008-00001802 PEDRO PLAZA MARTÍN	MÁLAGA
551-2008-00001809 ANA CASTRO FERNÁNDEZ	MARBELLA
551-2008-00002009 M.º DOLORES ANDRADE ABDESALAN	MÁLAGA
551-2008-00002742 GRACIELA INÉS VALINOTI	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00011873 SANDRA NARVALAZ HEREDIA	NERJA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Apercebimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

DPMA 551-2007-00012545-1 MARCELA BEATRIZ	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00016208 ISABEL MALDONADO GONZÁLEZ	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002063 HAMID HIMER SBIHI	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-0004600 M.º GLORIA GARCÍA REINA	CHILCHES

Málaga, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer la beneficiaria de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a la que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 541-2005-29-000004.

Interesada: María Victoria Marfil Ramírez, con DNI/NIF 25079942-Y, y domicilio en Urb. Cortijo Alberca Blanca-Los Rubios, 3, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2 de enero de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.182,86 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (182,86 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador 053/04, contra don Joaquín Cortés Heredia, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 20 de noviembre de 2008, en el expediente sancionar 053/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del citada Ley, don Joaquín Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 20 de noviembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José Quesada Pedraza, mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador 034/03, en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago

de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 034/03.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Quesada Pedraza, Barriada La Alcarrachela, Blq. 4-1.º A, 41400 Écija (Sevilla).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 22 de septiembre de 2008 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2009, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA (SEVILLA), POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la Oferta Pública de Empleo aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla número 212, de 11 de septiembre del mismo año, correspondiente al ejercicio del año 2008, para la provisión en propiedad, entre otras, de 2 plazas vacantes en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Grupo: C2; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo-Servicios Económicos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas, y que se dan por reproducidas a todos los efectos.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero. Hacer pública la Convocatoria, juntamente con sus Bases y Anexo correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el con-

tenido determinado en los artículos 6.2 del R.D. 896/1991 y D. 2/2002, debiéndose proceder a cumplimentar los demás trámites reglamentarios.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 97 de la LBRL, 6 del R.D. 896/1991, 55.2.a) de la Ley 7/2007 y 15 del D. 2/2002, pudiendo las personas que reúnan los requisitos para ser aspirante, interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente:

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado recurso de reposición en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Nogales Monedero, en Pedrera, a 21 de enero de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario-Interventor, don Arturo Manuel González Toledano; el Alcalde, don Antonio Nogales Monedero.

ANEXO QUE SE CITA

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA PARA EL AÑO 2008

1. Normas generales.

1.2. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadradas, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C2.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla número 212, de 11 de septiembre del mismo año.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y su anexo correspondiente y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización de presentación de solicitudes la titulación o equivalente a que se refiere el Anexo de la presente convocatoria, exigida para el ingreso en el Subgrupo en que esté encuadrada la plaza, de conformidad con lo establecido en la Ley.

f) Acreditación, en caso de personas con discapacidad, que el grado de minusvalía sea igual o superior al 33% según el Anexo de las presentes Bases, para aquellas plazas reservadas a personas con minusvalías.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Los/as interesados/as en participar en el procedimiento selectivo deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, según documento normalizado que se podrá obtener en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaza del Pueblo, 1).

Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

3.2. Los derechos de examen son 20 € y deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

Entidad bancaria	Cuenta corriente
Caja Rural	3187-0406-47-1093247128
Caja Sol	2071-0413-89-0000027018
La Caixa	2100-4478-51-0200001602
Unicaja	2103-0721-33-0232604712

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presiden-

cia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos/as y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidentencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los/as interesados/as recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los quince días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un funcionario/a de carrera, designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Dos funcionarios/as, designados por el Alcalde-Presidente.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un suplente por cada miembro del Tribunal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

5.2. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así

como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual, y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

5.3. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El calendario del inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los/as aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos/as ordenada alfabéticamente, comience con la letra «X», de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor/a cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo. Sistema de calificación y puntuación.

7.1. El sistema de calificación es el establecido en los párrafos siguientes para cada una de las fases del proceso selectivo. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 y la calificación se obtendrá a partir de la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, en la forma prevista en los párrafos siguientes para cada fase del proceso selectivo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La puntuación definitiva de los/as aspirantes y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las calificaciones de los ejercicios.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo

sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los/as aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de las presentes bases. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada correctamente sumarán 0,20 puntos; las preguntas incorrectas se penalizará con una minoración de 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

Para superar este ejercicio será preciso obtener, al menos, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, bien oralmente, bien por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, y según determine el Tribunal Calificador, 20 preguntas para todos los/as aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa del Anexo, correspondiendo un bloque de 8 preguntas al Temario de materias comunes, y otro bloque de 12 preguntas al Temario de materias específicas, sin que pueda superar el tiempo máximo de 4 horas.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación, etc.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente manera: el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes de 0 a 4 puntos, y el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas de 0 a 6 puntos. Para superar este ejercicio, los/as aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 2 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes, y de 3 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas.

Puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios para aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios en los términos expresados.

En caso de empate se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el siguiente orden:

- 1.º A la suma total del segundo ejercicio.
- 2.º Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.
- 3.º Si mediante los criterios anteriores fuese imposible resolver el empate, se acudirá al orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigentes hasta la fecha de publicación inicial de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

8. Propuesta de selección.

8.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos/as propuestos/as para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidencia.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los/as aspirantes propuestos/as deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las presentes bases. Concretamente:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

administración pública, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local a favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

9.2. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

A N E X O

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a de Admón. General.

Grupo de clasificación: C2.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

E J E R C I O S

T E M A R I O

I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: De los españoles y extranjeros. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

2. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La organización ministerial. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

4. Comunidades Autónomas: Concepto y Principios Constitucionales. Estatutos de Autonomía: Procedimiento de elaboración y reforma. Contenido y Valor Normativo. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma.

5. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

6. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

7. Régimen Local Español: Concepto. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Demarcación Municipal de Andalucía. Mancomunidades. Consorcios. Agrupaciones. Comarcas. Áreas Metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

8. La provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

9. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

10. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

12. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Los Bandos.

II. Materias específicas

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de Pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

2. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los/as interesados/as, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Policía de las sesiones. Quórum de válida constitución. Desarrollo,

deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Concepto. Normativa aplicable. Organización y selección: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de Administración General. Funcionarios de Administración especial. Situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

5. Derechos de los funcionarios públicos locales: Derecho al cargo. Derecho a recompensas, permisos, licencias y vacaciones. Derechos Sindicales. Retribuciones básicas y complementarias. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales: Regulación. Prestaciones más importantes. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

6. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

7. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

8. Los bienes de las Entidades Locales.

9. La responsabilidad de la Administración.

10. Régimen General Elecciones Locales, sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Disposiciones comunes para las elecciones por sufragio universal directo: Derecho de sufragio activo. Derecho de sufragio pasivo. Administración Electoral. Censo Electoral. Procedimiento electoral. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. Convocatoria, Sistema electoral, Escrutinio General. Mandato y constitución de las Corporaciones Locales. Elección del Alcalde. Disposiciones especiales para la elección de Diputados Provinciales.

11. Competencia urbanística Municipal. Licencias de Obras: Concepto y Naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o Clases de infracciones.

12. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

13. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).

14. Seguridad y Salud Laborales: La Prevención de Riesgos en el ámbito de la Administración Pública.

15. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrerá, 21 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se da publicidad a la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 171/2009).

Con fecha 30 de noviembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración

General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de San Fernando.

El Ayuntamiento de San Fernando se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

San Fernando, 19 de enero de 2009.- El Alcalde, Manuel M.ª de Bernardo Foncubierta.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, del IES Francisco Pacheco, de extravío del título de BUP. (PP. 361/2009).

IES Francisco Pacheco.

Se hace público el extravío de título de Bachiller BUP, de don José Manuel Becerra Blanco, expedido el 8 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 5 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Lechuga Montoya.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, del IES La Fuensanta, de extravío de Título de FP II, rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico. (PP. 181/2009).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de Título de FP II, rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico, de doña María Josefa López Casero, expedido el 31 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 2 de diciembre de 2008.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, del IES La Granja, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 154/2009).

IES La Granja.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia, de doña Rosario Torres Bellido, expedido el 11 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 16 de enero de 2009.- El Director, José Luis Esteban González.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2540/2008).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Electricidad-Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones de don José Antonio Salto Aguilar, expedido el 16 marzo de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Pitágoras, de transformación. (PP. 306/2009).

CERTIFICADO DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Don Cándido Ingelmo Torres, mayor de edad, con DNI núm. 25711493T, en calidad de secretario de la entidad Pitágoras, S. Coop. And., con domicilio en Avda. La Constitución núm. 2, de Málaga, con número de Registro MA-RCA-1223.

C E R T I F I C A

Que según consta en el Libro de Actas de Asamblea General de la Cooperativa, se procedió previa convocatoria en tiempo y forma legal, con el quórum legalmente establecido para la constitución y votación, a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, con fecha 29 de octubre de dos mil ocho, en el domicilio social de la cooperativa, en primera convocatoria procedió al siguiente acuerdo:

La asamblea debate y acuerda lo siguiente:

Transformar la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada siguiendo las directrices de los artículos correspondientes de la Ley General de Cooperativas.

Resultando aceptado por unanimidad, en votación secreta dicho acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno del Presidente, en Málaga, a treinta de octubre de dos mil ocho.- V.º B.º La Presidenta, Antonia Concepción Torres Leiva; El Secretario, Cándido Ingelmo Torres.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Grandiflora, de disolución. (PP. 331/2009).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Grandiflora, con CIF F-91208686, acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2008, en Polig. Ind. Carretera La Isla, C/Hornos, 2 de Dos Hermanas (Sevilla), con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, sobre la base del art. 110 apartado b) y c) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Nombrar liquidadora a doña María

Palacios Ramiro, para que, en nombre y representación de la misma, otorgue en escritura pública el Acuerdo de Disolución de la Sociedad Cooperativa.

Dos Hermanas, 21 de noviembre de 2008.- La Liquidadora, María Palacios Ramiro.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Aguifont, de disolución. (PP. 302/2009).

Doña María Aguilera Pérez de la Lastra, Secretaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Aguifont Sdad. Coop. And., con CIF número F14509285, y domicilio social en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella, núm. 16, certifico:

Que según consta en los Libros sociales a mi cargo, la Asamblea General de la cooperativa, celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2009, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa Aguifont, S.C.A., en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella núm. 16, con la asistencia de todos sus socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Acuerdo de Disolución de la Cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 110, apartado c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por ser la voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la citada Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.º Cese en sus funciones del Consejo Rector e Interventores de Cuentas, agradeciéndoles en este acto, las gestiones realizadas a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Aguifont, S.C.A. Los indicados órganos sociales, estaban integrados en el momento en el que se acuerda la disolución, por las siguientes personas:

A) Consejo Rector.

Presidente: Don Juan Rafael Velasco Cabello, con DNI núm. 30393814G, y domicilio en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella, núm. 16.

Secretario: Doña María Aguilera Pérez de la Lastra, con DNI núm. 30456212A, y domicilio en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella, núm. 16.

Vicepresidente: Juan Rafael Velasco Aguilera, con DNI núm. 14622511P, y domicilio en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella, núm. 16.

B) Interventores de Cuentas.

Doña María Antonia Velasco Aguilera, con DNI núm. 30954310J, y domicilio en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Sagrada Familia, núm. 4.

3.º Nombramiento como liquidador al socio siguiente:

Don Juan Rafael Velasco Cabello, con DNI núm. 30393814G, y domicilio en El Fontanar (Santaella) Córdoba, en la calle Santaella, 16.

El designado miembro (liquidador), acepta su cargo, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria, de las establecidas en el art. 70 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.º Facultar al Liquidador, Sr. Juan Rafael Velasco Cabello, para que eleve a público los acuerdos adoptados, y realice los trámites necesarios para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Registro de Cooperativas Andaluzas, y consiguientemente la inscripción del citado acuerdo en tan meritorio Registro.

Y para que conste donde proceda, expido la presente Certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santaella (Córdoba), a 27 de enero de 2009.- V.º B.º El Presidente, Juan Rafael Velasco Cabello; el Secretario, María Aguilera Pérez de la Lastra; el Liquidador, Juan Rafael Velasco Cabello.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fecafe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 334/2009).

Fecafe, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, en el domicilio de la Sociedad en la calle Rincón Malillo, núm. 12, de Las Cabezas de San Juan, el próximo día 20 de marzo de 2009, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria y con el siguiente orden del día:

Punto único: Aprobación del balance final de liquidación y disolución de la Sociedad Cooperativa.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1, de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Cabezas de San Juan, 3 de febrero de 2009.- El Liquidador, Francisco Ortiz Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

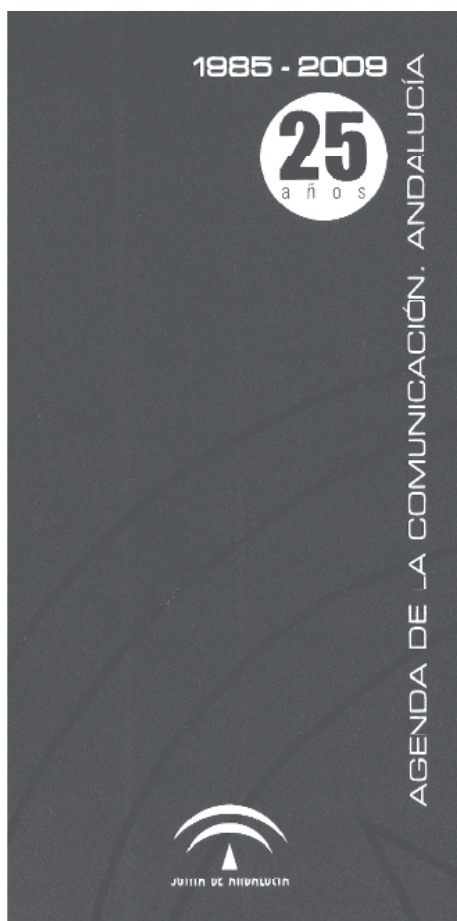
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN
DE ANDALUCÍA 2009**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63